

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA
REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

NÚMERO 19 - 13 DE ABRIL 2022
ACTA N° 19

181° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL
PERIODO EXTRAORDINARIO
19° REUNIÓN – 19° REUNIÓN DE TABLAS



HONORABLE CÁMARA DE
DIPUTADOS
MENDOZA

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI (Presidente)

DIP. CRISTINA PEREZ (Vicepresidente 1º)

DIP. HEBE CASADO (Vicepresidente 2º)

SECRETARÍAS: DRA. CAROLINA LETTRY (S. Legislativa)

PABLO NARVAEZ (S. Habilitado)

BLOQUES:

(FT-PJ) Frente de Todos-Partido Justicialista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PI) Partido Intransigente

(FR-UP) Frente Renovador – Unión Popular

(FR) Frente Renovador

(PP) Partido Protectora Fuerza Política

(DP) Demócrata Progresista

(D) Demócrata

(DF) Democratas en el Frente

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

(PV) Partido Verde

(EPM) Encuentro por Mendoza

(LS) Libres del Sur

DIPUTADOS PRESENTES:

ANDIA, Ana Maria. (UCR)	MARQUEZ, Néstor (FT-PJ)
ANFUNSO, Silvina (LS)	MAJSTRUK, Gustavo (EPM)
ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)	MOSSO, Guillermo (DF)
APARICIO, Marcelo (FT-PJ)	ORTS, José (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)	PERRET, Gustavo (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)	PERVIÚ, Helio Matías (FT-PJ)
CAIRO, Gustavo (PRO)	PEZZUTTI, Duilio (FT-PJ)
CAIRO, Pablo J. (PROTECTORA)	RECHE, Marcos (UCR)
CALLE, Paola (FT-PJ)	RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)	RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
CANALE, Elsa (DP)	RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
CASADO, Hebe Silvina (PRO)	SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
CESCHIN, Bruno (FT-PJ)	SANZ, María José(UCR)
CHAZARRETA, Laura (FT-PJ)	SOSA, Carlos Mario (FT-PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)	SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)	SOTO, Laura (FT-PJ)
GARCIA, Daniela (UCR)	STOCCO, Silvana Ines (FT-PJ)
GARNICA, Marisa (FT-PJ)	TORRES, Oscar (FR-UP)
GOMEZ, German (FT-PJ)	VADILLO, Mario Nicolás (PV)
GONZALEZ, Edgardo (FT-PJ)	VALVERDE, Verónica (FT-PJ)
LLANO, Maria Mercedes (D)	VIDELA SAENZ, José (FR)
LOMBARDI, Pablo (UCR)	ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)	
MARTINEZ, Eduardo (PI)	

AUSENTES CON LICENCIA

LENCINAS, Carolina (UCR)

PÉREZ, María (FT-PJ)

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 8

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 8

II – Asuntos Entrados Pág.8

1 – Actas Pág.8

2 – Pedidos de Licencias Pág.9

3 – Resoluciones de Presidencia Pág.9

4 - Comunicaciones Oficiales Pág.9

5 – Despachos de Comisión Pág.15

6 - Comunicaciones Particulares Pág.16

H. Senado:

7 - Expte. 81234 (EX-2022-00004215- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76333 - Testa), constituyendo la Comisión UNESCO por Vendimia. Pág.16

8 - Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-04-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 - Abraham), modificando el Artículo 1º de la Ley Nº 9041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero. Pág.18

9 - Expte. 81236 (EX-2022-00004225- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (74447 - Robles), estableciendo la obligación del Poder Ejecutivo de promover el Aceite de Oliva de producción mendocina en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial. Pág. 19

Proyectos Presentados:

10 - Expte. 81215 (EX-2022-00003918- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de las Diputadas Soto, Chazarreta, Garnica, Stocco, Valverde y Calle y de los Diputados Perviú, González y Sosa C., declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el trabajo realizado por la Dra. Laura Bergamín en concientización sobre el Cáncer de Cuello de Útero. Pag.19

11 - Expte. 81216 (EX-2022-00003960- -HCDMZA-ME#SLE) del 04-04-22 – Proyecto de Resolución con fundamentos del diputado Martínez, otorgando reconocimiento póstumo y de interés cultural e histórico de la Honorable Cámara de Diputados, al escultor Juan José Cardona Morera en mérito a su extensa obra por los valores históricos, sociales y artísticos que representa para nuestra Provincia. Pag. 20

12 - Expte. 81218 (EX-2022-00003976- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, distinguiendo por parte de la Honorable Cámara de Diputados el movimiento ciudadano en favor de la iniciativa del voto postal. Pag. 22

13 - Expte. 81221 (EX-2022-00004000- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, expresando preocupación por las amenazas sufridas por el Intendente de Venado Tuerto, Santa Fe, Leonel Chiarella. Pag. 23

14 - Expte. 81222 (EX-2022-00004004- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Ministerio de Cultura informe a esta Honorable Cámara sobre algunos puntos referidos a la Biblioteca Pública General San Martín. Pág.24

15 - Expte. 81223 (EX-2022-00004017- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el bicentenario de creación de nuestra Biblioteca Pública General San Martín (1822-2022) y en celebración del mismo solicitar al Ejecutivo Provincial disponga una edición cultural pública y gratuita de obras de escritores mendocinos, recomendando especialmente su distribución en todas las Escuelas Públicas de Mendoza. Pág. 25

16 - Expte. 81224 (EX-2022-00004029- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Sanz, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados el Encuentro Nacional de Mujeres Arquitectas: “EMA 4: Nuevos Espacios Nuevos Tiempos”. Pág. 26

17 - Expte. 81231 (EX-2022-00004104- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-4-22 - Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la labor llevada a cabo por la “Asociación Civil Brigada de Rescates en Emergencias, Incendios y Catástrofes Mendoza” y su aporte a la sociedad. Pág.27

18 - Expte. 81233 (EX-2022-00004123- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Garnica, solicitando al Poder Ejecutivo remita a esta Honorable Cámara de Diputados el Convenio N° 1 de Adicionales que se tramita en el EX-2019-0639736. Pág. 28

19 - Expte. 81238 (EX-2022-00004278- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Anfuso, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la aplicación *Caperuza* en el marco de la semana contra el acoso callejero. Pág.29

20 - Expte. 81240 (EX-2022-00004329- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la Fiesta de la Tradición y el Árbol en el Departamento de San Carlos durante los meses de octubre y noviembre de cada año. Pág.31

21 - Expte. 81241 (EX-2022-00004348- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, solicitando al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre las licitaciones públicas de edificios escolares del Departamento de Las Heras. Pág. 33

22 - Expte. 81242 (EX-2022-00004353- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Reche y Orts, declarando de interés de la Honorable Cámara de Diputados la “Expo Wine 2022” organizada por el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano y Xuma Producciones. Pág. 33

23 - Expte. 81243 (EX-2022-00004517- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Ceschín, solicitando al Ministerio de Economía y Energía informe diversos puntos referidos al Decreto N°397. Pág. 34

24 - Expte. 81244 (EX-2022-00004381 -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Ceschín, invitando a la Honorable Cámara de Diputados al Ministro de Economía y Energía y al Director de Ganadería para brindar un informe sobre el Decreto N° 397. ACUMULAR AL Expte. 81243 (EX-2022-00004517- -HCDMZA-ME#SLE) Pág. 35

25 - Expte. 81245 (EX-2022-00004388- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Chazarreta, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe a la Honorable Cámara de Diputados sobre diferentes puntos en referencia a la situación de las maternidades y el acceso al parto respetado de las mujeres y personas con capacidad de gestar. Pág.36

26 - Expte. 81246 (EX-2022-00004393- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de interés y otorgar reconocimiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados las acciones solidarias y de contención familiar llevadas adelante por el grupo organizado de vecinos que componen el Comedor "*Nuestra Señora de Luján*". Pág.37

27 - Expte. 81247 (EX-2022-00004397- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de interés y otorgar reconocimiento por parte de la Honorable Cámara de Diputados a la Señora Marta Teresa Montenegro quien prestó servicio como enfermera durante el conflicto armado de las Islas Malvinas en el año 1982. Pág.38

28 - Expte. 81248 (EX-2022-00004406- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Cairo G., reconociendo la Honorable Cámara de Diputados al Señor Joel Sánchez por el esfuerzo realizado para terminar sus estudios universitarios Pág.38

29 - Expte. 81213 (EX-2022-00003909- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Canale, expresando el deseo que el traspaso de fondos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de parte del Gobierno Nacional respete los principios federales consagrados en la Constitución Nacional en particular reglados en el Artículo 75, inciso 2. Pág.39

30 - Expte. 81214 (EX-2022-00003914--HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Soto, Chazarreta, Garnica, Stocco, Valverde y Calle y de los Diputados Perviú, González y Sosa C., expresando el deseo que la Honorable Cámara de Diputados lleve adelante una charla/taller sobre la prevención y concientización del Cáncer de Cuello de Útero. Pág.41

31 - Expte. 81217 (EX-2022-00003971- -HCDMZA-ME#SLE) del 4-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Honorable Congreso de la Nación, dé pronto tratamiento y sanción favorable al Proyecto 4025 - D - 2020 el cual busca garantizar el voto de ciudadanos argentinos con domicilio en el exterior. Pág.42

32 - Expte. 81225 (EX-2022-00004053- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que los Legisladores Nacionales por Mendoza, impulsen la modificación de la Ley 24714 y se incorpore como titulares de las asignaciones a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados sin cuidados parentales. Pág.44

33 - Expte. 81226 (EX-2022-00004057--HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, impulse la federalización, certificación y producción nacional de vehículos accesibles para que puedan ser utilizados por personas usuarias de sillas de ruedas y/o personas con movilidad reducida. Pág. 45

34 - Expte. 81227 (EX-2022-00004061- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza dicte una capacitación sobre "*derechos y garantías en el ámbito del transporte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida*" destinada a los servicios de interés general de taxis y remises. Pág.46

35 - Expte. 81228 (EX-2022-00004065- -HCDMZA-ME#SLE) del 5-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Llano, expresando el deseo que la Municipalidad de Las Heras informe a esta Honorable Cámara de Diputados el funcionamiento de las fotomultas que se sacan en ese Departamento. Pág.48

36 - Expte. 81230 (EX-2022-00004099- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-4-22 - Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Chazarreta, expresando preocupación ante la situación de la Biblioteca Pública General San Martín. Pág.49

37 - Expte. 81237 (EX-2022-00004254- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado González, expresando el deseo que la Dirección Provincial de Vialidad realice

tareas de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial 51 en el tramo comprendido entre Ruta Nacional 142 y los Parajes San Miguel, Las Lagunitas, El Retamo y El Forzudo del Departamento de Lavalle. Pág.49

38 - Expte. 81249 (EX-2022-00004412- -HCDMZA-ME#SLE) del 8-4-22 – Proyecto de Declaración con fundamentos del Diputado Reche, expresando el deseo que el Ministerio de Economía de la Provincia a través de la Dirección de Cooperativas destine los fondos necesarios para la realización de una campaña provincial de concientización a favor de la alimentación saludable. Pag. 50

III – Orden del Día Pág.53

1 - Expte 81159 Proyecto De Ley P. E. Creando La Oficina De Conciliaciones Para El Fuero Civil Y Comercial De La Justicia Provincial. Pág. 57

IV – Asuntos Fuera del Orden del día Pág.70

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pag.70

V – Periodo Homenajes Pág. 71

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág.72

B – Resoluciones Pág.80

I

INICIO DE SESIONES

-En el recinto de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza, a 13 días del mes de abril del año 2022, conformándose en forma presencial y por videoconferencia, siendo la hora 11.24, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Con la presencia de los diputados y las diputadas, considerando además la asistencia de aquellos que se encuentran conectados en forma virtual, con quórum reglamentario, declaro abierta la Sesión de Tablas del día de la fecha.

1

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial del recinto. A tal efecto, invito a la diputada Mercedes Llano y al diputado Jorge López a cumplir su cometido y a los demás diputados, diputadas y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se toma nota de las diputadas y los diputados presentes en el recinto y los que se encuentran conectados, a los efectos de computar la asistencia.

1

ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – A continuación corresponde considerar las Actas.
Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

ACTA N° 18 de la 18º Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 6 de abril del 2022.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 2)

2

PEDIDOS DE LICENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar las Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Licencia de las diputadas Lencinas y Perez para ausentarse de la sesión por razones personales.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración si se concede con goce de dieta.

- Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 3)

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría me informan que no existen Resoluciones de Presidencia emitidas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Corresponde considerar la lista de Asuntos Entrados.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: como es de costumbre le voy a solicitar la omisión de la lectura de los Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados y diputadas cuentan con los mismos en formato digital o papel.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

(Ver Apéndice N° 4)

-El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

4

COMUNICACIONES OFICIALES

A) H. Senado de la Provincia:

1- Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9376 (NO-2022-00004206-HCDMZA-ME#SLE) - Declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación la superficie afectada a ensanche de calle Severo del Castillo, Distrito Los Corralitos del Departamento de Guaymallén.

Nº 9377 (NO-2022-00004210-HCDMZA-ME#SLE) - Declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de los inmuebles ubicados en el Distrito Los Barriales, Departamento de Junín, para la apertura de la Calle Tiburcio Benegas, entre calle G. R. Tejada y Cura.

AL ARCHIVO

2- Remite en revisión los siguientes Expedientes:

Expte. 81234 (EX-2022-00004215- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76333 - Testa), constituyendo la Comisión UNESCO por Vendimia.

A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 81235 (EX-2022-00004220- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (76558 - Abraham), modificando el Artículo 1º de la Ley 9041 - estableciendo la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

Expte. 81236 (EX-2022-00004225- -HCDMZA-ME#SLE) del 7-4-22 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado (74447 - Robles), estableciendo la obligación del Poder Ejecutivo de promover el Aceite de Oliva de producción mendocina en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial.

A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE CULTURA Y EDUCACION.

B) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 482/21 (IF-2022-00004285-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la participación de la Provincia de Mendoza en el Consejo Federal Para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios, y aplicación de medidas recientemente establecidas por el Decreto 123/2021.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80475 (EX-2021-00015674-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Chazarreta)

C) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1622/21 (IF-2022-00004033-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos vinculados al estado de los recursos establecidos en el art. 4º de la Ley provincial Nº5970 - *Régimen sobre tratamiento de residuos*.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79727 (EX-2021-00006629-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

Nº 1545/21 (IF-2022-00004034-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a superficie total del sector de dominio privado que corresponde a las empresas SOMINAR S.A y LUNCAY S.A. de las reservas naturales de la Laguna del Atuel y Laguna del Diamante.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79247 (EX-2021-00000227-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

Nº 1457/21 (IF-2022-00004035-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al funcionamiento y la promoción del Sistema de Información Ambiental Territorial (SIAT).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78195 (EX-2020-00005662-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Valverde)

Nº 1361/21 (IF-2022-00004036-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre distintos puntos relacionados con las Delegaciones de Náutica.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79329 (EX-2020-00001312-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

Nº 1155/20 (IF-2022-00004043-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79117 (EX-2020-00016611-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

Nº 457/21 (IF-2022-00004046-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre puntos referidos al Censo del Arbolado Público en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80434 (EX-2021-00015178-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 529/21 (IF-2022-00004050-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando modifique el Artículo 1º incluyendo al Departamento de Lavalle en mencionado artículo de la Resolución Nº 805/2017 proveniente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia de Mendoza, el que declara a la especie de fauna silvestre *myiopsitta monachus*, conocida como cata común o cata verde como especie perjudicial y dañina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80540 (EX-2021-00016643-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. González)

Nº 1526/21 (IF-2022-00004299-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando intervención en la obra que realiza la Municipalidad de Luján de Cuyo en las zonas aledañas a Calles Boedo y Terrada donde continúa el volcado de líquidos cloacales y el proceso de contaminación ambiental de cauces hídricos afectan al medio ambiente y la salubridad e higiene pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79650 (EX-2021-00005201-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 562/21 (IF-2022-00004476-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a los análisis de Aguas del Río Diamante y Mina de Uranio Sierra Pintada.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80559 (EX-2021-00016781-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

D) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 174/21 (IF-2022-00004038-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre el operativo impulsado en el marco de los festejos conmemorativos de los 100 años del Club Deportivo Godoy Cruz Antonio Tomba, el día martes 1º de junio, en el contexto de crisis sanitaria.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80047 (EX-2021-00010260-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 80073 (EX-2021-00010627-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano-Márquez)

Nº 1441/21 (IF-2022-00004040-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando gestione las medidas necesarias para que se proceda al dictado del curso de Auxiliar de Policía desde el Instituto Universitario de Seguridad Pública (IUSP) en el Departamento de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79502 (EX-2021-00003642-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79503 (EX-2021-00003647-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

Nº 43/21 (IF-2022-00004041-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre las denuncias de violencia de género y/o acoso laboral en que habrían incurrido integrantes del Instituto Universitario de Seguridad Pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79463 (EX-2021-00003005-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79847 (EX-2021-00007999-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez-Garnica)

Nº 140/21 (IF-2022-00004044-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos sobre la situación de seguridad y hechos delictivos en el Distrito Perdriel, Departamento de Luján de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80003 (EX-2021-00009782-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 385/21 (IF-2022-00004045-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a la entrega de nuevos móviles policiales en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80326 (EX-2021-00013815-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 373/21 (IF-2022-00004047-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando tome las medidas necesarias para permitir la utilización de la infraestructura existente del sistema de comunicaciones TETRA del Ministerio de Seguridad de la Provincia, como estructuras portantes de antenas y repetidoras, poniéndola a disposición de prestadores privados en los diferentes lugares de la Provincia donde esto sea posible, con el fin de mejorar la conectividad provincial por vía inalámbrica.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80307 (EX-2021-00013496-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Mosso)

Nº 627/21 (IF-2022-00004048-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando realice las gestiones necesarias a fin de instalar una cámara de seguridad, en la intersección de la Ruta Provincial Nº 173 (conocida como calle Cubillos) y Arancibia, del Distrito de Rama Caída, Departamento de San Rafael, y su incorporación al sistema de monitoreo del Centro Estratégico de Operaciones de zona Sur.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80702 (EX-2021-00018630-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Reche)

Nº 1292/21 (IF-2022-00004051-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre distintos puntos relacionados con el accionar policial en Parque Canota, Distrito Luzuriaga, Departamento de Maipú, el pasado lunes 1 de febrero del presente año en horas de la tarde.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 79287 (EX-2021-00000783-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 708/20 (IF-2022-00004114-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre distintos puntos relacionados con los servicios de seguridad extraordinarios prestados por efectivos policiales conforme a la Ley 7120 (reiterada por Resolución Nº 1050/20) .

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78422 (EX-2020-00008424-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

Nº 897/22 (IF-2022-00004284-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos relacionados a las nuevas movilidades para la policía.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81017 (EX-2022-00001157-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Pezzutti)

E) Dirección General de Escuelas:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 295/21 (IF-2022-00004039-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre si se ha detectado incompatibilidades en relación al cargo de Director/a maestro jornada completa SEOS.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80101 (EX-2021-00011050-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Stocco)

Nº 948/22 (IF-2022-00004283-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a escuelas de la zona este con problemas edilicios y faltantes de recursos materiales, tales como mesas y sillas.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81081 (EX-2022-00002007-HCDMZA-ME#SLE) y sus acum. 81084 (EX-2022-00002139-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín-Garnica)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1029/22 (NO-2022-00004304-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81172 (EX-2022-00003239-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Majstruk)

Comunica (NO-2022-00004117-HCDMZA-ME#SLE) opinión respecto al Expte. 75346 y su acum. 75881. ACUMULAR AL EXPTE. 75346 Y SU ACUM. 75881.

F) Poder Judicial de Mendoza:

Suprema Corte de Justicia, remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 250/21 (IF-2022-00003905-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando arbitre las medidas necesarias a fin de dotar a los distintos Juzgados de Familia de la Segunda Circunscripción Judicial, de los insumos, funcionarios y personal necesario para prestar su correcto funcionamiento.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80183 (EX-2021-00012048-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Paponet)

Nº 344/20 (IF-2022-00004096-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la cantidad de causas y personas imputadas en el marco de situaciones de protesta social.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77951 (EX-2020-00002568- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Rodríguez Abalo)

Nº 990/22 (IF-2022-00004332-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre la remisión de la nómina de magistrados, funcionarios y empleados que hayan realizado la capacitación enmarcada en la Ley Nacional 27.499, Provincial 9196, Ley Micaela.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81133 (EX-2022-00002769- -HCDMZA-ME#SLE) (Dip. García)

G) Dirección Provincial de Vialidad:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 968/22 (NO-2022-00003943-HCDMZA-ME#SLE):

SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 81101 (EX-2022-00002339-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81102 (EX-2022-00002343-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

Nº 992/22 (NO-2022-00003944-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 81127 (EX-2022-00002666-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 81129 (EX-2022-00002698-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

Nº 1048/22 (NO-2022-00004410-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 81192 (EX-2022-00003606-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Perret)

H) Obra Social de Empleados Públicos:

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1025/22 (NO-2022-00004092-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 80242 (EX-2021-00012769-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

I) Administración Tributaria Mendoza (ATM)

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 949/22 (IF-2022-00004098-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a contribuyentes radicados en la Provincia e inscriptos en las actividades 382010, 382020 y 390000, según planilla anexa del artículo 3 de la Ley Nº 9.355.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81078 (EX-2022-00001895-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Calle)

J) Secretaría de Servicios Públicos:

1-Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 91/22 (IF-2022-00004113-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a las obras y trabajos que se están realizando en la Terminal de Ómnibus de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 78985 (EX-2020-00014934-HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79058 (EX-2020-00015890-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Garnica)

Nº 311/20 (IF-2022-00004151-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre el servicio de transporte público de pasajeros de la zona sur, comprendida entre los Departamentos San Rafael, General Alvear y Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 77289 (Dip. Paponet)

Nº 93/21 (IF-2022-00004342-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos al funcionamiento del servicio *Mendotran*.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78992 (EX-2020-00014988-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Aparicio)

2-Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 1052/22 (NO-2022-00004469-HCDMZA-ME#SLE):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 81208 (EX-2022-00003878-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Márquez)

K) Municipalidades:

Malargüe, remite las siguientes Resoluciones:

Nº 48/22 (NO-2022-00004152-HCDMZA-ME#SLE) – Declarando de interés Departamental, Educativo y Medio Ambiente el Proyecto Termoeléctrico realizado por alumnos de la Escuela Nº 4-223 “*Ing. Eugenio Izsaky*”.

A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HIDRICOS

Nº 55/22 (NO-2022-00004153-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando a Legisladores Nacionales por Mendoza peticionen ante la Dirección Nacional de Vialidad, continúen con los trabajos de la obra de terraplenes y carpeta asfáltica en los 21 Km. de Soitúé.

A LA COMISIÓN DE OBRA PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

Nº 57/22 (NO-2022-00004154-HCDMZA-ME#SLE) – Solicitando al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación dictaminen a favor de la reapertura del Paso Pehuenche.

A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

L) H. Tribunal de Cuentas:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 238/21 (IF-2022-00004301-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos referidos a salarios del personal de la repartición.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77814 (EX-2020-00001128-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Llano)

M) Ministerio de Economía y Energía:

Remite informe de la siguiente Resolución:

Nº 898/22 (IF-2022-00004520-HCDMZA-ME#SLE) – Sobre diversos puntos respecto a los certificados que se otorgan por Estado de Emergencia Climática según la Ley Nº 9083.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 81023 (EX-2022-00001246-HCDMZA-ME#SLE) (Dip. Ceschín)

5

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 80240 (EX-2021-00012732- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas en el Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio y Márquez y de las diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, expresando el deseo que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes adhiera a la Guía de "*Recomendaciones para la Atención Integral de la Salud de Niñeces y Adolescencias Trans, Travestis y No Binaries*" publicado por el Ministerio de Salud de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80461 (EX-2021-00015425- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Desarrollo Social en el Proyecto de Resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Stocco, Soto, Pérez, Paponet, Calle y los Diputados Sosa C., González, Márquez y Ceschín, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe las razones y fundamentos por cuanto las escuelas primarias públicas de la Provincia de Mendoza no reciben las meriendas completas para todas las niñas y niños escolares, obligando a los directivos docentes a dar merienda solo a algunos en detrimentos de otras alumnas y alumnos.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80962 (EX-2022-00000167- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Perret, solicitando a Vialidad Provincial informe a esta Honorable Cámara sobre el funcionamiento de la señalética urbana de las Rutas Provinciales y calles provinciales del sur mendocino que abarca los Departamentos de General Alvear, Malargüe y San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 78245 (EX-2020-00006273- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos de las Diputadas Andía, Rodríguez C., García y Zelaya, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para facilitar el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE), incluidas las alternativas de teleasistencia, en el contexto de la emergencia sanitaria por COVID-19.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79114 (EX-2020-00016578- -HCDMZA-ME#SLE), Despacho de la Comisión de Desarrollo Social girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de declaración con fundamentos de la Diputada Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional adopte las medidas para reforzar y garantizar las adecuadas prestaciones médicas a los afiliados de PAMI del Sur de la Provincia de Mendoza.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 79988 (EX-2021-00009627- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Aparicio, Pezzutti, Sosa C., Perviú, Ceschín, Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Soto, Garnica, Valverde, Pérez, Stocco y Paponet, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que informe a la Honorable Cámara de Diputados, sobre la vacunación de los operadores que prestan servicios en la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil (EXCOSE).

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80039 (EX-2021-00010100- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Ceschín, Sosa C., Aparicio, Pezzutti, Gómez y Márquez y de las Diputadas Chazarreta, Paponet, Stocco, Calle, Soto, Pérez y Valverde, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos vinculados al operativo de vacunación de docentes que se desarrolló en el Estadio Arena Aconcagua.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80121 (EX-2021-00011226- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada

Garnica, solicitando al Ejecutivo Provincial informe sobre el atraso del ritmo de vacunación y las demoras e inconsistencias de la baja del ritmo de vacunación en la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80138 (EX-2021-00011480- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Canale, declarando de interés la labor realizada por la Organización No Gubernamental "*Infancia Compartida*", así como también reconocer a la obstrucción de vínculos como una problemática social que afecta de manera directa a los niños, niñas y adolescentes. Procurando así garantizar, por sobre cualquier otro interés, el bienestar bio-psico-social de los menores que cursan un proceso de separación familiar.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 80144 (EX-2021-00011513- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de resolución con fundamentos de los Diputados Gómez, Márquez, Perviú, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, González, Sosa C. y de las Diputadas Calle, Valverde, Stocco, Garnica, Paponet, Chazarreta, Soto y Pérez, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte de la Provincia informe a la Honorable Cámara de Diputados puntos relacionados con la vacunación contra COVID 19 en Geriátricos del Departamento San Rafael.

AL ORDEN DEL DÍA

6

COMUNICACIONES PARTICULARES

Expte. 81232 (EX-2022-00004119- -HCDMZA-ME#SLE) del 6-4-22, Sra. Mariana Herrera, solicita la intervención de la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

H. SENADO:

7

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 81234)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Objeto: Constitúyase la Comisión UNESCO por Vendimia, la que tendrá carácter ejecutivo y deberá formular la candidatura para la incorporación de la Fiesta Nacional de la Vendimia en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Art. 2º - Objetivo general: Salvaguardar la Fiesta Nacional de la Vendimia, teniendo en cuenta que constituye el patrimonio inmaterial más relevante de nuestra Provincia. A tal fin, la Comisión deberá realizar todos los actos útiles que procuren una postulación efectiva de la misma, como componente integrante de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, en el marco de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO aprobada por la República Argentina mediante Ley Nacional Nº 26.118.

Art. 3º - Objetivos específicos:

1. Propiciar el diálogo entre expertos, autoridades de los tres niveles del estado, el sector docente, investigadores y referentes del patrimonio cultural vendimial, sobre el equilibrio con el que

deben enfrentarse las necesidades simultáneas de: salvaguarda, concientización de la población e incorporación de la historia y los paradigmas contemporáneos, como así también de innovación artística.

2. Generar a través del proceso de postulación de la Fiesta Nacional de la Vendimia como elemento integrante de la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, una tarea de concientización de la comunidad - para que ésta aprecie que ésta celebración contribuye más que cualquier otra - a reafirmar la identidad local, frente a un mundo globalizado que hace necesario sostener los rasgos característicos de cada Provincia que intenta captar el interés de inversionistas y visitantes nacionales e internacionales y con ello la posibilidad de generar nuevos empleos.

3. Reafirmar ante la comunidad la jerarquía de su fiesta mayor, declarada Patrimonio Cultural Provincial por Ley N° 6.973, como requisito fundamental, tanto para la postulación como para perdurar en el tiempo en esta privilegiada nómina, en el caso de lograr su inclusión.

4. Lograr a través de la inclusión de la Fiesta Nacional de la Vendimia en la lista mencionada en Art. 2º, un aumento del conocimiento a nivel internacional de esta manifestación del patrimonio cultural mendocino, único en el mundo.

5. Procurar una mayor proyección de la marca Mendoza, y con ello favorecer las acciones de exportación de bienes y servicios locales.

6. Dar al mundo un testimonio de la creatividad del recurso humano local en un momento estratégico por la valoración de este atributo en el mercado laboral.

7. Sumar oficialmente con la Fiesta Mayor de los mendocinos a la diversidad cultural que a escala mundial exhibe la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Art. 4º - Integrantes de la Comisión UNESCO por Vendimia. La Comisión constituida en el artículo 1º de la presente ley estará integrada por dos (2) representantes del Poder Ejecutivo Provincial, dos (2) representantes del Consejo Provincial de Patrimonio, un (1) representante del Centro Científico Tecnológico de Mendoza CCT Mendoza - CONICET, un (1) representante de la Academia Argentina de la Vid y del Vino, un (1) representante de la Universidad Nacional de Cuyo y representantes de universidades privadas, uno por cada Institución. En representación del Poder Legislativo Provincial, dos (2) representantes de la Honorable Cámara de Senadores y dos (2) representantes de la Honorable Cámara de Diputados, los cuales serán miembros de los boques con mayor representación parlamentaria.

Todos los miembros integrantes de la Comisión desempeñarán sus cargos ad-honorem, durante el tiempo que permanezca activa.

La Presidencia de la Comisión será ejercida por uno de sus miembros, cuya elección es responsabilidad de sus integrantes.

Art. 5º - Requisitos. Los organismos e instituciones deberán designar de acuerdo a las cantidades señaladas en el Art 4º, a un titular y un suplente, a través de nota formal dirigida al Gobernador de la Provincia, donde se manifieste la idoneidad de los postulados para la elaboración de los trabajos o tareas que implique la confección de los documentos del Anexo II que forman parte de la presente ley, y disponibilidad temporal para abocarse al cumplimiento del objetivo dispuesto por el Art. 2º de la presente ley y al cumplimiento de los plazos que se dispongan con posterioridad para la presentación de trabajos y/o informes.

Art. 6º - Asesores ad-hoc. La Comisión UNESCO por Vendimia podrá convocar a directores, artistas de la cultura y técnicos, como así también a personas representantes del reinado y de la Fiesta de la Vendimia y/o vinculados con el Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Mendoza, a colaborar con sus actividades en calidad de asesores ad-hoc. En el mismo sentido se convocará a representantes de la industria vitivinícola, tanto del sector empresarial como de productores viñateros y trabajadores del sector. A los fines de dar cumplimiento a sus funciones y para la articulación con los municipios, realizará las reuniones que estime necesarias con los Consejos Departamentales de Cultura y Turismo.

Se documentarán los aportes que resulten de cada reunión y se pondrán en custodia del Archivo General de la Provincia junto al resto de los antecedentes indicados en el Art. 8º de la presente ley. En cada convocatoria se certificará la participación de los asesores asistentes.

Art. 7º - Gestión de la presentación. La Comisión creada en el artículo 1º de la presente ley, deberá:

1. Elaborar el plan de acción de la postulación conforme al Anexo II de la presente ley, que establece el procedimiento de las Directrices Operativas para la aplicación de la Convención para la

Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, respecto a las postulaciones de elementos en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

2. Elaborar los textos e indicar el contenido del material fotográfico y audiovisual que requieran los formularios del Anexo I de la presente ley.

3. Reunir los avales de todos los sectores vinculados con la fiesta y de la comunidad que quiera adherir.

4. Realizar actividades de comunicación y de concientización que faciliten la tarea de obtener adhesiones de los integrantes de la comunidad para el logro del objetivo del Art. 2º de la presente ley.

Art. 8º - Recopilación de Información. Corresponde a la Comisión reunir todo el contenido requerido en los campos de información y adjuntos fotográficos y audiovisuales específicos que se requieran en los formularios de postulación indicados por la UNESCO. Los antecedentes mencionados y todo documento que la Comisión genere en el marco de la presentación, deberán contar con su respectiva copia para remitirse al Archivo General de la Provincia.

Art. 9º - La Autoridad de Aplicación de la presente ley, será el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Mendoza.

Art. 10 - Deróguese la Ley N° 6915 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 11 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Proc. Jorge David Saenz
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Pde. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81235)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifícase el Artículo 1º de la Ley 9.041, el que quedará redactado de la siguiente manera.

"Artículo 1º - De conformidad con lo establecido en el artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación, la presente ley tiene por objeto establecer la tasa de interés moratorio para las obligaciones de dar dinero.

A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Libre que fije el Banco de la Nación Argentina, a la que se le adicionará una tasa equivalente al 5% anual desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago.

Lo establecido en el párrafo anterior, también será de aplicación, para el caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Libro Segundo, Título IV, Capítulo Segundo, Sección Primera del Código Civil y Comercial de la Nación. El carácter alimentario de las sumas adeudadas no podrá extenderse más allá de lo establecido en las normas citadas anteriormente.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Vicegobernador
H. Cámara de Senadores	Pdte. del H. Senado

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 81236)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - En el marco de lo dispuesto por la Ley Nacional N° 26839, establézcase para la Provincia de Mendoza la obligación del Poder Ejecutivo de promover el Aceite de Oliva de producción mendocina en todos los eventos y actividades culturales, sociales o deportivas de carácter oficial, visibilizando el isologo del Aceite de Oliva Argentino Alimento Nacional y la promoción de dicho alimento y sus tradiciones en la medida que sea viable y de acuerdo a lo que establezca la autoridad de aplicación.

Art. 2º - Sera autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia, debiendo coordinar con los Ministerios y Direcciones con incumbencia según el caso.

Art. 3º - Invítase a los Municipios a adherir a la presente respecto a las actividades y eventos de la agenda municipal.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Proc. Jorge David Saenz	Mario Enrique Abed
Secretario Legislativo	Vicegobernador
H. Cámara de Senadores	Pdte. del H. Senado

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

PROYECTOS PRESENTADOS

10
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81215)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo, declarar de interés legislativo provincial el trabajo realizado en materia de salud de la Dra. Laura Bergamín en cuanto a la concientización sobre el Cáncer de Cuello de útero, en el marco del Día Mundial de Prevención de esta patología, el 26 de marzo.

Es importante destacar que el cáncer de cuello de útero es el único que se puede prevenir, pero a la vez es el causal de la muerte de 2330 mujeres a la fecha en Argentina.

El cáncer cervicouterino es el tercer cáncer más diagnosticado entre las mujeres, a pesar de que podría prevenirse casi por completo, continúa siendo un problema significativo de salud pública en Argentina. Se estima que cada año se diagnostican en nuestro país alrededor de 4.500 casos nuevos y 2000 mujeres mueren a causa de esta enfermedad. Afecta principalmente a mujeres de bajos recursos socioeconómicos que por diversas razones (como barreras geográficas, culturales y económicas) no acceden a los servicios de tamizaje.

Este sábado 26 de marzo se conmemora el Día Mundial de Concientización de Cáncer de Cuello de Útero, y en este marco, la Fundación de Escuela de Medicina Nuclear cuenta con varios profesionales que tratan y diagnostican esta patología, pero puntualmente con una médica ginecóloga y radioterapeuta que aborda de manera integral la salud de la mujer, como lo es Laura Bergamín, que dedica su día a día a combatir dicho cáncer.

Por año hay aproximadamente unos 500.000 casos con una mortalidad del 50%. Teniendo como herramienta la prevención y la difusión de los controles para prevenir dicho cáncer.

En ese sentido, es indispensable saber que el Estado debe proveer a las mujeres las herramientas para hacerse los papanicolaous y la información correspondiente a las mismas. Actualmente nuestro país, contamos un Programa Nacional de Prevención de Cáncer Cervicouterino (PNPCC), que tiene como objetivo principal contribuir a la reducción de la incidencia y mortalidad por esta enfermedad. Para ello trabaja en articulación con los programas provinciales y los servicios de salud locales fortaleciendo las acciones destinadas a la prevención del cáncer de cuello de útero en las provincias

FUESMEN tiene distintas sedes en Mendoza, donde cuenta con equipos de tratamiento y detección de cáncer. Por eso, es importante destacar que la doctora Laura Bergamín, se avoca especialmente al tratamiento del cáncer de cuello de útero en radioterapia, contando con equipos de nivel internacional, logrando un mayor control de este cáncer.

Resulta fundamental cuidar, la salud de cada ciudadano y ciudadana, por eso desde cada lugar del Estado, se debe trabajar en ese sentido, con objetivos claros de generar políticas pensadas en el bienestar del pueblo, en ese sentido, la concientización, y prevención para su detección temprana salva vidas ya que diagnosticar a tiempo el Virus del Papiloma Humano a través del PAP o Test de VPH es fundamental para tratarlo a tiempo.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Laura Soto, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Edgardo Gonzalez, Veronica Valverde, Paola Calle, Carlos Sosa

Artículo 1º - Declárese de interés legislativo provincial el trabajo realizado por la Dra. Laura Bergamín en concientización sobre el Cáncer de Cuello de útero en el marco del día mundial de la prevención de la patología.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Laura Soto, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Edgardo Gonzalez, Veronica Valverde, Paola Calle, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81216)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

La presencia de los catalanes en la Argentina tiene en la escultura monumental uno de sus referentes estéticos ineludibles al abordar el tema de las transformaciones urbanas del cambio de siglo. Este derrotero podríamos comenzar con uno de los artistas pioneros que llegaba y se afincaba en el país no sin tener en parte presente aquella idea tan arraigada entonces de "hacer las Américas", nos referimos a Juan José Cardona Morera. Empezaremos mencionando su trayectoria, formado en la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona junto a los hermanos Vallmitjana, marchó a Argentina; seguramente atraído por las posibilidades de trabajo que aquel país podía asegurarle. Esta llegada se habría producido en torno a 1910. No le faltó razón en la elección ya que muy pronto gozó de encargos oficiales y privados, siendo los principales indudablemente el monumento al general Juan Esteban Pedernera en la Ciudad de Corrientes (1911) y el Mausoleo de don Marco Avellaneda en el porteño cementerio de la Recoleta (1913), coronada por una alegoría del Dolor. Su arte también se manifestó en el hall de entrada de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con un busto de Domingo Faustino Sarmiento realizado en bronce. En la Provincia de San Luis ejecutó el monumento ecuestre al general Juan Esteban Pedernera, que fue inaugurado en 1915.

En su permanencia en Buenos Aires formó parte de la Asociación de Artistas Plásticos y Literarios Porteños junto al renombrado Quinquela Martín y también Lahir Estrella, quien le propuso venir a Mendoza, es así como en 1918, Cardona llegó a la 'tierra del sol y del buen vino', y al poco tiempo de establecerse participó en la primera Exposición de Bellas Artes junto a pintores de la talla de Fidel De Lucía, Bravo y Subirats.

Cardona fijó su residencia en la Ciudad de Mendoza, dejando a través de su arte grandes íconos que tiene la provincia; El Cóndor del acceso, este uno de ellos, sin dejar de lado a los recordados "Leones" que custodiaban el viejo puente que unía a la Ciudad con la Localidad de Guaymallén, conocido popularmente como "El puente de los Leones", además del Ofrendatorio y Plaquetario del Cerro de la Gloria. Como así el monumento dedicado a Manuel Belgrano, el monumento al Obrero entre otros.

También es importante mencionar que dos años después de su llegada a esta ciudad, se desempeñó como vicepresidente de la Escuela de Dibujo y Pintura que tuvo lugar en los salones del Centro Catalán, y en 1928 participó del primer centro artístico y social, llamado CAYS, como miembro fundador junto a Fidel Roig Matóns y De Lucía. Esta institución se dedicó durante varios años a la difusión de la cultura artística y social de nuestra provincia.

En 1933 fue cofundador de la Academia Provincial de Bellas Artes, la que quedó oficializada un año más tarde. En esta academia, cuya sede se encontraba en el edificio del actual Ente Autárquico de Turismo Mendoza, Cardona fue profesor de Escultura.

En los 40 el escultor se desempeñó como director de obras de la Municipalidad de la Ciudad y también trabajó junto al arquitecto Daniel Ramos Correas en la remodelación del Parque General San Martín, realizando varias maquetas.

Este sobresaliente artista continuó su ferviente labor hasta su muerte, acaecida el 10 de abril de 1969 a los 75 años.

Motivan el presente proyecto de resolución la importancia que reviste para nosotros y para la comunidad mendocina la trayectoria de Juan José Cardona Morera teniendo en cuenta que su labor artística ha significado y significa una exteriorización única y especial del arte ya que permanece viva y en continua actividad, alentada siempre por la potencia de este gran artista, cuya estética ganó y gana día a día el pulso contra el paso del tiempo.

En esa convicción es que solicito la sanción favorable al siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Eduardo Martínez

Artículo 1º - Otorgar reconocimiento póstumo y de Interés Cultural e histórico de la H. Cámara de Diputados, al Escultor Juan José Cardona Morera en merito a su extensa obra por los valores históricos, sociales y artísticos que representa para nuestra provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Eduardo Martínez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

12
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81218)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 24007, vigente desde 1991, creó el Registro de Electores Residentes en el Exterior, reglamentada por el Decreto N° 1138/93 y sus modificatorios, estableciendo en su artículo 1° “Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.”

Ello ha sido un hito en el derecho electoral argentino, ampliando el sufragio a todos nuestros conciudadanos que por distintas razones han debido trasladar su residencia fuera del país. Hemos observado en los últimos años que el número de inscriptos y de votantes ha ido aumentando en cada elección.

En el año 2019 a través del Decreto 45/2019 (DECTO-2019-45-APN-PTE), se introdujo una modificación a la Reglamentación de la Ley 24007, incorporándose el voto opcional por correo postal de los electores argentinos residentes en el exterior. Los datos así exponen que luego de esta modificación se triplicó la cantidad de votantes que emitieron sus votos a través de esta alternativa.

A modo de ejemplo podemos ver que en el año 2013 se registraron 3942 votos; en el 2015, casi triplica la cantidad con 10.676 sufragios; en el 2017 asciende un 50% más con 14.006 votos; y en la última elección del año 2019 superó por más del triple la elección anterior ya que sumaron 49.300 votos de argentinos en el exterior, pero en las elecciones del 2021 el número cayó a 18.000, de los 409.152 argentinos que residen en el exterior están formalmente habilitados para votar, todo ello tiene como justificación la eliminación del voto postal opción que eliminó el Decreto 189/2021, de Alberto Fernández. Luego de esta modificación solo pudo votar el 5% de los electores en el exterior.

La práctica del ejercicio electoral aporta interesantes datos respecto a cómo se desarrollan los procesos para los ciudadanos argentinos en el exterior. Así sabemos que existen importantes imposibilidades de traslado a las mesas de votación, normalmente ubicadas en las sedes diplomáticas para lo que se deben recorrer importantes distancias de más de 500 km en muchos casos.

El ejercicio del voto es imprescindible desde que adoptamos el principio según el cual el pueblo, como titular de la soberanía, es la fuente originaria de todos los poderes (cf. Fallos 310:819 y Ac. 100/15 CNE).

El Derecho a Votar es uno de los pilares fundamentales en el que se funda nuestro sistema democrático y el Estado debe garantizarlo a través de todos los mecanismos que se encuentren a su alcance. Su importancia y trascendencia hacen que la legislación resulte tan garantista de este derecho y que se persiga la eliminación de todo aquello que obste la posibilidad de emitir sufragio. La mayoría de las democracias del mundo reconocen el voto de residentes del exterior como un derecho y Argentina no es la excepción puesto que así lo establecen los órdenes constitucionales y los preceptos legales en vigencia.

La práctica y estudios que se han realizado al respecto indican que la manera más efectiva de garantizar el pleno ejercicio del derecho a voto es a través del denominado “Voto por Correo”, dado que muchas veces el costo del proceso que implique la emisión del sufragio es un factor determinante al momento de decidir si ejercerlo o no.

Este mecanismo anteriormente mencionado, que garantizaba efectivamente el derecho a voto de los residentes argentinos en el exterior, fue lamentablemente derogado a través del Decreto 189/2021, el cual, entre sus fundamentos versa sobre la falta de una legislación al respecto debatida y aprobada en el seno del Poder Legislativo Nacional. Es en este sentido que se presentó el 6 de agosto de 2020 el Proyecto de Ley 4025 D 2020 de autoría de la Diputada Silvia Lospennato junto a más de 20 otros Diputados de la Nación, en el cual se procede a la reglamentación del procedimiento tanto de forma presencial como a través de correo.

En base a este proyecto surgió un fuerte movimiento a través de una campaña ciudadana de apoyo que al poco tiempo de su creación ya a recolectado mas de 45 mil firmas, donde piden la aprobación del proyecto y la pronta vuelta a poner en practica del voto postal como garantía de participación ciudadana, acceso al acto democrático primigenio y asegurar a todos los argentinos radicados en el exterior las mismas oportunidades para elegir a sus representantes que los ciudadanos en Argentina. Hoy son más de 400.000 argentinos los que se encontrarían habilitados para votar, pero una ínfima parte pudieron participar en las últimas elecciones, por ello solicitan al Congreso Nacional que apruebe con urgencia un régimen legal que asegure a todos los argentinos radicados en el exterior las mismas oportunidades para elegir a sus representantes que los ciudadanos en Argentina e instaure nuevamente el sistema de votación por correo. Entre los impulsores de este movimiento se encuentran personas de la talla de Graciela Fernández Mejjide. Antonio María Hernández. Daniel Sabsay. Fanny Mandelbaum. Alejandro Fargosi. Gastón Ignacio Marra. María Cristina Girotti. Gustavo Lema. Marta Oyhanarte. Daniel Paganetti. Diana Cohen Agrest. Claudio Savoia. Erica Herz. Daniel Roque Caffarino. Irma Gerch. Leandro Querido. Laura Varangot. Galo Soler Illia. Maximiliano Guerra. Rodrigo Almonacid. Rosario Agostini. Alejandro Chiti. María Castiglioni Cotter. Mariela Rodríguez. Facundo Landívar. Mara Perez Reynoso. José Luis Berón de Astrada. Paula Bertol. Martín Carrizo. Diego Armesto. Carlos March. Horacio Moavro. Gastón Wright. Alejandro Drucaroff. Georgina, Paula y Jorge Elustondo. Cecilia Basualdo. Myriam Barroso. María Esther Álvarez. Gabriela Saldaña. Hebe Costa. Maite Bazterra. Pablo Olivera Da Silva. Sandra Willatoski y más.

Estamos convencidos que la agenda ciudadana debe ser la agenda prioritaria de la política. Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza,4 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - Distinguir por parte de la HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el movimiento ciudadano en favor de la iniciativa del voto postal, que a la fecha ha superado las 45 mil adherencias.

Art. 2º - De forma.

Mendoza,4 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81221)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Leonel Chiarella es el intendente de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe. Hace tres semanas, Chiarella hizo un fuerte reclamo a los jueces para "terminar con la puerta giratoria". En esa línea nombró a casi una decena de delincuentes libres en la ciudad con distintos antecedentes y cuestionó la respuesta del sistema penal durante la apertura del período de sesiones ordinarias del Concejo Deliberante.

Desde sus tiempos como concejal Chiarella, y más aún desde que fue electo Intendente, denunció públicamente y en especial ante la Justicia, a quienes promueven el narcotráfico y la violencia en su ciudad, y luego de esta acción valiente y decidida, trascendió que podría ser víctima de un ataque a su casa, acción promovida por un narcotraficante desde la cárcel, motivando esto que tenga custodia policial permanente.

Debemos destacar la gravedad de estas amenazas que no solo atentan contra Chiarella y su familia, ya que son medios para asegurar la impunidad. Son medios para acallar las voces de aquellos que pretenden visibilizar y denunciar la inseguridad y el infierno que genera el narcotráfico.

Es mas que grave lo que genera en el orden democrático e institucional, un estado de terror donde pareciera que solo serán tolerados los gobernantes complacientes. Estas situaciones atentan contra la seguridad del pueblo entero pretendiendo aleccionarla con amenazas. No se puede tolerar estas acciones y debe ser la justicia quien cuanto antes actúe para asegurar la condena de tan aberrantes actos. Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2022

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza expresa su más profunda preocupación por las amenazas sufridas por el intendente de Venado Tuerto, Santa Fe, Leonel Chiarella.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81222)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Biblioteca Pública "General San Martín" fue gestada en la década del 1820 y fueron argentinos líderes de nuestra independencia quienes junto al General José de San Martín impulsaron la creación de bibliotecas en nuestra patria para consolidar el pensamiento y la cultura en nuestro margen Latinoamericano.

Así nació la "Sociedad Biblioteca Mendocina" (1822) que plasmó el deseo de crear una biblioteca popular que difundiera "conocimientos útiles". Se nombró al primer secretario del organismo, Agustín Delgado, y el 9 de julio de 1822, la Biblioteca Mendocina abrió sus puertas a la comunidad.

Este año celebramos el Bicentenario de nuestra Biblioteca Provincial.

Como la información pública señala es tal su importancia que actualmente es la única Biblioteca Pública de carácter Provincial y funciona bajo el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Posee una colección de 3000 libros editados entre los siglos XVI y XIX y que está resguardada en dos salas especialmente acondicionadas para su preservación y custodia. Muchos de los tesoros bibliográficos que la Biblioteca custodia fueron donados hace más de un siglo por personalidades argentinas de renombre, San Martín, Tomás Godoy Cruz, Villanueva, Benavente, Lafinur, Pedro Molina, Bombal, Martín Zapata, Manuel Belgrano y Domingo Faustino Sarmiento, entre otros.

En esta Biblioteca fue fundada la Universidad Nacional de Cuyo, se hicieron las primeras ferias del libro y se editaron libros muy famosos. Algunos prohibidos por la dictadura militar como el de Rodolfo Braceli, el primero de sus libros, Pautas Eneras (1962) Primera edición, prohibida y quemada en junio de 1962 en nuestra provincia por mandato del gobierno de facto del momento (<http://www.rodolfobraceli.com.ar/>). Lo que nos recuerda que el único lugar donde se puede encontrar en Mendoza la obra completa de Rodolfo Braceli es en la Biblioteca Gral. San Martín de Mendoza.

Y todos recordamos cuando ya hace algunos años atrás la Biblioteca sufrió un importante robo de sus obras más preciadas.

Esto nos hace pensar que en el Bicentenario de su creación muchos sectores culturales reclamen y alzan su voz ante una ausencia de importancia en la actividad cultural de Mendoza. Los

talleres, instalaciones teatrales, proyecciones, presentaciones de libros, funciones para niños, conferencias, entrevistas públicas, asistencia de personalidades del ámbito académico, charlas abiertas y otras iniciativas que han dado a la Biblioteca Pública su amplia trayectoria y renombre.

En este sentido un comunicado público de profesionales y trabajadoras y trabajadores culturales señalan la falta de reconocimiento profesional a los trabajadores graduados en Bibliotecología, tan solo 14 agentes de planta permanente y 6 docentes en misión especial, que trabajan para dar el servicio de 8:00 hs. a 20:00 hs. falta de presupuesto para actividades, no ejecución del presupuesto asignado y lo que señalan como pérdida de interés de parte de las autoridades a cargo.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura remita informe a ésta Honorable Cámara sobre la Biblioteca pública General San Martín, indicando Presupuesto previsto, gasto registrado y devengado y efectivamente gastado en los años 2020, 2021 y primer trimestre del corriente año 2022, personal efectivamente afectado a la operatividad del organismo de referencia en los años de referencia discriminado por funciones, actividades culturales realizadas en el primer semestre de 2021 y previsto y cumplimentado en el primer semestre de 2022, actividades organizadas para el bicentenario de la Biblioteca.

El listado e información solicitada deberá ser remitida con datos completos y en formato de documento portátil digital (pdf).

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81223)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este año celebramos el Bicentenario de nuestra Biblioteca Provincial, fue gestada en el movimiento de fuerte inspiración iluminista hace 200 años. Grandes argentinas y argentinos que nos precedieron, muchos líderes de nuestra independencia, impulsaron la creación de bibliotecas. En ese contexto nació la "Sociedad Biblioteca Mendocina" (1822) su reglamento del 11 de marzo de 1822 plasmó el deseo de crear una biblioteca popular que difundiera "conocimientos útiles". El 9 de julio de 1822 Nuestra Biblioteca Pública Provincial abrió sus puertas a la comunidad.

El General José de San Martín envió desde el Perú, 700 volúmenes de su propiedad. Nuestra Biblioteca se convirtió entonces en la tercera en importancia después de la de Buenos Aires y Córdoba. Se recibieron gacetas y periódicos de varias partes de América, dando lugar a la primera Hemeroteca de Mendoza. Sus mismos socios cumplían las distintas funciones lograban tener abierta la biblioteca durante todos los días del año. En 1871 la institución fue bautizada con el nombre de "Biblioteca Pública General San Martín".

Actualmente es la única Biblioteca Pública de carácter Provincial y funciona bajo el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Los tesoros bibliográficos que la Biblioteca custodia fueron donados hace más de un siglo por personalidades argentinas de renombre, San Martín, Tomás Godoy Cruz, Villanueva, Benavente, Lafinur, Pedro Molina, Bombal, Martín Zapata, Manuel Belgrano y Domingo Faustino Sarmiento, entre otros.

En esta Biblioteca es muchas veces el único lugar en Mendoza donde se pueden encontrar disponibles al público las obras de autores mendocinos, así como ocurre con la obra completa de Rodolfo Braceli.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el Bicentenario de creación de nuestra Biblioteca pública General San Martín (1822-2022) y en celebración del mismo solicitar al Ejecutivo Provincial disponga una edición cultural pública y gratuita de obras de escritores mendocinos, recomendando especialmente su distribución en todas las escuelas públicas de Mendoza.

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81224)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este encuentro busca generar un ámbito de difusión y debate acerca de la arquitectura y las disciplinas asociadas, a partir de los principios de equidad, inclusión y diversidad social y cultural, enmarcado dentro de los objetivos de desarrollo sostenible propuestos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para la Agenda 2030. Bajo este marco, se busca lograr un fluido intercambio institucional, incorporando la transdisciplina que requiere el tema. Por estas razones, este encuentro está abierto a todas las personas que estén interesadas en compartir saberes y experiencias inherentes a la construcción de nuestro hábitat y al quehacer arquitectónico. El encuentro contará con conferencias magistrales, ponencias y conversatorios, Market y de un Paseo por la Arquitectura de Mendoza.

Cronograma de Actividades:

- DIA MIÉRCOLES 20/04

9:00hs a 10:00hs Acreditaciones

10:30hs a 11:00hs Apertura del Encuentro

Presentación M.A.R.A. Mesa de Arquitectas Argentinas

11:00hs a 12:30hs Charla Magistral

Almuerzo – Visita Market

6:00hs a 17:30hs Ponencias

Break

18:00hs a 20:00hs Ponencias

- DIA VIERNES 22/04

9:30hs a 12:00hs Recorrido por la Ciudad

12:30hs a 16:00hs Visita Bodega en Luján

19:30hs Final del recorrido en Nave Cultural.

- DIA JUEVES 21/04

9:00hs a 10:30hs Ponencias

Break

11:00hs a 12,30hs. Conversatorios:

Mesa 1: Instituciones que nos representan

Mesa 3: Instituciones gubernamentales

Mesa 4: Sostenibilidad

Almuerzo – Visita Market

16:00hs a 18:30hs Conversatorios:

Mesa 2: Instituciones que nos forman

Mesa 5: Violencia de género

Mesa 6: Espacios Colaborativos

Break

19:00hs a 19.45hs Charla Magistral

20:00hs Lectura de síntesis de los Conversatorios, designación de la próxima sede de EMA 2023

Cierre

- Ejes propuestos

1. EDUCACIÓN: este eje abarca, sin limitaciones, las distintas disciplinas, instituciones, programas formativos y publicaciones inherentes a la formación de personas en estos saberes.

2. INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN: en todas las áreas sociales, históricas, culturales y técnicas de todas las disciplinas asociadas al quehacer arquitectónico y a la construcción del hábitat, incluyendo la conservación del patrimonio tangible e intangible, la diversidad cultural, los estudios de género y la sostenibilidad ambiental.

3. PRÁCTICA: incluyendo, pero no limitada a concursos, proyectos, y ejercicio profesional.

Mesa 1: Instituciones que nos representan: ¿Existe equidad? Mesa 2: Instituciones académicas: ¿Estamos enseñando con una mirada inclusiva frente a la diversidad cultural y social? ¿Cómo incluimos la transdisciplina? Mesa 3: Instituciones gubernamentales: ¿Qué respuestas se están brindando en cuanto a los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU? Mesa 4: Sostenibilidad: ¿Qué podemos hacer por nuestro hábitat? Mesa 5: Violencia de género: ¿Cuáles son las problemáticas que nos afectan? Mesa 6: Espacios colaborativos: ¿Asistir o formar?

Las inscripciones se realizarán mediante Eventbrite: <https://www.eventbrite.com.ar/e/ema-4-mendoza-tickets-272076537247> El Paseo: se realizará el 22 de abril por la Ciudad de Mendoza, en autobuses con la guía de arquitectas especialistas, incluyendo la visita a la Bodega Maal Wines.

Por estos motivos, y por los que oportunamente se expongan en el recinto, es que les solicitamos se de sanción favorable al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - "DECLARAR DE INTERES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA el Encuentro Nacional de Mujeres Arquitectas: "EMA 4: Nuevos espacios, nuevos tiempos", organizado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza, la Federación Argentina de entidades de Arquitectos y Arquitectas Mendoza, a desarrollarse del 20 al 22 de abril de 2022 en Mendoza de manera virtual y presencial".

Art 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

17

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 8121)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la labor llevada a cabo por la "Asociación Civil Brigada de Rescates en Emergencias, Incendios y Catástrofes Mendoza" y su aporte a la sociedad.

Esta Asociación surgió por mutuo acuerdo entre un grupo de amigos que, guiados por su espíritu altruista, solidario y emprendedor, tomaron la iniciativa de covertir su pasatiempo común en una asociación formal, domiciliada en la Ciudad de Mendoza.

Los objetivos que persiguen este grupo de personas constituidos formalmente en asociación civil son:

- Constituir un espacio destinado a organizar, preparar y sostener por los medios que sean indispensables, el grupo destinado a cumplir con tareas de; búsqueda y rescate de personas, lucha contra incendios, intervención en emergencias y urgencias médicas,

- Actuar prioritariamente en los rescates y salvamento de personas perdidas en zonas agrestes, intervención en incendios urbanos y rurales, intervención en emergencias y urgencias médicas dentro del ámbito del territorio provincial,

- Colaborar con otras jurisdicciones a pedido explícito de la Autoridad Competente,

- Coadyuvar en la educación y enseñanza, formación en valores y respeto por normas de convivencia y buenas costumbres, mediante la práctica de actividades y deportes de montaña, en un marco de seguridad y bienestar, difundiendo todo lo relacionado con la prevención y mitigación de riesgos,

- Celebrar convenios con entes públicos o privados que permitan ofrecer los servicios de rescate, seguridad y/o prevención de incendios, así como servicios médicos dentro de sus ámbitos de acción, Desarrollar un ambiente de cordialidad y solidaridad entre sus asociados y propender al mejoramiento intelectual, cultural y de capacitación de los mismos,

- Formalizar la Escuela de Brigadistas, con el fin de garantizar el reemplazo de los efectivos en actividad,

- Interactuar con otras instituciones establecidas en el país con el mismo objeto e incluso con las del extranjero, para crear redes de colaboración que permitan potenciar los alcances de las actividades que hacen al desarrollo de la institución,

- Realizar las gestiones necesarias ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales, Municipales, Organismos Internacionales, Entes Autárquicos, Empresas Privadas, Asociaciones Civiles y otras Entidades afines, con el propósito de alcanzar los objetivos propuestos.

Considerando lo antes expuesto y la importancia significativa que tiene para la sociedad la labor llevada a cabo por la Asociación Civil Brigada de Rescates en Emergencias, Incendios y Catástrofes Mendoza, es que solicito a las/os legisladores acompañen el proyecto con su voto afirmativo.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados la labor llevada a cabo por la "Asociación Civil Brigada de Rescates en Emergencias, Incendios y Catástrofes Mendoza" y su aporte a la sociedad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81233)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial remita copia del Convenio número 1 de Adicionales , que se tramita en el expediente EX-2019-0639736, atento a que la obra del nosocomio de Luján de Cuyo continúa paralizada.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Marisa Garnica

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo y por su intermedio al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública remita, a ésta Honorable Cámara, el Convenio número 1 de Adicionales , que se tramita en el expediente EX-2019-06397361.

Art. 2º - Se adjuntan y remiten fundamentos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81238)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La semana del acoso callejero en el mes de abril surge con el fin de dar visibilidad a las prácticas por la que las mujeres y disidencias se sienten vulneradas en la vía pública. El acoso sexual callejero consiste en las acciones físicas o verbales con contenido sexual contra una persona que no quiere participar de esas acciones, las mismas suceden en espacios públicos, medios de transporte y lugares privados con acceso público.

Su origen data de 2011, con la iniciativa «Paremos el acoso callejero», impulsada por la socióloga peruana Elizabeth Vallejo, y organizada conjuntamente con la organización estadounidense Stop Street Harassment, fundada por Holly Kearn, experta en violencia de género y especialmente en acoso callejero.

A raíz de este proyecto, surge la Semana Internacional Contra el Acoso Callejero con el propósito de denunciarlo como una manifestación de violencia sexual y machista, visibilizando que los espacios públicos resultan hostiles e incluso atemorizantes para muchas niñas, mujeres y personas LGTB; provocando su inseguridad dentro de las ciudades, las cuales requieren cada vez más un diseño con perspectiva de género.

Todas las personas tienen derecho a transitar libremente y con la confianza de no ser violentadas, independiente del contexto, la edad, la hora del día o el vestuario que ocupa la persona agredida. Los derechos humanos no dependen ni se suspenden por detalles del entorno. No hay excusas ni justificaciones para el acoso sexual callejero.

“Caperuza” surge como una aplicación móvil desde una perspectiva de la economía naranja como un conjunto de actividades que consisten en la transformación de ideas en bienes y servicios de carácter cultural diseñada en un contexto de trabajo.

La aplicación brinda una alternativa para actuar frente a situaciones de acoso callejero y en una emergencia agiliza la forma en que las personas comparten información con su círculo de confianza para que la respuesta a un pedido de ayuda sea más rápida y precisa. La app permite subir información

multimedia a la nube antes de salir, funciona con geolocalización e integración con Whatsapp. La propuesta de "Caperuza" a las personas usuarias es reducir el riesgo y estrés que enfrentan las mujeres y diversas identidades de género al movilizarse de forma independiente fuera de sus espacios seguros.

Es una herramienta que impulsa a mujeres y diversas identidades de género en su camino hacia la autonomía, autenticidad, desde un rol activo y responsable incrementando la libertad y confianza. Nutriéndose complementariamente a partir del estudio del cuento popular "Caperucita Roja" y su discurso narrativo, profundizado con especialistas en neurociencia, psicología, educación, sociología, arquitectura y literatura para lograr un abordaje integral.

Caperuza App no se crea a partir del miedo, sino que tiene como norte acompañar, visibilizar la necesidad siendo una herramienta para aportar soluciones en torno a la violencia, abusos sexuales, discriminación, desigualdad, dominación hacia las mujeres y diversas identidades de género.

Mendoza, 7 de abril de 2022.

Silvina Anfuso

Artículo 1º - Declarar de interés la aplicación Caperuza en el marco de la semana contra el acoso callejero.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2022.

Silvina Anfuso

La imagen consta el expte. original

ANEXO

¿Qué es Caperuza App?

Una aplicación móvil que brinda herramientas de seguridad personal al momento de salir a la calle.

Permite que, antes o durante una salida, la persona usuaria registre sus planes: ubicaciones, personas con las cuales se encontrará, información adicional de la salida en texto, fotos, o audio, y horario estimado de regreso.

Frente a una emergencia, ágilmente entrega esta información a los contactos que hayamos asignado como seguros. La usuaria tiene tres opciones de cuándo entregar esta información:

- Al momento de salir.
- Frente a una emergencia.
- Automáticamente si no se marca segura, antes del horario de regreso preestablecido.

¿Para qué se usa?

Para que en caso de una emergencia, la respuesta al pedido de ayuda sea rápida y precisa. Caperuza agiliza y hace efectiva la comunicación entre la persona usuaria y su círculo de confianza. Procurando que ninguna persona usuaria se sienta sola al salir y se mantenga acompañada.

La propuesta de valor que Caperuza App propone es reducir el riesgo y estrés que enfrentan las mujeres cuando intentan moverse de forma independiente.

¿Cuándo surge?

Inicialmente, una versión del proyecto comenzó a desarrollarse en el 2017 con Pierre en un rol de inversor silencioso. Después de 2 años, el equipo original abandonó el proyecto. En 2020, Pierre junto a Solana y Flavia regeneraron Caperuza en un nuevo formato.

¿Por qué surge?

Caperuza surge de visibilizar la problemática de las muchas barreras para la igualdad de géneros, y la primera que se quiso abordar fue la amenaza desproporcionada que enfrentan las mujeres cuando se mueven fuera de su lugar seguro.

Caperuza es una herramienta que impulsa a mujeres y diversas identidades de género en su camino hacia la autonomía, autenticidad, desde un rol activo y responsable incrementando la libertad y

confianza. Nutriéndose complementariamente a partir del estudio del cuento popular “Caperucita Roja” y su discurso narrativo, profundizado con especialistas en neurociencia, psicología, educación, sociología, arquitectura y literatura para lograr un abordaje integral.

Aspiramos a que quienes usen la app se conviertan en una comunidad de apoyo mutuo. Generamos conciencia a través de la conversación en torno a la violencia de género y su impacto en el empoderamiento económico y social.

Caperuza App no se crea a partir del miedo, sino que tiene como norte acompañar, visibilizar la necesidad siendo una herramienta para aportar soluciones en torno a la violencia, abusos sexuales, discriminación, desigualdad, dominación hacia las mujeres y diversas identidades de género.

¿Cómo se accede?

Se accede mediante la descarga en Play Store.

Aún estamos en la etapa de validaciones de mvp haciendo ajustes de funcionalidades.

Mundo Caperuza

A su vez desde Caperuza estamos desarrollando Caperuza Aldea, que es una plataforma para el desarrollo de una Comunidad colaborativa de autonomía y empoderamiento. Espacio donde facilitar el ser una red de apoyo colectivo que promueva el descubrir, potenciar y gestionar dones, talentos y habilidades personales para contribuir positivamente en nuestras comunidades. Teniendo como base innegociable la perspectiva de género.

La imagen consta en el expte original

- A LA COMISIÓN DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE TRATA DE PERSONAS

20

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 81240)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar la Declaración de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, de la Fiesta de la Tradición y El Árbol, que se lleva a cabo en el Departamento de San Carlos, Mendoza.

En el Departamento de San Carlos de nuestra Provincia, se realiza desde 1968 una fiesta popular que une la celebración de las tradiciones gauchas de la provincia y la experiencia cultural de ligazón de los hombres y mujeres a la tierra, el agua y la producción rural.

Sus orígenes están en los encuentros comunitarios de los pobladores, que aprovechaban diversas ocasiones y festividades para mostrar sus destrezas con el caballo y el manejo del ganado, sus logros productivos en el campo y la chacra, sus productos artesanales, etc. Acompañaban estos encuentros el canto y la danza, las actividades lúdicas, el relato de sus historias y cuentos, la buena comida y los mejores vinos.

Desde la década de 1950 la comunidad fue acompañada por acciones del gobierno municipal. Y hacia fines de 1960 se convirtió en un festival que reúne a la comunidad de todo el departamento, con gran participación popular, actuación de artistas, intervención de las Agrupaciones Tradicionalistas de la Provincia, que iban enriqueciendo el encuentro popular. Se eligió como fecha central para este Festival el 10 de noviembre, día que se celebra el Día de la Tradición en Argentina, recordando a Don José Hernández.

En 1978, el Gobernador de Mendoza, Don Santiago Felipe Llaver declaró a San Carlos como “Capital Provincial de la Tradición y el Árbol” y elevó esta Fiesta local a la condición de Fiesta Provincial de la Tradición.

Desde entonces la Fiesta Provincial de la Tradición se celebra distribuyendo las actividades a lo largo de varias semanas, teniendo como centro el 10 de noviembre. Esto por supuesto moviliza activamente a toda la comunidad del departamento, acompañada por el Gobierno municipal y todos los organismos e instituciones, los empresarios y centros educativos y deportivos. Atrae a visitantes de la provincia y el país, y gracias al desarrollo de servicios turísticos de relevancia, cada vez se acercan más visitantes extranjeros.

De un modo particular se abre el clima de fiesta el 3 de octubre, día que se conmemora la fundación de la Villa de San Carlos (3 de octubre de 1772). Durante el mes de octubre se van organizando las comunidades de distritos y parajes del departamento, pero también los Centros Tradicionalistas de la Provincia, los artistas ligados a la danza folclórica y los cantantes y grupos folclóricos que participarán los días centrales. También los Centros Tradicionalistas de la Provincia eligen y preparan una representante a fin de que participe en la elección de la Flor Provincial de la Tradición

El 4 de noviembre se celebra al Santo Patrono departamental, San Carlos Borromeo, siendo un encuentro popular de devoción y cariño. Así también, en estos días se realiza el Desfile Cívico y Militar, alrededor del 8 de noviembre, día en que la Constitución Provincial de 1854 dividiese el territorio en los primeros departamentos, y surgiendo de allí el Departamento de San Carlos (que entonces abarcaba también los actuales de Tupungato y Tunuyán).

En el fin de semana más cercano al 10 de noviembre por cuatro días se realiza la Fiesta Provincial de la Tradición. Hasta hace unos años, se concentraba el público en las calles de la plaza José Hernández, principal del Departamento, en la Villa de San Carlos, donde se levantaba un gran escenario, se montaban sillas y los "ranchos" donde las instituciones ofrecían comidas típicas, además de los puestos de artesanos.

Luego ha pasado a celebrarse en el Anfiteatro Neyú Mapú, a pocas cuadras de la plaza. Este Anfiteatro puede albergar más de 8000 personas en gradas fijas, a las que se suman otras móviles, además de contar con amplios espacios parquizados, donde se ubican patios de comidas, artesanos y se ofrecen otras actividades. Durante estos días se realizan diversas actividades ligadas a la tradición, y por las noches han subido al escenario artistas folclóricos de todo el país. También en estos días las paisanas de los Centros Tradicionalistas pasan por las pruebas prácticas y teóricas necesarias para que finalmente sea elegida una como Flor Provincial de la Tradición.

El 10 de noviembre la comunidad se reúne en la Plaza José Hernández, en un evento conmemorativo cultural y festivo de relevancia. El clima de Fiesta culmina con la realización de la Cabalgata de los Claveles. Esta acción se inicia mucho antes que la memoria del pueblo. Los paisanos iban a buscar a sus animales que habían estado a campo abierto, en el desierto, hacia el este del valle donde se encuentra la Villa. La "juntada" de los animales llevaba varios días, durante los cuales los paisanos también se reunían armando un "rial" o refugio provisorio, compartían la comida, la bebida y la música. Al volver a casa, al reencontrarse con sus familias, sus esposas, madres o novias, llevaban un obsequio: algo hecho por ellos en esos días, demostrando que habían tenido presente en su memoria a las personas amadas. En los cerros de las Huayquerías, crece el clavel del aire, con una flor delicada y muy perfumada. Allí van los paisanos a buscar las flores para obsequiar a sus amadas. La participación de la gente es muy dinámica, viniendo familias enteras, muchos jóvenes que valoran las tradiciones, y los ancianos que se convierten en el centro de las ruedas donde se cuentan historias. Cada año hay mayor participación de personas, muchos de otros lugares de la Provincia y del País, y cada vez más se animan a realizar la cabalgata en caballos o mulas. Desde hace unos años el Municipio interviene para generar un evento cultural relevante, con la debida seguridad y cuidado del medio ambiente.

Vecinos del Departamento de San Carlos nos solicitan que esta Honorable Cámara reconozca y declare su interés frente a estas festividades, motivo por el cual hago mío ese pedido y solicitamos por tanto la aprobación de esta iniciativa.

Atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Jorge A, Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la FIESTA DE LA TRADICION Y EL ARBOL, y los festejos y eventos populares realizados en el Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza durante los meses de octubre y noviembre de cada año.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Jorge A, Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81241)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Visto respuesta a Pedido de informe Resolución 970/22 de la Honorable Cámara de Diputados por el cual se solicita al Ministerio de Planificación e Infraestructura y a través de este a la Subsecretaría de Infraestructura Escolar de respuesta a diversos puntos mencionados en Art. 1º de la Resolución mencionada.

Que según podemos observar la respuesta aportada por las autoridades del Ministerio de Planificación a Resolución 970/22 E-81110 Nota 17630/2 HCDD, no corresponde a la totalidad de los puntos solicitados.

Que a los efectos de la transparencia en los actos de gobierno y ante la necesidad de la propia comunidad educativa de tomar conocimiento de las obras de infraestructura a realizarse en los organismos educativos del Departamento de Las Heras, solicitamos se informen los puntos faltantes en Pedido de Informe.

Por todo lo expresado es que se solicita a esta Honorable Cámara el acompañamiento en esta iniciativa.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informe Numero de Licitaciones que están siendo y serán ejecutadas según Denominación de Obra por Zonal Regional Norte, a saber:

- Rep. Por Zonal Regional Norte Las Heras 01 (2021/22) Exp-2021-03581874-GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

- Rep. Por Zonal Regional Norte Las Heras 02 (2021/22) Exp- 2021-03581888- GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

- Rep. Por Zonal Regional Norte Las Heras 03 (2021/22) Exp- 2021-03581906- GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81242)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Expo Wine 2022", organizado conjuntamente por el Centro de Congreso y Exposiciones Alfredo Bufano y Xuma Producciones, que se realizará el día 14 de abril de 2022, a las 17:00 horas, en el Departamento de San Rafael.

El evento está dirigido al público en general, quienes además de degustar exquisitos vinos de reconocidas bodegas de San Rafael y gastronomía de excelencia, podrán disfrutar del siguiente line up:

- NIM (BA), unos de los Dj's más reconocidos del progressive, con una puesta escenográfica y técnica de alto nivel;

- NEHER

- B2B

- Tomás Segura

- Lucio Gastaldo.

Este evento permite a nuestro departamento obtener beneficios significativos, tanto desde el punto de vista cultural y artístico, a través de la gastronomía local, musicalización y artistas en escena que divertirán a los espectadores y espectadoras, como desde lo económico, motorizando el intercambio de bienes y servicios vinculados principalmente al enoturismo.

Es importante destacar estas actividades, entre otras tantas, que posicionan a San Rafael como una plaza turística única en la provincia y en el país; toda vez que se destaca por su atención, infraestructura y paisajes, de modo que este tipo de encuentros vienen a complementar la oferta, permitiendo a nuestros visitantes deleitarse con la diversidad que poseemos.

El festival se realiza con el auspicio de la Municipalidad de San Rafael, y el Gobierno de Mendoza.

Por los motivos expuestos es que solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Declarar de Interés de esta Honorable Cámara de Diputados la "Expo Wine 2022", organizado conjuntamente por el Centro de Congreso y Exposiciones Alfredo Bufano y Xuma Producciones, que se realizará el día 14 de abril de 2022, a las 17:00 horas, en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

23
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81243)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo solicitar un pedido de informe al Ministerio de Economía y Energía de Mendoza que por medio del Decreto N° 397 tramita el otorgamiento de un subsidio para la Sociedad Rural Argentina por la suma de tres millones de pesos (3.000.000,00) para la realización del

Encuentro Nacional de Delegados de la mencionada institución que se realizó el 17 y 18 de marzo del corriente año.

Según el artículo 2º del mencionado decreto, el gasto que demande será atendido por Tesorería General de la provincia y en el artículo 3º establece el responsable en recibir y rendir cuenta documentada del subsidio es el señor Nicolás Franco Pino en su carácter de presidente de la Sociedad Rural Argentina.

Así, resulta pertinente requerir un pedido de informe con respecto a los criterios y motivos de este otorgamiento. Que se comunique cómo será la rendición de cuentas, si existen otros organismos, sociedades o asociaciones que se le han otorgado subsidios, ya que se desconoce si es una práctica habitual o no.

De este modo, también resulta imperante indagar sobre los fondos, de qué partida presupuestaria salieron.

Por lo expuesto, se solicita un pedido de informe al Ministerio de Economía y Energía.

Mendoza, 8 de abril de 2022

Ceschin Bruno

Artículo 1º - Solicitar un pedido de informe al Ministerio de Economía y Energía con los siguientes datos:

Criterios y motivos del otorgamiento del subsidio

La rendición de cuentas y requisitos que solicitaron

Datos de otorgamientos de subsidios similares a otros organismos, sociedades y asociaciones.

Cual fue la partida presupuestaria afectada?

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 8 de abril de 2022

Ceschin Bruno

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

24

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 81244)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo citar a la Honorable Cámara de Diputados al Ministro de Economía y Energía Enrique Vaquié y al Director de Ganadería Damián Carbó por el Decreto 397 que tramita el otorgamiento de un subsidio para la Sociedad Rural Argentina por la suma de tres millones de pesos (3.000.000,00) para la realización del Encuentro Nacional de Delegados de la mencionada institución que se realizó el 17 y 18 de marzo del corriente año.

Según el artículo 2º del mencionado decreto, el gasto que demande será atendido por Tesorería General de la provincia y en el artículo 3º establece el responsable en recibir y rendir cuenta documentada del subsidio es el señor Nicolás Franco Pino en su carácter de presidente de la Sociedad Rural Argentina.

Así, resulta pertinente que las autoridades del ministerio informen con respecto a los criterios y motivos de este otorgamiento. Que se comunique cómo será la rendición de cuentas, si existen otros organismos, sociedades o asociaciones que se le han otorgado subsidios, ya que se desconoce si es una práctica habitual o no.

De este modo, también resulta imperante indagar sobre los fondos, de qué partida presupuestaria salieron.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Bruno Ceschín

Artículo 1º - Citar al Ministro de Economía y Energía Enrique Vaquié y al Director de Ganadería Damián Carbó y del para informen sobre el Decreto 397.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Bruno Ceschín

- ACUMULAR AL Expte. 81243 (EX-2022-00004517- -HCDMZA-ME#SLE)

25

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81245)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objetivo solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre la situación de las maternidades públicas y privadas y el acceso al parto respetado de mujeres y personas con capacidad de gestar de nuestra provincia.

En cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado argentino en materia de salud pública y derechos humanos de las mujeres y de personas con otras identidades de género con capacidad de gestar, y a fin de contribuir y velar por el ejercicio de derechos adquiridos como la Ley de Parto Humanizado 25.929, es que consideramos importante realizar el presente pedido de informe.

Además no podemos desconocer que en contexto de pandemia, el sistema público sanitario se ha visto tensionado, generando que los esfuerzos y recursos provinciales sean destinados a afrontar la crisis epidemiológica; y esto ha impactado en la accesibilidad y la calidad que brindan los efectores de salud a nivel general y en las maternidades en particular.

En un mismo sentido, a raíz de las nuevas normativas vigentes sancionadas a nivel nacional como las Condiciones Obstétricas y Neonatales Esenciales (Resolución 670/2019 del MSYDS), y la Ley provincial 9.360 que regula el ejercicio profesional de los/as licenciados/as en obstetricia (2021); resulta fundamental avanzar en conocer con qué recursos económicos, físicos y humanos cuentan las maternidades provinciales, además de las condiciones de seguridad de las mismas, ya que tienen impacto directo en el acceso a la salud materno-infantil en nuestra provincia.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que solicitamos a Diputadas y Diputados de esta Cámara, acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre diferentes puntos en referencia a la situación de las maternidades y el acceso al parto respetado de las mujeres y personas con capacidad de gestar.

- . Listado de maternidades de gestión pública y privada en la provincia con ubicación geográfica;
- . Listado de Maternidades habilitadas según las C.O.N.E (Res. 670/2019 del MSYDS);
- . Cantidad de profesionales obstétricos y personal médico que cumplen funciones en maternidades de la provincia;
- . Cantidad de partos y nacimientos en las maternidades de la provincia durante los últimos cinco años;

- . Cantidad de nacimientos registrados sin asistencia profesional en los últimos cinco años;
- . Cantidad de partos planificados en domicilio con asistencia profesional en los últimos cinco años;
- . Cantidad de partos domiciliarios sin asistencia profesional en los últimos cinco años.

Art. 2º: De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Laura Chazarreta

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

26
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 81246)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las acciones e iniciativas del Comedor Nuestra Señora de Luján se vienen desarrollando desde el año 2020 en el Barrio el Desvío del Departamento de Lujan, sostenido por iniciativa de Graciela Hasi quien está siempre atenta a la situación que padecen sus vecinos, vinculada a las problemáticas de cada una de las familias.

En este momento asisten 38 niños y 8 abuelos que diariamente participan y se acercan a este comedor para consumir la merienda que proporcionan de lunes a viernes y el almuerzo que proporcionan los sábados. Su accionar no se acota solo a las acciones del comedor sino que incluye la capacidad de ofrecer a los padres y madres del barrio la posibilidad de acceder a proyectos productivos que los incluya en el mercado laboral.

Entre otras acciones también se encuentran las de coordinar con la escuela de la zona para que los niños asistan al comedor de la misma y evitar el ausentismo y la deserción escolar. Durante la pandemia fue un pilar para sostener con el almuerzo diario a los niños y abuelos en condiciones de vulnerabilidad social.

Aportan además entre sus actividades apoyo escolar, ayudando a los padres y madres que en muchos casos no tienen la posibilidad de apoyar a sus hijos con las tareas, también funciona en el mismo el punto wifi para asegurar la conectividad a los alumnos.

También brindan talleres de folcklore, a fin de contener a los chicos y fomentan el reciclado y la economía circular trabajando en talleres de costura y armado de bijouterie con materiales reciclados.

Por todos estos motivos, solicito a mis pares me acompañen en el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

Artículo 1º - Declarar de Interés y otorgar reconocimiento por esta Honorable Cámara de Diputados las acciones solidarias y de contención familiar llevadas adelante por el grupo organizado de vecinos que componen el Comedor "Nuestra Señora de Luján".

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

27
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 81247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que la guerra de las Malvinas fue un conflicto armado entre la Argentina y el Reino Unido desatado en 1982, en el cual se disputó la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, ubicadas en el Atlántico Sur.

Comenzó en abril con la ocupación de puerto Stanley por parte de tropas argentinas, bajo órdenes de la Junta Militar.

Que dicha guerra se cobró la vida de 649 soldados argentinos y más de mil resultaron heridos.

Que para el cuidado de ellos existieron mujeres enfermeras que estuvieron bajo la atención de los mismos.

Que la Sra. Marta Teresa Montenegro con DNI: 16.470.362 ingresó a la Escuela de Sanidad Naval en el año 1981.

Que en 1982 estuvo afectada a la atención de heridos del conflicto bélico en el Hospital Naval de Puerto Belgrano.

Que cabe destacar, que a principios de marzo de 1982, trabajó en el acondicionamiento de las habitaciones de dicho hospital con la colocación de camas, colchones y todo lo referido a lo que compete a la atención de heridos.

Que en 1983, se recibe como cabo segundo enfermera.

Que el trabajo y dedicación de nuestras enfermeras, son clave para nuestra historia argentina.

Que entendemos, que el rol que tuvieron las mujeres en el enfrentamiento de la Guerra de Malvinas ha quedado silenciado.

Por esto mismo, y por todo lo expuesto anteriormente es que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, tenga el agrado de reconocer a la ciudadana: Marta Teresa Montenegro.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

- La imagen consta en el expte. original

Artículo 1º - Declarar de Interés y otorgar reconocimiento por esta Honorable Cámara de Diputados a la Sra. Marta Teresa Montenegro quien prestó servicio como enfermera durante el conflicto armado de las Islas Malvinas en el año 1982

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

28
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXpte. 81248)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Una historia llena de sacrificios y dificultades económicas, finalmente tuvo su fruto, cuando Joel Sánchez, un joven de San Martín se recibió de Ingeniero Electromecánico. Este proyecto lo tuvo desde niño, pero debido a diferentes obstáculos, uno de ellos el fallecimiento de su padre cuando era muy pequeño. Fue inestimable la ayuda de su madre, que frente a esa desgracia salió a limpiar casas de familia. El y sus hermanos comenzaron a cosechar uva en una finca de la zona este de Mendoza para sobrevivir. Dijo Joel: “éramos menores y fue la única salida que encontramos para ganar dinero. La tarea era muy sacrificada pero aprendí mucho, le tomé la mano y pude terminar la secundaria. Me sentía motivado para seguir estudiando, siempre había soñado con ser ingeniero, aunque muchos me decían que no era para mí, sino para otro tipo de gente, era muy costoso”.

“Siempre soñé con un futuro mejor y no reniego de quienes me desalentaron. Mi experiencia dice que se puede y eso le quiero aconsejar a los estudiantes que en algún momento se sienten perdidos”. “Siempre anhelé llevar a mi familia a otro nivel y jamás perdí la esperanza. Nadie en nuestro entorno, familia ni amigos había alcanzado a ser profesional”. Luego de 5 años y 4 meses mi vida cambió para siempre, todos los prejuicios quedaron atrás, que perdería tiempo y que se necesitaban recursos”. Al calor del sol y con la ropa sucia en una finca, igual me imaginé un día levantando el cartel de ingeniero electromecánico”. Sobre el día de su graduación recuerda: “Lloraba a mares, lloraba sin poder parar. Lo primero que hice fue abrazar a mi mamá que era un mar de lágrimas como yo, luego a su novia y a sus hermanos” “La sorpresa más conmovedora la tenía guardada su madre Graciela Sosa, “se me acercó y me entregó mi ganchera y mi tijera, los elementos que me habían acompañado tantos años durante la cosecha para poder estudiar. Los había conservado todos estos años convencida de que este día iba a llegar y me dijo: ‘es para que nunca te olvides los lugares donde estuviste”.

La firma en la que trabaja, apenas se recibió lo ascendió. Ahora puede ejercer su título y contar su historia con mucho orgullo.

Sin dudas es un claro ejemplo, sobre todo en un contexto nacional y provincial en el que existen millones de personas con planes sociales que alegan no poder trabajar y salir adelante con el fruto de su esfuerzo. Como dice el viejo aforismo: “más hace el que quiere que el que puede”.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Gustavo Cairo

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de Mendoza reconoce al Sr. Joel Sánchez por el esfuerzo realizado para terminar sus estudios universitarios, lo cual constituye un gran ejemplo para toda nuestra sociedad, demostrando que con coraje y voluntad de progresar se pueden lograr objetivos personales y sociales.

Art.2º - De forma.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

29
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 81213)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que, al inicio de su presidencia Mauricio Macri aprobó la Transferencia Progresiva a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de facultades y funciones de seguridad en todas las materias no federales ejercidas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, la transferencia se realizó en el marco de lo reglado en el Art. 75, inciso 2 de la Constitución Nacional que sostiene: "No habrá transferencia de competencias, servicios o funciones sin la respectiva reasignación de recursos, aprobada por ley del Congreso cuando correspondiere y por la provincia interesada o la Ciudad de Buenos Aires en su caso".

Que, efectivamente el Gobierno Nacional en 2016 asignó al gobierno de la CABA la suma necesaria para asumir los gastos e inversiones inherentes al traspaso, lo que de inmediato disparó la reacción de opositores, rezongando porque dichos fondos serían superabundantes.

Que, ni bien asumió el actual gobierno nacional encabezado por Alberto Fernández, se dispusieron las operaciones necesarias y pertinentes, para extirparte los supuestos fondos excesivamente mal transferidos a la ciudad.

Que, no importo al kichnerismo que el recorte se llevara a cabo en pleno despliegue extraordinario de la nación y las provincias, incluida la CABA, de recursos extraordinarios demandantes por la pandemia Covid-19.

Que, en un acto indispensable de autonomía y defensa de los intereses de su jurisdicción, el Jefe de Gobierno, Rodríguez Larreta, rechazó el recorte y demandó al gobierno nacional ante la Corte Federal por tal arrebató político, con claras intenciones de revancha contra un distrito definitivamente hostil electoralmente al kirchnerismo.

Que, recientemente el presidente ha convocado a las provincias de su signo político, a suscribir una misiva dirigida a la Corte, sosteniendo que, si ésta fallara contra Fernández, en favor de la Ciudad, se "estaría sentando un precedente de graves consecuencias para el federalismo, argumentando que en el traspaso se habrían violado principios de equidad, solidaridad e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional".

Que, la iniciativa se fraguó a través del Ministerio del Interior, luego de que los gobernadores se reunieron el miércoles en la Casa Rosada con el titular de esa cartera, Eduardo de Pedro, y el jefe de Gabinete, Juan Manzur; encuentro al que se sumó luego el presidente Alberto Fernández.

Que, el Gobierno nacional no solo que los gobernadores dispusieran enviar la nota con su postura al máximo órgano judicial, sino también que se constituyan en *amicus curiae*, amigos del tribunal, siempre, claro está, que la Corte falle contra la Ciudad.

Que, en su carta los gobernadores señalaron que el Régimen de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales previsto en la Ley 23548 ha sido fruto de un proceso político-jurídico complejo del que emergen los porcentuales de distribución que corresponden a cada distrito, lo cual es real.

Que, el traspaso de fondos a la Ciudad es legal y constitucional, lo que se puede cuestionar es si la transferencia excedió los costos reales, para los cual podrían revisarse las cuentas pero nunca arrebatar los fondos, sin un fallo que legitime la retracción.

Que, el otro fundamento, endeble de los gobernadores, sostiene que el traspaso se vio agravado por la omisión palmaria de someter a consideración del Congreso de la Nación el convenio de traspaso, conforme lo establece el artículo 75 inciso 2, párrafo 5º, donde explícitamente se prevé su intervención para aprobar transferencias de competencias, servicios o funciones y la reasignación de recursos, lo que resulta totalmente discutible. En efecto lo que realidad sostiene el referido inciso es que el Congreso intervendrá cuando correspondiere y bien puede sostenerse que no correspondía dicha intervención, cuando con mayoría de la oposición, el traspaso podría haberse frustrado o haberse realizado con recursos insuficientes, lo que hubiera significado una flagrante violación en contra de los principios federales.

Que, lo que los gobernadores peronistas no han sabido o querido entender, es que la CABA, es una provincia más, con otro nombre, y que el federalismo fue respetado en la actuación del traspaso, de una manera totalmente en línea con la impronta federal con la que el presidente Mauricio Macri marcó a su gobierno, permitiendo que las jurisdicciones provinciales pudieran sobreponerse a sus crónicos déficit.

Que, la posición asumida por el Gobernador Rodolfo Suárez es correcta de no haberse prestado a la falacia de reclamar federalismo, actuando en contra de él.

Que, con su accionar los gobernadores de Juntos por el Cambio, no se han prestado además al intento de presión del presidente Fernández contra la Corte que viola de manera burda e inaceptable la división de poderes, principio fundamental de la República.

Que, es por ello que en el marco de la defensa estricta de la Constitución Nacional y del Federalismo consagrado en ella que presentamos este Proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Josefina Canale

Artículo 1º - Que vería con agrado que el traspaso de Fondos a la CABA de parte del Gobierno Nacional, en oportunidad del traspaso de la Policía Federal a la Ciudad, asignando los recursos necesarios y pertinentes, respete los principios federales consagrados en la Constitución Nacional, en particular reglados en el Art. 75, Inc. 2.

Art. 2º - Que, vería también con agrado que cualquier diferencia al respecto debe ser resuelta por la Corte Suprema de la Nación con total independencia y sin presiones políticas de ningún tipo.

Art.3º - Que merece su profunda expresión de desagrado, la intención del Gobierno Nacional de presionar a la Corte para que falle en su favor, utilizando a las provincias de su signo político, acción esta que violenta el principio fundamental de división de poderes.

Art. 4º - Comunicar la presente Declaración a la Corte Suprema de la Nación.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Josefina Canale

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

30
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 81214)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo expresar el deseo ante la Honorable Cámara, para que se realice una charla de concientización y prevención del Cáncer de Cuello de útero a cargo de la Dra. Laura Bergamín.

En el marco del Día Mundial de la prevención del Cáncer de Cuello de útero, es importante destacar que este cáncer es el único que se puede prevenir, pero a la vez es el causal de la muerte de 2330 mujeres a la fecha en argentina.

El cáncer cervicouterino es el tercer cáncer más diagnosticado entre las mujeres, a pesar de que podría prevenirse casi por completo, continúa siendo un problema significativo de salud pública en Argentina. Se estima que cada año se diagnostican en nuestro país alrededor de 4.500 casos nuevos y 2000 mujeres mueren a causa de esta enfermedad. Afecta principalmente a mujeres de bajos recursos socioeconómicos que por diversas razones (como barreras geográficas, culturales y económicas) no acceden a los servicios de tamizaje.

Este sábado 26 de marzo se conmemora el Día Mundial de Concientización de Cáncer de Cuello de Útero, y en este marco, la Fundación de Escuela de Medicina Nuclear cuenta con varios profesionales que tratan y diagnostican esta patología, pero puntualmente con una médica ginecóloga y radioterapeuta que aborda de manera integral la salud de la mujer, como lo es Laura Bergamín, que dedica su día a día a combatir dicho cáncer. Ante problemáticas como éstas que tienen que ver con el cuidado integral de las personas, es indispensable generar espacios de información y prevención para la comunidad. Por eso, creemos indispensable que se lleve a cabo en esta Honorable Cámara, una charla/taller donde se aborden estos temas acompañados de profesionales.

Por año hay aproximadamente unos 500.000 casos con una mortalidad del 50%. Teniendo como herramienta la prevención y la difusión de los controles para prevenir dicho cáncer, el Estado debe proveer a las mujeres las herramientas para hacerse los papanicolaous y la información correspondiente a las mismas. Por eso desde cada lugar del Estado, se debe trabajar en ese sentido, con objetivos claros de generar políticas pensadas en el bienestar del pueblo, en ese sentido, la concientización, y

prevención para su detección temprana salva vidas ya que diagnosticar a tiempo el Virus del Papiloma Humano a través del PAP o Test de VPH es fundamental para tratarlo a tiempo.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Laura Soto, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Edgardo Gonzalez, Veronica Valverde, Paola Calle, Carlos Sosa.

Artículo 1º - Viendo con agrado que esta Honorable Cámara lleve adelante una charla/taller sobre la prevención y concientización del Cáncer de Cuello de útero, a cargo de la Dra. Laura Bergamín en el marco del Día Mundial de la prevención de esta patología.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

Laura Soto, Laura Chazarreta, Helio Perviú, Marisa Garnica, Silvia Stocco, Edgardo Gonzalez, Veronica Valverde, Paola Calle, Carlos Sosa.

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

31
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 81217)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 24007, vigente desde 1991, ha sido un hito en el derecho electoral argentino, ampliando el sufragio a todos nuestros conciudadanos que por distintas razones han debido trasladar su residencia fuera del país. Hemos observado en los últimos años que el número de inscriptos y de votantes ha ido aumentando en cada elección. La Ley 24007 creó el Registro de Electores Residentes en el Exterior, reglamentada por el Decreto N° 1138/93 y sus modificatorios, estableciendo en su artículo 1º “Los ciudadanos argentinos que, residiendo en forma efectiva y permanente fuera del territorio de la República Argentina, sean electores nacionales de acuerdo a lo dispuesto en el Código Electoral Nacional y se inscriban en el Registro de Electores Residentes en el Exterior establecido en el artículo siguiente, podrán votar en las elecciones nacionales.” Esta ley fue un importante avance en materia de legislación vinculada al derecho al voto puesto que implica el primer paso organizativo para garantizar el derecho a votar de los argentinos que, por distintos motivos, han cambiado su lugar de residencia al exterior del país. EN el año 2019 a través del Decreto 45/2019 (DECTO-2019-45-APN-PTE), se introdujo una modificación a la Reglamentación de la Ley 24007, incorporándose el voto opcional por correo postal de los electores argentinos residentes en el exterior. Los datos así exponen que luego de esta modificación se triplicó la cantidad de votantes que emitieron sus votos a través de esta alternativa.

A modo de ejemplo podemos ver que en el año 2013 se registraron 3942 votos; en el 2015, casi triplica la cantidad con 10.676 sufragios; en el 2017 asciende un 50 % más con 14.006 votos; y en la última elección del año 2019 superó por más del triple la elección anterior ya que sumaron 49.300 votos de argentinos en el exterior, pero en las elecciones del 2021 el número cayó a 18.000, de los 409.152 argentinos que residen en el exterior están formalmente habilitados para votar, todo ello tiene como justificación la eliminación del voto postal opción que elimino el Decreto 189/2021, de Alberto Fernández. Luego de esta modificación solo pudo votar el 5% de los electores en el exterior.

En nuestra Constitución Nacional el art 37 expresa “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio” garantizando así el pleno ejercicio de los Derechos Políticos consagrados en ella.

En la reforma constitucional de 1994 se consagró el principio de reserva electoral en los arts. 77 2do párrafo y art.99 inc.3, lo que nos obliga a revisar y adecuar algunas de esas disposiciones. Entre ellas la delegación vía reglamentación del art. 5 que, de tan abierta, ha permitido, por ejemplo, la incorporación de la boleta única o el voto postal, modificando por decreto normas sustanciales del

Código Electoral Nacional. Por otro lado, su aplicación durante todos estos años nos aporta miradas nuevas producto de la experiencia obtenida.

La práctica del ejercicio electoral aporta interesantes datos respecto a cómo se desarrollan los procesos para los ciudadanos argentinos en el exterior. Así sabemos que existen importantes imposibilidades de traslado a las mesas de votación, normalmente ubicadas en las sedes diplomáticas para lo que se deben recorrer importantes distancias de más de 500 km en muchos casos.

El ejercicio del voto es imprescindible desde que adoptamos el principio según el cual el pueblo, como titular de la soberanía, es la fuente originaria de todos los poderes (cf. Fallos 310:819 y Ac. 100/15 CNE)

La Convención Americana sobre Derechos Humanos que establece que todos los ciudadanos deben gozar de “los derechos y oportunidades” que ella enumera, entre ellos el de “de votar y ser elegidos” (art. 23, inc. 1 a y b). Y recordemos que la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha recalcado que dicha disposición obliga a los Estados no sólo a reconocer derechos, sino también “oportunidades”; o sea que toda persona que formalmente sea titular de derechos políticos tenga la oportunidad real para ejercerlos (cf. “Castañeda Gutman vs. Estados Unidos Mexicanos”, sentencia del 6 de agosto de 2008, párr. 145).

El Derecho a Votar es uno de los pilares fundamentales en el que se funda nuestro sistema democrático y el Estado debe garantizarlo a través de todos los mecanismos que se encuentren a su alcance. Su importancia y trascendencia hacen que la legislación resulte tan garantista de este derecho y que se persiga la eliminación de todo aquello que obste la posibilidad de emitir sufragio. La mayoría de las democracias del mundo reconocen el voto de residentes del exterior como un derecho y Argentina no es la excepción puesto que así lo establecen los órdenes constitucionales y los preceptos legales en vigencia.

La práctica y estudios que se han realizado al respecto indican que la manera más efectiva de garantizar el pleno ejercicio del derecho a voto es a través del denominado “Voto por Correo”, dado que muchas veces el costo del proceso que implique la emisión del sufragio es un factor determinante al momento de decidir si ejercerlo o no.

Este mecanismo anteriormente mencionado, que garantizaba efectivamente el derecho a voto de los residentes argentinos en el exterior, fue lamentablemente derogado a través del Decreto 189/2021, el cual, entre sus fundamentos versa sobre la falta de una legislación al respecto debatida y aprobada en el seno del Poder Legislativo Nacional. Es en este sentido que se presentó el 6 de agosto de 2020 el Proyecto de Ley 4025 D 2020 de autoría de la Diputada Silvia Lospennato junto a más de 20 otros Diputados de la Nación, en el cual se procede a la reglamentación del procedimiento tanto de forma presencial como a través de correo.

En base a este proyecto surgió un fuerte apoyo a través de una campaña ciudadana de apoyo que al poco tiempo de su creación ya a recolectado más de 45 mil firmas, donde piden la aprobación del proyecto y la pronta vuelta a poner en práctica del voto postal como garantía de participación ciudadana, acceso al acto democrático primigenio y asegurar a todos los argentinos radicados en el exterior las mismas oportunidades para elegir a sus representantes que los ciudadanos en Argentina.

Es fundamental expresar nuestra posición en favor de la garantía de derechos, acompañando esta iniciativa y solicitándole a los Señores Diputados que den pronto tratamiento a la cuestión. Estamos convencidos que la agenda ciudadana debe ser la agenda prioritaria de la política. Por estos motivos, solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO que el Honorable Congreso de la Nación, dé pronto tratamiento y sanción favorable al Proyecto 4025 D 2020 el cual busca garantizar el voto de ciudadanos argentinos con domicilio en el exterior; reglamentando el procedimiento para emitir el voto de forma presencial y postal, en consonancia con el Artículo 37 de la Constitución Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 4 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

32

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 26.061 establece en su artículo 3º, que ha de entenderse el "Interés Superior del Niño, Niña y Adolescente", especificando entonces "la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley", debiéndose respetar lo que se detalla a continuación: a) Su condición de sujeto de derecho; b) El derecho de las niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta; c) El respeto al pleno desarrollo personal de sus derechos en su medio familiar, social y cultural; d) Su edad, grado de madurez, capacidad de discernimiento y demás condiciones personales; e) El equilibrio entre los derechos y garantías de las niñas, niños y adolescentes y las exigencias del bien común; f) Su centro de vida. Se entiende por "centro de vida" el lugar donde las niñas, niños y adolescentes hubiesen transcurrido en condiciones legítimas la mayor parte de su existencia. El artículo 5º de la citada ley establece la Responsabilidad Gubernamental de los organismos del estado la misma es indelegable de controlar y garantizar en cumplimiento de las medidas públicas con carácter federal y de mantener el Interés superior del niño de las personas sujetas de esta ley y la asignación privilegiada de recursos. En este orden de cosas, la prioridad absoluta de los organismos del Estado es el ejercicio de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto compete a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) a otorgar a cada niño, niña y/o adolescente menor de 18 años, que cumpla con los requisitos de la ley 24.714 art 14 ter, el beneficio de la Asignación Universal Por hijo.

Cuando los niños, niñas o adolescentes se encuentran bajo medidas de protección excepcionales, dejan de ser beneficiarios de las prestaciones establecidas en la Ley 24.714, se produce un vacío que vulnera las garantías y derechos establecidos en la Ley 26.061, como así también, en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adheridos por el art 75 inc 22 de la Constitución Nacional donde se establece que el niño es considerado sujeto de derecho. Por ello es fundamental que la prestación sea abonada en una cuenta judicial a nombre del niño, niña o adolescente.

Por estos motivos y porque La Ley 26.061 determina en su artículo 2º la Aplicación obligatoria en las condiciones de su vigencia, en todo acto medida administrativa judicial o de cualquier naturaleza que se adopte respecto de las personas hasta los dieciocho años de edad, es que solicitamos sanción favorable al siguiente Proyecto Declaración.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO que las y los Legisladores Nacionales por Mendoza, impulsen la modificación de la Ley 24.714 y se incorpore como titulares de las asignaciones a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran institucionalizados sin cuidados parentales con medidas de protección excepcionales en hogares o centros de día, con el fin de registrar esta nueva realidad, cambiar la titularidad para el acceso a las asignaciones y garantizarle a los niños, niñas y adolescentes el acceso efectivo a las prestaciones estipuladas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

33
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81226)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley fue elaborado Conforme al artículo 75 inc 22 de la Constitución Nacional corresponde “promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

La República Argentina aprobó la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley nacional 26.378 (“CDPD”).

El artículo 4.5 de la CDPD establece que “Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones”.

El artículo 9.1 de la CDPD establece que “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”

El artículo 4.1.a de la CDPD establece que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”.

El artículo 4.3 de la CDPD establece que “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

En este marco, trasladarse en la ciudad con plena independencia es una tarea que no resulta nada sencilla para personas con movilidad reducida o discapacidad motriz. En este sentido, el transporte público, ya sea taxi o colectivo, no siempre dispone de condiciones adecuadas para cargar una silla de ruedas. Es de público conocimiento los múltiples reclamos de personas con discapacidad vinculados con:

(i) la falta de servicios accesibles de taxi que imponen cargas de traslado de las y los pasajeros con discapacidad que limitan la autonomía personal.

(ii) la continua actitud discriminatoria por parte de las y los taxistas al no levantar en la vía pública a personas con discapacidad ni responder a los pedidos cursados mediante empresas de radiotaxi al solicitar “baúl vacío” para silla de ruedas;

(iii) la inaccesibilidad de los medios de transporte masivos y las características de ciertas personas con discapacidad las fuerza a utilizar el servicio público de taxis, pese a ser más caros; y

(iv) las personas con discapacidad experimentan sobrepagos en la contratación de servicios de taxis con baúl más grande.

Transitando más de la mitad de la segunda década del siglo XXI, y habiéndose reconocido ampliamente los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, entendemos también que es buen tiempo para que el transporte público disponga su reconocimiento a aquellos personas con discapacidades motrices que deban transitar con elementos mecánicos (sillas de ruedas) o sustentadores de su andar (andadores y bastones).

Si hablamos de transporte público, debemos mencionar concretamente los taxis y remises que circulan con habilitación gubernamental, que responden a la normativa de renovación de unidades y equipamiento, pero que no atienden, precisamente, a las personas con discapacidad motora.

Es el INTI, quien exige el cumplimiento de la normativa vigente, donde se establecen las características que deben tener los vehículos que transporten a personas con movilidad reducida, como: normas de seguridad, inclinación para subir, espacio determinado para ubicar una silla de ruedas o un andador, etc.

Recordemos que allá por 2016, el Centro INTI de Tecnologías para la Salud y Discapacidad, dependiente del Ministerio de Industria, desarrolló conjuntamente con una pyme nacional, un novedoso vehículo que hace posible el traslado individual de personas con silla de ruedas. Se trató de un vehículo eléctrico, de bajo costo, de acceso y conducción directa con silla de ruedas, que brinda la autonomía de traslado. Es el INTI quien realiza las certificaciones de sus componentes y es por ello que solicitamos impulsen que más unidades puedan ser certificadas a nivel federal.

Ciudades con densidad poblacional, como Estocolmo, Nueva York y Río de Janeiro ya cuentan con un servicio de taxis especialmente equipados y diferenciados para el uso por parte de personas con discapacidad motriz.

Así las cosas entendemos que el INTI, debe acompañar los reclamos de la sociedad, y atender técnicamente y desde el área del conocimiento el llamado que hace la comunidad para que desde los efectores se pueda brindar un servicio que permita a las personas con movilidad reducida transitar libremente y sin barreras.

Por todo lo expuesto, es que solicitamos a la Honorable Cámara sanción favorable al siguiente proyecto de Declaración.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA VERÍA CON AGRADO QUE EL INTI Instituto Nacional de Tecnología Industrial, impulse la federalización, certificación y producción nacional de vehículos accesibles para que puedan ser utilizados por personas usuarias de sillas de ruedas y/o personas con movilidad reducida en vehículos compactos, con el fin de lograr mayor inclusión y cumplir con los estándares internacionales de Derechos Humanos.”

Art 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 81227)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración es elaborado Conforme al artículo 75 inc 22 de la Constitución Nacional, donde se establece: “corresponde promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad”.

La República Argentina aprobó la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad mediante la Ley nacional 26.378 (“CDPD”).

El artículo 4.5 de la CDPD establece que “Las disposiciones de la presente Convención se aplicarán a todas las partes de los Estados federales sin limitaciones ni excepciones”.

El artículo 9.1 de la CDPD establece que “A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los Estados Partes adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad

de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”

El artículo 4.1.a de la CDPD establece que “Los Estados Partes se comprometen a asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad. A tal fin, los Estados Partes se comprometen a: a) Adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la presente Convención”.

El artículo 4.3 de la CDPD establece que “En la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente Convención, y en otros procesos de adopción de decisiones sobre cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, los Estados Partes celebrarán consultas estrechas y colaborarán activamente con las personas con discapacidad, incluidos los niños y las niñas con discapacidad, a través de las organizaciones que las representan”.

En este marco, creemos fundamental, garantizar el derecho al transporte de las personas con discapacidad motriz en todas sus formas, en particular en aquellos ámbitos en los que tiene jurisdicción exclusiva como es el servicio público de taxis.

Es importante mencionar que es de público conocimiento los múltiples reclamos de personas con discapacidad vinculados con:

(i) la falta de servicios accesibles de taxi que imponen cargas de traslado de las y los pasajeros con discapacidad que limitan la autonomía personal.

(ii) la continua actitud discriminatoria por parte de las y los taxistas al no levantar en la vía pública a personas con discapacidad ni responder a los pedidos cursados mediante empresas de radiotaxi al solicitar “baúl vacío” para silla de ruedas;

(iii) la inaccesibilidad de los medios de transporte masivos y las características de ciertas personas con discapacidad las fuerza a utilizar el servicio público de taxis, pese a ser más caros; y

(iv) las personas con discapacidad experimentan sobrepagos en la contratación de servicios de taxis con baúl grande.

Agregan los usuarios y usuarias que en múltiples casos los servicios no están disponibles en horarios de la noche, lo que limita el derecho al transporte punto a punto en igualdad de condiciones con el resto de los usuarios y usuarias de taxis.

Transitando más de la mitad de la segunda década del siglo XXI, y habiéndose reconocido ampliamente los derechos civiles y políticos de las personas con discapacidad, entendemos también que es buen tiempo para que el transporte público disponga su reconocimiento a aquellos personas con discapacidades motrices que deban transitar con elementos mecánicos (sillas de ruedas) o sustentadores de su andar (andadores y bastones)

Si hablamos de transporte público, debemos mencionar concretamente los taxis y remises que circulan con habilitación gubernamental, que responden a la normativa de renovación de unidades y equipamiento, pero que no atienden, precisamente, a las personas con discapacidad motora.

Entendemos que quienes ofrecen el servicio de transporte deben capacitarse para cumplir con la normativa internacional de derechos humanos de las personas con discapacidad, y por ello creemos conveniente se les imparta una capacitación sobre derechos y garantías de las personas con discapacidad vinculadas al transporte.

Por todo lo anteriormente expuesto, y por el derecho que tienen las personas con discapacidad de transitar libremente y sin barreras, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

Artículo 1º - La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza vería con agrado que la Secretaria de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza dicte una capacitación sobre “Derechos y garantías en el ámbito del transporte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida”, destinada a los servicios de interés general de Taxis y Remises.”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81228)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente proyecto de Declaración, cuyo objeto es manifestar beneplácito por el envío de la información referida a los dispositivos de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones instalados en las calles del Municipio de Las Heras.

Que la Ley 9.024, a través de su artículo 120, faculta claramente a los Municipios a “crear un procedimiento especial para la constatación de contravenciones viales por sistemas automáticos de registro gráfico”.

Que a su vez, el Decreto 326/18 - Decreto Reglamentario de la Ley citada up supra en su artículo 33º ahonda, específicamente, en los requisitos para la utilización de un “sistema de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones”, cotidianamente conocido como “fotomulta”.

Que además de los requisitos establecidos para los equipos asignados a esta función, el decreto indica, en el inciso d) del Artículo 33º, la distancia con la cual los “los equipos y sistemas que se utilicen (...) deberán ser advertidos” por parte del conductor, a través de señales fijas o móviles.

Que la distancia de antelación mínima para estas señales oscila entre 500 y 1.000 metros, según se trate de calles o rutas, y además deben encontrarse a una altura de dos metros y al costado de las calzadas sin obstruir la circulación.

Que desde finales de 2020, el Municipio de Las Heras estableció un sistema de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones, incorporando la modalidad de “multa digital” a la “multa confeccionada por agente vial”, ya existente.

Que conductores han planteado a este bloque, el eventual uso de este sistema para fines recaudatorios y no preventivos por parte del Municipio de Las Heras, razón por la cual se considera oportuno profundizar en la decisión emanada desde el Poder Ejecutivo comunal.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Mercedes Llano

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Municipalidad de Las Heras informe a esta Honorable Cámara de Diputados los siguientes puntos que se detallan:

- Puntos viales del departamento donde se encuentran ubicados los dispositivos de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones.

- Estudio de seguridad vial (accidentes registrados, censo volumétrico de vehículos involucrados en la vía, etc.) que brinde información básica que justifique la ubicación de los dispositivos de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones.

- Señalización prevista por el artículo 33 del Decreto 326/18 – Decreto Reglamentario de la Ley 9.024

- Cantidad de fotomultas labradas desde la implementación de los dispositivos de registro fotográfico de ocurrencia de infracciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 5 de abril de 2022.

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

36
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81230)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito expresar preocupación por parte de ésta H. Cámara ante la grave situación de la Biblioteca Pública General San Martín, denunciada por trabajadoras y trabajadores de la institución.

Desde 1820 la Biblioteca General San Martín, tercera del país en antigüedad (tiene más de 200 años) y por su magnitud, abre sus puertas a la comunidad mendocina con el fin de brindar conocimiento e información de manera gratuita y con igualdad de acceso a todas las personas que lo requieran sin distinción de edad, etnia, religión, nacionalidad, identidad de género, idioma o condición social.

La biblioteca posee todo tipo de material literario y de investigación, al que acceden personas tanto de Mendoza como de otras partes del país y del mundo debido a la calidad y magnitud del fondo bibliográfico. También se realizan diferentes actividades culturales y educativas como talleres, instalaciones teatrales, proyecciones, presentaciones de libros, funciones para niños, conferencias, entrevistas públicas, asistencia de personalidades del ámbito académico, charlas abiertas, visitas guiadas y otras iniciativas.

En los últimos días, trabajadoras y trabajadores publicaron un comunicado denunciando la grave situación en la que la biblioteca se encuentra, exponiendo que desde el Gobierno Provincial, les ha expresado la intención de recortar el presupuesto para dicha institución, que se vería reflejado en la reducción de actividades e incluso de personal.

A continuación adjuntamos el comunicado oficial:

(El Comunicado Oficial Consta en el Expte. Original)

Porque consideramos de vital importancia para la cultura mendocina la protección y el fortalecimiento de instituciones democráticas como las bibliotecas públicas, que garantizan el acceso libre y gratuito a la información y el conocimiento como parte de derechos sociales y culturales a todas las personas.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicitamos se dé tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Declaración.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Laura Chazarreta

Artículo 1º - Expresar preocupación por parte de esta Honorable Cámara, ante la grave situación de la Biblioteca Pública General San Martín, denunciada por trabajadoras y trabajadores de la institución.

Art. 2º - Adjuntar los fundamentos que le dieron origen

Art. 3º - Remitir copia de la presente a la Secretaría de Cultura de la provincia

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 6 de abril de 2022.

Laura Chazarreta

- ACUMULAR AL Expte. 81222 (EX-2022-00004004- -HCDMZA-ME#SLE)

37
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81237)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A través del presente Proyecto de Declaración se busca que el Ejecutivo Provincial de Mendoza, arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Provincial de Vialidad realice tareas de reparación y mantenimiento de la Ruta Prov. 51 en el tramo comprendido entre Ruta Nac. 142 y los Parajes San Miguel, Las Lagunitas, El Retamo y El Forzudo del Departamento de Lavalle.

Dicho Proyecto se debe a la necesidad de dar respuestas a los reiterados reclamos de los vecinos del Distrito San Miguel que desde hace tiempo vienen solicitando el arreglo y mantenimiento de la Ruta Prov. 51, ya que es de suma necesidad y urgencia por que es el camino que deben transitar los pobladores para poder dirigirse a la Ciudad de Lavalle o al resto de la provincia, ya sea para tener acceso a la salud, trabajo, realizar compras, trámites bancarios, personales o la venta de su producción.

A raíz de la falta de mantenimiento y de las lluvias, los caminos en algunos tramos se han vuelto inestables para la circulación vehicular y de transeúntes, tornándolos peligrosos para la integridad física de los mismos y además agravante para el deterioro de los vehículos.

Además cabe mencionar que en estas comunidades hay cuatro escuelas primarias y una secundaria (todas escuelas. albergues), cuatro centros de salud y destacamentos policiales.

El buen estado de las calles es indispensable para la relación de la comunidad con su medio. La mejoría de las mismas ayudará a la calidad de vida de los ciudadanos en relación a su salud, seguridad, educación y trabajo. Es menester que el estado provincial de respuesta a los reclamos de los vecinos, los habitantes y puesteros que habitan el secano lavallino necesitan condiciones mínimas para poder seguir viviendo y produciendo en condiciones óptimas. Y, de la misma manera, a fin de evitar que estas poblaciones emigren hacia los centros urbanos, es preciso que las personas que habitan los parajes de nuestro departamento sean escuchadas y atendidas por el estado provincial, no se puede dejar librado a su suerte las condiciones de vida de estos ciudadanos/as. Debido a que la calzada pública se sustenta con los aportes de todos y todas los/as mendocinos/as, es necesario que ellos/as puedan acceder a las mismas condiciones que tienen los habitantes del gran Mendoza.

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré es que pido a los Sres. Diputados, me acompañen en el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 7 de abril de 2022.

Edgardo González

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ejecutivo Provincial de Mendoza, arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Provincial de Vialidad realice tareas de reparación y mantenimiento de la Ruta Prov. 51 en el tramo comprendido entre Ruta Nac. 142 y los Parajes San Miguel, Las Lagunitas, El Retamo y El Forzudo del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 7 de abril de 2022.

Edgardo González

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 81249)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Ministerio de Economía de la Provincia que realice los actos útiles pertinentes a fin que, a través de la Dirección de Cooperativas, destine los fondos necesarios para la realización de una Campaña Provincial de Concientización a Favor

de la Alimentación Saludable, trabajando en conjunto con los mercados de concentración de Mendoza, fomentando de esta manera el consumo de verduras y hortalizas.

La alimentación es producto de un conjunto de factores sociales, económicos y culturales. En este sentido, los hábitos alimentarios de una población se ven influidos en gran medida por la disponibilidad, el costo y la variedad de alimentos, pero también por la costumbre, las creencias, la información que circula acerca de los alimentos y los hábitos alimentarios, los estilos de vida y los grupos de pertenencia, entre otros factores.

Numerosos estudios revelan que la alimentación inadecuada (junto con el consumo de tabaco y la actividad física insuficiente) es una de las principales causas de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT). Estas enfermedades (entre las que se incluyen las enfermedades cardio y cerebrovasculares, la diabetes, el cáncer y la enfermedad respiratoria, entre otras) constituyen la causa de muerte de 35 millones de personas cada año a nivel global, el 80% de las cuales se producen en países de bajos y medianos ingresos.

Conforme información publicada por el Ministerio de Salud de la Nación, en la Argentina más del 50% de la población tiene exceso de peso. Esto es, 6 de cada 10 adultos. En niños y niñas en edad escolar 30% tienen sobrepeso 6% obesidad. Solo el 17,6% consumen 5 porciones diarias de frutas y verduras. El 50% consumen 2 o más bebidas azucaradas por día. Y semanalmente están expuestos a más de 60 publicidades de alimentos no saludables.

Entre los factores de riesgo para las enfermedades crónicas no transmisibles (como enfermedades cardiovasculares, diabetes, cáncer y enfermedades respiratorias crónicas), la obesidad suscita especial preocupación, dado que puede anular muchos los beneficios sanitarios que contribuyen a mejorar de la esperanza de vida.-

Ello conlleva a la necesidad de redoblar nuestros esfuerzos para revertir estos datos alarmantes producto de la malnutrición.

La falta de información de la población respecto a alimentación y hábitos saludables, sumado al exceso de información errónea, publicidades sobre alimentos ultraprocesados y con exceso de grasas, sodio, azúcares son una de las principales causales de la malnutrición.

UNICEF Argentina realizó una investigación en mayo de 2021, del cual se extrae que en Latinoamérica y el Caribe, estudios de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Programa Mundial de Alimentos (WFP) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) (2018) muestran una prevalencia del sobrepeso en niños y niñas menores de 5 años de 7,3%; por otro lado, estiman que, de mantenerse la tendencia actual, en el 2030 la proporción de población adulta con obesidad en esta misma región aumentaría a un 30%.

A nivel nacional, los resultados de la 2º Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, realizada en 2018, reflejan que el exceso de peso, indicador que suma el sobrepeso y la obesidad, tiene una prevalencia de 13,6% en niños y niñas menores de 5 años, y de 41,1% entre NNyA de 5 a 17 años. Por otra parte, la 3ª Edición de la Encuesta Mundial de Salud Escolar aplicada a estudiantes secundarios de la Argentina muestra que dentro del grupo etario de 13 a 15 años hubo un incremento sostenido en el sobrepeso, que alcanzó casi 10 puntos porcentuales desde la realización de la primera edición, mientras que los valores correspondientes a obesidad llegaron casi a duplicarse con relación a la primera edición.

Asimismo, respecto a la exposición de niños, niñas y adolescentes (NNyA) a la comunicación en medios digitales de alimentos y bebidas de bajo valor nutricional, con exceso de azúcar, grasas y sal añadidos, dicha investigación arrojó como resultado que:

- 8 de cada 10 NNyA dicen estar expuestos a publicidades con mucha/bastante frecuencia cuando navegan en las redes sociales;
- el 28% recuerda publicidades de alimentos y bebidas vistas online;
- 1 de cada 2 reconoce haber pedido que compren un alimento específico en su hogar porque lo vio en una publicidad;
- La música (43%) y la participación de algún influencer (37%) son los elementos que más les llaman la atención de las publicidades de internet;
- En promedio, cada vez que las marcas publican algún tipo de contenido en redes, están mostrando explícitamente alguno de sus productos;
- Todos los productos en los posteos analizados no estarían permitidos si se aplicaran los criterios de perfil nutricional de la OMS por tener exceso en algún nutriente crítico;
- La mitad tiene exceso en azúcares;
- 4 de cada 10 productos mostrados tienen exceso en grasas saturadas y/o grasas totales.

UNICEF arriba a la conclusión que los NNyA se encuentran altamente expuestos al marketing de alimentos y bebidas no saludables en medios digitales. Por lo que la falta de regulación con la que estos productos se anuncian, coloca a los NNyA en una situación de vulnerabilidad.

Podemos entonces observar que el incremento en los niveles de exceso de peso registrado en la población no tiene como causante exclusivo problemas de conducta individual, sino que responde a estímulos de entornos no saludables que propician el consumo de productos ultraprocesados con exceso de azúcares, grasas y sodio, y de bajo o nulo valor nutricional.

Existe suficiente evidencia acerca del rol clave que el marketing de productos ultraprocesados tiene en la construcción de entornos no saludables. La exposición a la publicidad de estos alimentos y bebidas aumenta sus niveles de ingesta en niños y niñas, influye en sus decisiones de compra y de sus familias, y condiciona sus hábitos alimenticios.

Ante esta grave situación de salud, social y educativa, resulta esencial redoblar los esfuerzos desde los distintos ámbitos políticos y educativos, a fin de contrarrestar las cifras y tendencias alarmantes que derivan de la malnutrición.

El derecho a la alimentación es un derecho humano íntimamente vinculado al derecho a la salud, reconocido por numerosos tratados de Derechos Humanos suscriptos por la Argentina, por los cuales el Estado asume la obligación de promoverlo y protegerlo.

A nivel Nacional, en Octubre de 2021 se sancionó la Ley 27.642, la cual regula la publicidad, promoción y patrocinio de productos alimenticios envasados y bebidas alcohólicas; a la vez que faculta a la Autoridad de Aplicación, Ministerio de Salud, a la difusión a través de medios gráficos, vía pública e internet acerca de la importancia del consumo de alimentos saludables.

En consonancia con la normativa Nacional, y convencidos de la necesidad de trabajar en la concientización y educación en alimentación saludable como contramensaje de manera urgente, este Proyecto pretende reforzar la adopción de políticas públicas en la promoción de prácticas saludables a nivel provincial también, incentivando a la población al consumo de verduras y hortalizas, de manera de garantizar el derecho a la alimentación, a la salud y a la debida información de los mendocinos.

Por eso se propone que el Ministerio de Economía, trabajando en conjunto con los Mercados de concentración en Mendoza, destine los fondos necesarios para el establecimiento de una Campaña Provincial sobre Concientización a Favor de la Alimentación Saludables, a fin de generar hábitos saludables en las familias, niños y adolescentes y asimismo garantizar el acceso a una información segura y eficaz sobre alimentos.

Por otro lado, la promoción de una alimentación saludable es ventajosa también para la economía provincial, puesto que de esta manera se incentiva el consumo de frutas y hortalizas, beneficiando a los productores locales que tanto se han visto perjudicados por los efectos nocivos de la pandemia y las contingencias climáticas de la Provincia.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Adrián Reche

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía de la Provincia realice los actos útiles pertinentes a fin que a través de la Dirección de Cooperativas, destine los fondos necesarios para la realización de una Campaña Provincial de Concientización a Favor de la Alimentación Saludable, trabajando en conjunto con los mercados de concentración de Mendoza, fomentando de esta manera el consumo de verduras y hortalizas.

Art. 2º - Que el Poder Ejecutivo Provincial invite a los municipios a adherir a la Campaña Provincial de Concientización a Favor de la Alimentación Saludable.

Art. 3º - Que se remita copia de la presente Resolución al Ministerio de Salud de la Nación con el objetivo de que se asignen las partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 27.642.

Art. 4º - De forma.-

Mendoza, 8 de abril de 2022.

Adrián Reche

- A LA COMISIÓN DE SALUD PUBLICA

III
ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN.

1. Expte. 78802 (EX-2020-00012716- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú y de la diputada Chazarreta, creando el Observatorio contra la Violencia Laboral dentro en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia. (LAC)
2. Expte. 76195 – Proyecto de ley de los diputados Aparicio, Ilardo, Parisi, Tanús y Perviú, estableciendo como “*cinturón verde*” a ciertas áreas de vegetación en la Provincia. (ARH - HP - LAC)
3. Expte. 80723 (EX-2021-00018876- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Casado, Rodríguez, Canale, Calle y Rodríguez Abalo y de los diputados Cairo G, Martínez A., Ruiz, Torres, Difonso, Videla Sáenz, Sosa C. y Cairo P., creando el Régimen de Funcionamiento del Sistema de Residencias del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en todos los efectores de salud de la Provincia de Mendoza. (SP - HP)
4. Expte. 75346 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Stocco, incluyendo como contenido de enseñanza en todos los establecimientos educativos públicos y privados la “*Educación Sexual Integral*”. (CE - LAC)
5. Expte. 79651 (EX-2021-00005278- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes - Dirección de Adultos/as Mayores que informen a la Honorable Cámara de Diputados sobre relevamiento y estado de situación de los Hogares de jurisdicción provincial y privados. (SP)
6. Expte. 80394 (EX-2021-00014652- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Stocco y Valverde y del Diputado Sosa C., creando la Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en la Provincia de Mendoza. (LAC - HP)
7. Expte. 79953 (EX-2021-00009297- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Diputado González, modificando el artículo 20 de la Ley N°1079 “*Ley Orgánica de Municipalidades*”. (LAC)
8. Expte. 77619 y su acum. 78435 (EX-2020-00008500- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Ceschín y de la Diputada Astudillo, respectivamente, creando el “*Observatorio de Mujeres Rurales*” de la Provincia de Mendoza. (DS - HP)
9. Expte. 78084 (EX-2020-00004021- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. (OPUV - HP)
10. Expte. 77090 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Stocco y del diputado Martínez E., modificando el artículo 29 de la Ley 4341 – Loteos. (OPUV - LAC)
11. Expte. 77091 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica y Stocco y del diputado Martínez E., declarando obligatorio y de interés público la instalación y funcionamiento de medidores para todos los servicios de agua, sean estos potables, residuales, de saneamiento, esparcimiento y/o aguas corrientes, industriales o de riego. (LAC - ARH)
12. Expte. 78671 (EX-2020-00011110- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de los diputados Martínez A., Cairo G. y de la diputada Casado, estableciendo el uso de armas electrónicas en el territorio provincial. (LAC - HP)
13. Expte. 80474 (EX-2021-00015670- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Garnica y de los diputados Sosa, Pezzutti, Aparicio, Ceschín, Márquez y González, expresando preocupación ante las

- consecuencias por las deficiencias del sistema informático Iurix Online HTML5, implementado en el ámbito de la justicia provincial desde el mes de abril de 2.021. (LAC)
14. Expte. 80514 (EX-2021-00016319- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Soto, Calle, Paponet y Stocco y de los diputados Perviú, Sosa C., González, Ceschín, Márquez, Gómez y Aparicio, modificando el artículo 74 e incorporando el artículo 85 bis del Reglamento Interno de esta H. Cámara - Comisión de Género y Erradicación de Trata de Personas. (DGCPP - LAC)
 15. Expte. 79783 (EX-2021-00007241- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Reche, modificando los artículos 5º y 9º de la Ley 9169, *sobre régimen legal para el desarmado de automotores y venta de autopartes*. (LAC)
 16. Expte. 75263 - Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez E., estableciendo reglas para el funcionamiento de casas de medio camino y residencias asistidas en la Provincia, como dispositivos residenciales en salud mental comunitaria. (SP - HP)
 17. Expte. 79174 (EX-2020-00017481- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S 72216) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los barrios populares identificados por el RENABAP. (DS - HP)
 18. Expte. 77757 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Andía, modificando la Ley 9024 de Normas para la Seguridad Vial. (LAC)
 19. Expte. 80771 (EX-2021-00019403- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Calle, Paponet, Casado y de los diputados Ruiz, Majstruk y Gómez, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, avale el pedido del “*Instituto PT-071 Cruz Roja Argentina Filial San Rafael*”, para autorizar y subvencionar una nueva comisión de la tecnicatura “*Enfermería Profesional*”. (CE)
 20. Expte. 80220 (EX-2021-00012500- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-7-21 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Zelaya y García, creando la Federación de Municipios Sanmartinianos en el ámbito de la Provincia de Mendoza. (CE - LAC)
 21. Expte. 80674 (EX-2021-00018318- -HCDMZA-ME#SLE) del 18-10-21 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Valverde, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, el inmueble con Nomenclatura Catastral Nº 11-99-0008-009105-700000-9, Padrón de Rentas Nº 11-007135, ubicado en calle Ferrero al norte de Ruta Nacional Nº 7, Distrito La Dormida, Departamento de Santa Rosa, Provincia de Mendoza. (LAC)
 22. Expte. 78710 (EX-2020-00011639- -HCDMZA-ME#SLE) del 2-10-20 y su acum. 76364 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y de la diputada Casado, respectivamente, estableciendo la Capacitación Obligatoria y Actualizada en Derechos de las Personas con Discapacidad para todas/os los agentes que se desempeñen en la función pública. (DS - LAC)
 23. Expte. 80168 (EX-2021-00011828- -HCDMZA-ME#SLE) del 23-06-21 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Martínez Guerra, fomentando la transformación digital de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs) radicadas en la Provincia de Mendoza, mediante la adopción de tecnologías de la información y la comunicación en las distintas etapas del proceso productivo, tendiente a incrementar la productividad y competitividad de las MiPyMEs, mejorar sus capacidades de gestión y la eficiencia de sus procesos, incentivar al agregado de valor en origen e innovación tecnológica, y promover un desarrollo productivo sostenible. (EEMI-HP)
 24. Expte. 76814 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez C., estableciendo el día 22 de septiembre de cada año como “*Día de la Mujer Cuyana*”, en homenaje a Martina Chapanay. (GETP)
 25. Expte. 80663 (EX-2021-00018220- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Márquez, Aparicio y Ceschín y de la Diputada Chazarreta, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe a la Honorable Cámara de Diputados diversos puntos referidos al cumplimiento del pago a prestadores que atienden a pacientes postrasplantado. (SP)
 26. Expte. 76899 (H.S. 67297 –Sevilla- 29-10-19) y su acum. 76289 – Proyecto de ley venido en revisión del H- Senado y de la diputada Casado, adhiriendo a la Ley Nacional 27071 –Cobertura total de los dispositivos o bolsas para ostomías, de los elementos y accesorios necesarios para la optimización de la tolerancia de la bolsa, para aquellas personas que han sido sometidas a una ostomización temporal o definitiva. (SP - HP)

27. Expte. 80808 (EX-2021-00020130- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Stocco, citando al Director de la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia de Mendoza, Dr. Carlos Funes. (SP)
28. Expte. 80338 (EX-2021-00013963- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Casado, declarando de interés provincial la promoción y difusión de los *Deportes Electrónicos y Electromecánicos* como categoría deportiva, vinculándolos a la Ley Provincial del Deporte N° 6457. (TD - HP)
29. Expte 80936 (EX-2021-00022012- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 136-L), ratificando el Decreto N°2250 de fecha 30/12/21 el cual ratifica Convenio Fiscal 2021. (HP)
30. Expte 78258 (EX-2020-00006433- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Perviú, Márquez, Ceschín y Sosa C., y de las diputadas Valverde, Garnica, Chazarreta y Stocco, constituyendo como área natural protegida al Sistema de Humedales del Arroyo Leyes, ubicado en Tulumaya. (LAC - ARH)
31. Expte 80767 (EX-2021-00019310- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, estableciendo la identificación, conservación, protección, restauración ecológica y uso racional y sustentable de humedales para su preservación en todo el territorio provincial. (ARH - HP)
32. Expte 80766 (EX-2021-00019306- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, estableciendo medidas de protección ante riesgos laborales de los trabajadores expuestos a condiciones climatológicas adversas. (EEMI - LAC)
33. Expte 61022 (H.S. 72305 – 2-2-21) – Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, creando el Colegio de Técnicos en Higiene y Seguridad Laboral de la Provincia. (LAC)
34. Expte. 77072 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y Stocco y de los Diputados Perviú, Martínez E. y Aparicio, regulando el aprovechamiento de las aguas minerales y termales cuyo lugar de alumbramiento se sitúe dentro del ámbito territorial de la Provincia de Mendoza. (ARH – SP - HP)
35. Expte. 77084 - Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica, disponiendo un beneficio consistente en la reducción de la tarifa eléctrica a los regantes agrícolas de la Provincia. (ARH)
36. Expte. 77086 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Garnica, declarando la necesidad de reformar el artículo 186 de la Constitución Provincial. (LAC)
37. Expte. 76820 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y del diputado Sosa J., modificando los artículos 21, 24, 39, 44, 47, 50, 53 y 68 e incorporando los artículos 15 bis y 24 bis de la Ley 7874 –Arbolado Público- y modificando el artículo 78 de la Ley 1079 - *Orgánica de los Municipios*-. (HP - LAC)
38. Expte. 76859 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, instituyendo la distinción honorífica de “*Embajador Cultural de la Provincia de Mendoza*”, con el objeto de reconocer a los artistas locales. (CE - HP)
39. Expte. 79889 (EX-2021-00008477- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley de los diputados Cairo G., Martínez A., y de la diputada Casado, modificando el artículo 35 de la Ley N° 9.024- *Sobre normas de seguridad vial*. (LAC)
40. Expte. 80651 (EX-2021-00017976- -HCDMZA-ME#SLE) (H.S.74777 – 5-10-21) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el “*Programa Integral de Prevención y Atención del Suicidio*” en el ámbito de la Provincia de Mendoza, a fin de abordar integralmente la prevención, atención, posvección, investigación, capacitación y registro de casos de personas en riesgo de suicidio, intentos de suicidio y de suicidio. (SP – LAC - HP)
41. Expte. 75207 (H.S. 70225 – Sat - 16-10-18) – Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo normas para la atención de mujeres embarazadas en los hospitales públicos y privados. (SP – LAC - HP)
42. Expte. 80941 (EX-2022-00000058-HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado González, solicitando a la Dirección de Contingencias Climáticas y a Aeronáutica de Mendoza SAPEM informe a la Honorable Cámara sobre distintos puntos en relación a la tormenta que azotó a la Provincia de Mendoza en especial al Departamento de Lavalle el día 16 de diciembre de 2021. (ARH)
43. Expte. 80050 (EX-2021-00010349- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Garnica, Pérez, Soto, Stocco, Paponet, Calle y de los diputados

- Márquez, Pezzutti y Aparicio, incorporando el inciso 13) al artículo 72, Capítulo 4, de la Ley N°6.730 - *Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza*, e incorporando como inciso 1.6 al artículo 14 de la Ley N°9001 - *Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia de Mendoza*. (GETP - LAC)
44. Expte. 78891 (EX-2020-00013725- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Andía y del Diputado Sosa J., modificando la Ley 6817. (EEMI - LAC)
 45. Expte. 80695 (EX-2021-00018580- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la Diputada Andía, declarando de interés público provincial la promoción, difusión y extensión del uso de la mediación extrajudicial como método participativo de resolución de conflictos. (LAC)
 46. Expte. 80696 (EX-2021-00018584- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Bonfanti del Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén. (LAC)
 47. Expte. 80698 (EX-2021-00018593- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación superficies afectadas a ensanche de calle Pichincha, Distrito Rodeo de la Cruz del Departamento de Guaymallén. (LAC)
 48. Expte. 81158 (EX-2022-00003084- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 14-L), sustituyendo el artículo 4 de la Ley 6772, modificado por las Leyes 7677, 8394 y 8964, con el propósito de mantener el monto de la Pensión Honorífica Malvinas Argentinas actualizado. (HP)
 49. Expte. 81160 (EX-2022-00003096- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 24-L), modificando el artículo 57 de la Ley N° 8635, por la cual se creó el Programa de Fomento Cooperativo Escolar "Pro.Fo.Coop.E.". (HP)
 50. Expte. 81159 (EX-2022-00003092- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 23-L), creando la Oficina de Conciliación para el Fuero Civil y Comercial de la Justicia Provincial en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia. (Plenario HP – LAC por Resolución 1002-22)
 51. Expte. 79671 (EX-2021-00005616- -HCDMZA-ME#SLE) y su acum. 79733 (EX-2021-00006697- -HCDMZA-ME#SLE) del 16-04-21, Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Stocco y del Diputado Sosa C., respectivamente, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe a esta Honorable Cámara de Diputados puntos referidos al Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-305 *Amado Jacinto Moreira*. (CE)
 52. Expte. 79465 (EX-2021-00003032- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Valverde, Soto y Stocco y de los diputados Pezzutti, Sosa C., González y Márquez, modificando el artículo 2 y derogando el artículo 3 de la Ley 7456 - autorizando a los profesionales médicos a realizar las prácticas médicas destinadas a obtener la contracepción quirúrgica, con métodos reversibles-. (GETP – LAC - SP)
 53. Expte. 80192 (EX-2021-00012157- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Stocco, Calle, Pérez, Paponet, Soto y Garnica y de los diputados Gómez, Ceschín, Aparicio, Pezzutti, Márquez, Perviú y González, adhiriendo a la Ley Nacional de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero "*Diana Sacayan - Lohana Berkins*". (GETP – LAC - HP)
 54. Expte. 81119 (EX-2022-00002540- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Llano, solicitando al Honorable Consejo Administrativo de Enseñanza Pública informe diversos puntos respecto a Resolución N°661, sobre donación de terrenos. (LAC)
 55. Expte. 80704 (EX-2021-00018647- -HCDMZA-ME#SLE) – Proyecto de resolución con fundamentos de la Diputada Llano, solicitando a la Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, copia de los diversos decretos concernientes al Poder Ejecutivo y pendientes de publicación. (LAC)
 56. Expte. 80634 (EX-2021-00017765- -HCDMZA-ME#SLE) (HS 73187 28-09-21) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando el "*Programa Interinstitucional para Prevención y Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y Protección y Asistencia de Víctimas*". (LAC - HP)
 57. Expte. 81229 (EX-2022-00004362- -HCDMZA-ME#SLE) (HS. 76987 -PE- 05-04-22), Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo los Artículos 2º, 15, 27, 32, 33 y 38 de la Ley 9106 Juicio por Jurados Populares. (LAC)

58. Expte. 81195 (EX-2022-00003665- -HCDMZA-ME#SLE) del 30-03-22 (Nota 28-L), Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a llamar a licitación pública para la concesión del inmueble fiscal sito en el Distrito de Uspallata, Departamento de Las Heras, en el que funcionará el Centro de Esquí Los Penitentes. (LAC)

B) DESPACHOS PENDIENTES DEL PERIODO ORDINARIO

Nº 36 Expte. 75237 y su acum. 79251 (EX-2021-00000251- -HCDMZA-ME#SLE) de la Comisión de Salud Pública en el Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Andía y del diputado Pezzutti, respectivamente, modificando los artículos 1, 4 inciso f), 10 y 25 de la Ley N 7168 – *Residuos patogénicos y farmacéuticos*.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº60 Expte. 79910 (EX-2021-00008775- -HCDMZA-ME#SLE) de las Comisiones de Salud Pública y Cultura y Educación – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Salomón y Rodríguez, implementando el certificado de aptitud fonoaudiológica para los postulantes a ingresar a toda carrera de profesorado, dictado en los Institutos de Educación Superior en la Provincia de Mendoza.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Nº80 Expte. 80511 (EX-2021-00016301- -HCDMZA-ME#SLE) Despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda en el Proyecto de resolución con fundamentos del Diputado Majstruk, solicitando a EDEMSA que efectúe la conexión de servicio eléctrico a una persona con discapacidad del Distrito de Punta del Agua.

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

Expte. 76814 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez C., estableciendo el día 22 de septiembre de cada año como “*Día de la Mujer Cuyana*”, en homenaje a Martina Chapanay. (GETP)

RESERVADO EN SECRETARÍA LEGISLATIVA

1

EXPTE. 81159

PROYECTO DE LEY P. E.

CREANDO LA OFICINA DE CONCILIACIONES
PARA EL FUERO CIVIL Y COMERCIAL DE LA
JUSTICIA PROVINCIAL.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Punto a): Preferencias con despacho.

Por Secretaría me informan que la preferencia número 50 se encuentra en condiciones de ser tratada.

- Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Preferencia número 50, corresponde al expediente 81159, proyecto de ley con fundamentos del Poder Ejecutivo creando la Oficina de Conciliaciones para el Fuero Civil y Comercial de la Justicia Provincial.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en el día de ayer en Plenario de ambas comisiones el expediente mencionado por Secretaría ha obtenido despacho favorable, por lo tanto, le pido la toma de estado parlamentario de dicho despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho número 50, expediente 81159.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.
(Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general y en particular el despacho 50, expediente 81159.

Se va a votar.

-Resulta Afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tienen la palabra los diputados y diputadas.

-Transcurridos unos instantes, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) – Señor presidente: este expediente de Conciliaciones Civiles, en materia civil, viene a ser un aporte muy importante teniendo en cuenta la experiencia que se ha vivido en materia laboral con la conciliación que trabajó y dictó esta Legislatura; ahora, en materia civil recibimos en la comisión, primero, la acumulación de distintos expedientes, de distintos bloques que habían presentado ya estas iniciativas, se han acumulado y se discutieron en conjunto con el proyecto del Poder Ejecutivo. Recibimos la presencia del Secretario de Justicia en la comisión, de la Asociación de Magistrados que han trabajado artículo por artículo este expediente teniendo en cuenta las implicancias en las prácticas que esto puede tener, la economía procesal y la solución de problemas, sobre todo la solución de problemas en menos tiempo, para que pueda accederse al servicio de justicia.

Con este punto, se obtuvo trabajo también en Plenario con la Comisión de Hacienda, y hemos podido, el día de ayer, emitir un despacho con bastante conformidad por parte de todos los bloques.

Así que, esto es, en resumidas cuentas, el trayecto legislativo que ha tenido este expediente, y la conveniencia de que sea aprobado en la sesión del día de la fecha.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: vamos a tratar brevemente el proyecto contenido en este expediente 80159, que versa sobre la creación de la Oficina de Conciliación Civil y Comercial como instancia previa a un proceso judicial, y que va a depender o va a estar a cargo de la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Acá -como bien informó el diputado Difonso- se trabajó este proyecto en una Comisión ampliada de Legislación y Asuntos Constitucionales y Hacienda, donde recibimos la presencia del Subsecretario de Justicia, el doctor D'Agostino, miembros de la Asociación de Magistrados, los cuales nos hicieron profundas explicaciones de por qué funciona y va a funcionar esta Oficina de Conciliación.

Mendoza ya tiene un antecedente muy importante, que es la Oficina de Conciliación Laboral, que fue sancionada por la Ley 8990, allá por julio del 2017, que fue un poco resistida en su inicio la implementación de esta oficina, pero que después en la práctica, en los resultados diarios, mostraron los beneficios que la misma conciliación nos dispone y que presenta. Hoy, en la actualidad, tenemos que, prácticamente, entre el 50 y 58% de los procesos o los reclamos, las controversias laborales son solucionadas en esta Oficina de Conciliación Laboral; es decir, un poco más de la mitad de todo conflicto laboral ya está solucionándose en una instancia previa sin necesidad de un juicio, ahorrando lógicamente tiempo y dinero.

En este sentido ya empezamos a dejar de lado esta vieja concepción de “ganar-ganar”, vamos dejando de lado esas estructuras y esos estereotipos, que muchos operadores de justicia nos indicaban que había que litigar hasta la eternidad. Hoy buscamos la eficiencia, la conciliación rápida; buscamos generar, en menos tiempo, una solución de conflicto y que sean las partes las que buscan esa solución, las que construyen esta solución de esa controversia.

Y así seguimos lo que en el mundo ya se fija y se busca como un método alternativo de solución de conflictos, que es esto: la mediación, la conciliación. El mundo gira y versa hacia ese camino, dejando en un segundo plano ya la intervención -no menos importante, lógico, ¿no?- del Poder Judicial, pero

dejándolo reservado para conflictos de mayor problemática; y permitiendo que las partes puedan solucionar y crear ese remedio ellas mismas.

Como ya sabemos, “conciliar” significa avenir, componer intereses contrapuestos. Y este proyecto lo que dispone es la implementación de esta Oficina de Conciliación como una instancia previa obligatoria a un proceso judicial. Tiene un montón de beneficios la satisfacción que genera a las partes haber ellas llegado, arribado a una propia solución de la controversia en la cual se suscita. Y acá versa un poquito la diferencia con una sentencia, donde un tercero, representante de uno de los poderes del Estado, te impone una solución; acá, vos la construís, la construyen las mismas partes que están en conflicto.

La efectividad, va a tener la misma efectividad prácticamente que una sentencia, porque lo que acuerden las partes va a ser la ley misma para las partes; tiene los efectos de una transacción -como nos indica el propio proyecto- y que va a encaminarse por este camino de cosa juzgada, y va a tener la posibilidad también de hacerse efectivo por el mismo método que nos indica el procedimiento, que es la ejecución de sentencia.

Acá también, haciendo referencia como indicamos recién, tuvimos todas las explicaciones del Subsecretario de Justicia, a quien agradecemos la presencia ahora en el recinto también. Como veníamos diciendo y retomando, señor presidente, los beneficios son muchos: el ahorro del tiempo, el ahorro del dinero en los procesos.

Y bueno, ya entrándonos en la temática propia del proyecto -como dijimos-, se crea una Oficina de Conciliación civil y comercial, que va a estar a cargo de la Subsecretaría de Justicia, que va a tener todo un régimen de conciliadores que van a intervenir en esta etapa previa y obligatoria a un proceso judicial, lógicamente en el espectro de la competencia civil y comercial hay algunas temáticas que van a estar excluidas y que la misma ley hacer referencia, como por ejemplo, las medidas precautorias, una prueba anticipada, un proceso universal como es un concurso, una quiebra, una sucesión, los procesos que derivan de acciones posesorias; las pequeñas causas, esas están excluidas.

Hay algunas materias que van a ser optativas y voluntarias, como por ejemplo las relaciones que derivan de una relación societaria o las tercerías en mejor derecho.

Acá rige y el proyecto de ley nos indica ciertos principios que tenemos que mantener, como es la imparcialidad a la hora de llevar adelante las audiencias, la confidencialidad y la comunicación directa entre las partes; la imparcialidad y la confidencialidad nos indica que todas las partes que van a intervenir, sean sus abogados, sean los peritos, sean las mismas partes, el mismo conciliador, va a tener que mantener reserva exclusiva de todo lo que se diga y se exprese en esa conciliación, no pudiéndose utilizar en un proceso posterior. Y esta comunicación directa que nos pide la misma ley, es para que las partes estén presentes, porque como dijimos al principio, la necesidad de construir entre las partes la solución a ese conflicto, por eso es que impone también sanciones o fuertes sanciones para el caso de que no asistamos a las conciliaciones.

Con respecto a los conciliadores, acá tenemos que hacer un aporte o destacar mejor dicho los aportes que tuvimos en comisión de la diputada Andía, del diputado Vadillo, que determinaron y visualizaron la necesidad de que tengan una antigüedad suficiente y que cada tanto se rinda, por eso es que el proyecto nos indica que tiene que tener mínimo un abogado que va a ser el conciliador, va a tener que tener una antigüedad en la matrícula no menos de 5 años. El doctor D’Agostino, bien nos explicó en las comisiones que esto es necesario porque como es amplio el espectro de causas que van a tratar, necesitamos que los conciliadores tengan un mínimo de experiencia también en el ejercicio de la profesión; y haciendo referencia y alusión a lo que el diputado Vadillo aportó puntualmente que rindan exámenes, por eso se dispuso que cada 4 años tengan que renovar esos exámenes, que si bien termina automáticamente un período para poder continuar tenga que revalidar sus conocimientos en la materia, materia tan cambiante como lo es también la cuestión civil y comercial; como dijimos, estos conciliadores van a dar su examen, van a rendir, van a quedar conformados en una lista de un registro, van a tener que cumplir con los programas y capacitaciones que se indique en la autoridad de aplicación, y se van a ir sorteando a medida que van entrando los conflictos en la oficina de conciliación, ese conciliador que nos toca en una causa no va a poder intervenir en otra causa hasta que el resto de los conciliadores estén sorteados, y así sigamos con la ronda y el círculo.

El proyecto nos dispone todas las reglas claras y concretas para llevar adelante esa conciliación, como dijimos cumpliendo esos principios de la imparcialidad, la confidencialidad, esa comunicación; y en eso, también versa lo que ya se viene trabajando con los cambios en la Legislatura, que es esa comunicación directa comparte, lenguaje sencillo, claro; ya dejamos de lado y empezamos a desconstruir la Justicia, dejando de lado esas terminologías difíciles que solamente pueden entender los abogados y

los jueces, sino que ahora estamos dirigiendo la comunicación las explicaciones de manera adecuada al ciudadano, para que él que está construyendo su solución, entienda puntualmente de qué se trata toda la cuestión.

El proyecto dispone la posibilidad de utilizar, señor presidente, toda la tecnología que tenemos a nuestro alcance y poder llevar adelante audiencias virtuales, que esto no es novedoso porque ya lo implementó la oficina de conciliación laboral en plena pandemia, se realizaron audiencias de manera virtual y se solucionaron un montón de conflictos también de esta manera; entonces, el proyecto ya nos da esta herramienta prevista para poder realizar y avanzar con las conciliaciones de manera virtual.

Se establece los honorarios que va a cobrar tanto el perito, que puede intervenir, que esto es novedoso que en esta conciliación intervenga un tercero y que dé una claridad, que venga un tercero técnico, especializado y que dé una claridad de la controversia que se está realizando con un conocimiento específico, también se dispone y se prevé la posibilidad de cobrar sus honorarios; al igual que el conciliador, que acá dista un poco de lo que pasa con una Mediación, una Mediación de un mediador, que por ahí depende de un sueldo, no tiene el mismo énfasis en lograr que las partes, o guiarlas a las partes para que concilien, acá se prevé que para el caso de que haya una conciliación, se disponga de un honorario para ese conciliador, la ley prevé un tercio de JUS, el JUS como es una medida, que ya la utilizamos de las reformas del Código Procesal Civil, que es un porcentaje de salario de un Juez, entonces, automáticamente sin necesidad de tener que ir actualizando, ya se va actualizando solo ese porcentaje, que va a tener el conciliador que percibir, cuando logre una conciliación, sino logra la conciliación; el mismo proyecto de ley nos indica que va a cobrar un 25 parte de JUS, es decir, a enero de hoy son 1830 pesos que va a surgir de un Fondo de Financiamiento, que la misma ley dispone.

Lógicamente, esta aplicación que va a ser, la vigencia de la norma va a ser progresiva y paulatina, por qué, porque tenemos que disponer partidas presupuestarias para generar este fondo de financiamiento, se tienen que llevar adelante los exámenes de los abogados que cumplan con los requisitos, conformarse y así gradualmente se va a ir aplicando y avanzando en todas las cuatro Circunscripciones Judiciales.

La verdad, señor presidente, podemos adelantarnos en el buen funcionamiento que va a tener esto, y surgen de los datos mismos que hoy tiene el Poder Judicial. Esta Casas de las Leyes, hace ya un par de años, reformó el Código Procesal Civil, incluyó la Oralidad, dispuso de dos audiencias, generalmente en todos los procesos, una Audiencia Inicial y una Audiencia Final, y hoy en día en esas Audiencias Iniciales que es cuando se mete la Demanda, se Contesta y pasamos a una audiencia entre las partes y el juez, hoy en día ya tenemos casi que el 40% de las causas que pasan, y llegan a ese momento, se solucionan.

Entonces, la verdad que se evita e inclusive toda la sustanciación de toda la prueba y todo el camino que queda hasta llegar a una Sentencia, ya nos está indicando que ese 40% quiere a solucionar el problema y por eso hoy le damos las herramientas para evitar, incluso, hacer una Demanda, Contestar una Demanda, con todos los gastos y el tiempo que esto irroga ¿No? Por eso permite, decirnos que va a tener un buen funcionamiento ésta causa.

Tengo que resaltar, señor presidente, que las partes como dijimos, son las que construyen el resultado o la solución de su conflicto y que las partes de ese acuerdo tiene un efecto transaccional a los términos del Artículo 1641 del Código Civil y Comercial, que si me autoriza a leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Autorizado.

SR. RECHE (UCR) – Dice ese artículo: “Que las partes para evitar un litigio o ponerle fin haciéndose concesiones recíprocas extinguen obligaciones dudosas o litigiosas” Es decir, es claro, las partes cuando quieren evitar un problema, cediendo sus derechos y de sus obligaciones, logran la solución de ese conflicto, ese efecto es el que va a tener la Conciliación cuando lo logremos y se plasme en el Acta que no va a ser necesario una Homologación posterior, porque ya va a tener ese efecto de Transacción y nos va a dar la posibilidad para el caso en que no cumplamos lo que acordamos, ejecutar por el Procedimiento de Ejecución de Sentencia.

Hay algunos casos, donde se prevé la Homologación, por ejemplo si hay intereses de Menores o si tenemos que generar la inscripción de un bien inmueble, en esos casos si se puede permitir o se dispone la Homologación, pero sino no hace falta. Lo que concilian las partes, como dijimos, es ley misma para las partes.

Estas son las características, señor presidente, más sobresalientes del proyecto; donde resalto y vuelvo a reiterar esta autonomía de la voluntad de que son las partes las que construyen el resultado y la solución a sus conflictos; evitando así la intervención de un tercero que impone una decisión, acá no hay ganadores, no hay perdedores, sino que las partes son las que logran, cediendo sus derechos y cediendo sus obligaciones, conciliando, llegar a una solución, evitando así, como dijimos esa intervención de terceros que te impone.

Y así, es que se dice que, en el mundo de la Conciliación de estos tipos de resultados, se priman las relaciones entre las partes, se priman y se cuidan, por que son las mismas partes las que llegando a la solución, se construye la solución, entre el conciliador y los terceros.

También, se ha dicho, señor presidente, que la Conciliación, es el resultado de actitudes y de conductas libres y privadas, haciendo referencia a que no tenemos esa intervención de un tercero que nos impone la solución.

Entonces, por eso, son múltiples los beneficios que va a generar esta oficina, este procedimiento y, bueno, señor presidente, por eso es que solicito que se de tratamiento y que el resto de las fuerzas acompañen el mismo.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la diputada Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: es para avisar que, desde este bloque, vamos a acompañar este método alternativo de resolución de conflictos, porque nos parece que Mendoza es una provincia que históricamente ha tenido un altísimo nivel de litigiosidad y desde el Gobierno se está trabajando mucho, acompañando la Legislatura por supuesto, para bajar esto, entendiendo que tanto la oralidad, el juicio por jurado, la conciliación laboral, tienden a bajar el nivel de litigiosidad, además a agilizar los procesos, a abaratar los costos del acceso a la justicia; de modo tal, que el acceso de los ciudadanos a una justicia ágil, rápida y que realmente solucione los problemas hace a uno de los derechos humanos fundamentales.

Así es que, simplemente, avisar que desde este bloque acompañamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.45

-A la hora 11.54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PV) – Señor presidente: primero, es para decir que desde nuestro bloque, vamos a acompañar este proyecto de ley de la Oficina de Conciliación, Civil y Comercial, dado que el mismo no solamente ha sido tratado acá en comisiones, sino que viene respaldado, tanto por la Subsecretaría de Justicia, que acá nos acompañaba el subsecretario Marcelo D'Agostino, que agradecemos su presencia, y también han estado la Asociación de Magistrados y el Colegio de Abogados. Es decir, que hay un consenso técnico de la conveniencia de este nuevo modelo que se está implementando de tratar de ir conciliando, previamente, y no desgastando el servicio de justicia en muchos de los temas que, como he sido operador jurídico muchos años, entendemos los abogados que es una solución, dado que muchas veces uno no lleva ciertos temas a juicio, porque por ahí son temas menores, aunque son derechos que se le han vulnerado a las personas, por ahí, son temas menores y muchas veces también son aprovechados estos temas menores, como el caso de un accidente de tránsito, donde hay daños solamente de chapas, y que las compañías de seguro aprovechan que esta falta de llegar a la jurisdicción a los tribunales para no pagar lo que tienen que pagar. ¿No? Dicen: "bueno, si no, andá a juicio" sabiendo que el juicio demoraba cinco o diez años, por un arreglo de chapas.

También este mismo sentido se ha dado en el caso de los problemas de consumo ¿No? Los daños que tiene el consumidor, que no entra dentro de las pequeñas causas, pero tampoco son grandes daños para hacer un juicio civil, que tal vez lleve muchos años, y eso hace que ninguna persona quiera entrar en esos juicios.

En estas conciliaciones que se han propuesto y que se van a llevar a cabo mediante esta ley, permite, al revés, que sea una forma muy ágil de poder arreglar estos asuntos, sobre todo porque ya está en presencia de los abogados, que tienen un andar en esto; y los jueces civiles, porque también se

ha cambiado el procedimiento civil, desde esta Legislatura, haciéndolo también más ágil, ya sea con el sistema de las audiencias inicial, final; y haciéndolo con la oralidad ¿no? Todos estos temas, la verdad que han revolucionado el sistema que teníamos, de Justicia, en la Provincia. Y para bien ¿no?, porque, en cierto sentido, lo que uno requiere es que el ciudadano pueda tener justicia accesible, y sobre todo, rápida; y que entrar a juicio no sea una cosa que termina siendo una pérdida de derechos.

También facilita, por otro lado, que la Justicia, los jueces, se puedan abocar realmente. Hoy, si uno ve una lista de los tribunales ordinarios, se da cuenta que el 90% son accidentes de tránsito. Entonces, muchos de los jueces no tienen la posibilidad realmente de tener el tiempo, para poder abocarse a las causas que sí son las causas que importan, como los amparos, los problemas de Derechos y Garantías, los problemas que realmente requieren que un juez participativo y un juez que se involucre. Entonces, sacarle este trabajo de pequeñas causas civiles, creo que es también un gran adelanto.

Por todo esto expuesto, y por lo que ya el diputado Reche ha dicho y ha complementado y extendido en el proyecto, que también concuerdo plenamente, es que vamos a acompañar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. GUSTAVO CAIRO (PRO) - Señor presidente: desde el bloque del PRO vamos a acompañar este proyecto. El mismo está en el marco de un sistema, de un proceso de conciliaciones en materia judicial, que comenzó hace unos años. Comenzó, en primer lugar, por una ley nacional, la Ley de Riesgos del Trabajo, que estableció una instancia de mediación para los accidentes y enfermedades laborales, en todo el país; pero que tenían que adherir las provincias, y la Provincia de Mendoza fue una de las primeras en adherir, que era la que tenía el mayor porcentaje per cápita de litigiosidad laboral, por accidentes de trabajo, lo cual hacía que las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo (ART) les cobraran mucho más caro la prima, por ART, a las empresas o a las personas que tenían empleados de Mendoza, que en otras provincias, por ejemplo San Luis, que cobraba tres, cuatro veces menos, las primas por ART, por la impresionante litigiosidad laboral que había en la Provincia de Mendoza.

Luego, una muy buena iniciativa del Gobierno provincial. Bueno, esta ley se adhirió, por parte de la Legislatura provincial, por supuesto, a la Ley Nacional. Luego el Gobierno provincial implementó la Oficina de Conciliación Laboral, para los casos que ya no fueran accidentes y enfermedades profesionales, sino casos de despido, otras causas laborales que hicieron, como bien se dijo acá, y aquí está el subsecretario que lo llevó adelante, Marcelo D'Agostino, bajara enormemente la cantidad de juicios laborales que se podían arreglar, para bien del empleador y del empleado, en muy poco tiempo, con los resultados que por ahí se podían obtener, que demoraban años para lograrlos con el sistema anterior.

Y ahora, esta iniciativa se enmarca en ese proceso. Es muy saludable que los procesos civiles también sigan este camino; sobre todo, primero por los tiempos; segundo, como creo que lo dijo el diputado Vadillo, el tema de que muchas causas no se llevaban a la Justicia por los años que tardaba, por la falta de eficiencia del procedimiento; y a veces en el caso civil, a diferencia de los procesos penales que los jueces buscan la verdad real; en el caso civil era la verdad formal; por lo cual quizás, por una chicana, por una excepción uno podía terminar perdiendo el juicio por una caducidad, a pesar de tener todo el derecho, perderlo y tener que pagar encima honorarios, que los honorarios por otra parte tienen que ver con los montos de la demanda y no por la labor real que a veces revisan los abogados en un expediente. En este caso, y hablando de los honorarios de los conciliadores, se fija un honorario estándar y se privilegia al conciliador que logra, que hace el esfuerzo y que tiene éxito en la conciliación y en ese acuerdo y se le paga mucho menos, casi una formalidad cuando no se logra esta conciliación; entonces, es un estímulo para lograr esta conciliación.

La conciliación -ya lo explicó muy bien el diputado Reche- no parte de una demanda judicial, sino que es una instancia prejudicial que con un formulario que se presente en la oficina de conciliación civil, esta oficina cita a las partes, y la que no concurre recibe una multa; ahora, las partes no están obligadas a conciliar si no se ponen de acuerdo hay treinta días prorrogables por otros treinta, pero si no se ponen de acuerdo tienen por supuesto, la instancia judicial para resolver su conflicto. Se excluyen -a mi criterio- bien excluidos los procesos que difícilmente que no se podrían conciliar como los procesos universales, como las sucesiones, los concursos, la prescripción adquisitiva o usucapión, porque por ahí sería quizás, fácil hacer un fraude a un tercero cuando las partes se pusieran de acuerdo y conciliaran sobre un derecho que por ahí es de otro, que no es de ninguno de los dos, que están conciliando y otorgando cosas juzgadas a una situación.

Así es que por todo lo expresado desde este bloque, manifestamos el acuerdo para este proyecto.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: desde el bloque Demócrata vamos a acompañar este proyecto pero con algunas diferencias relativas a la gestión de Recursos Humanos y Recursos Financieros.

En relación a la gestión de Recursos Humanos, entendemos que es indefinido el proceso de selección, no se comprende si se va a aplicar un concurso, un sistema combinado de curso con concurso; no es claro, esto siempre da lugar a la discrecionalidad, tampoco está determinado el Órgano de selección, ni la composición del Órgano también selector. Nuestra Provincia, el país, todo Latinoamérica tiene una tradición de un profundo arraigo del patronazgo y la politización del empleo público, con lo cual nosotros entendemos que hay que dejar plasmado en la ley con mucha claridad de precisión todos estos mecanismos de selección.

Sí estamos de acuerdo con la periodicidad que han incorporado, tenemos un criterio saludable y de hecho lo hemos propuesto, que se haga extensivo, vía reforma constitucional a través de enmienda a los órganos constitucionales para evitar que desembarquen y adquieran un carácter de ocupación petrea vitalicia los amigos del poder, y de ese modo se politicen o se generen poderes judiciales, tribunales de cuenta adictos al Poder Ejecutivo.

También sería bueno, por supuesto, que no lo hubiesen desterrado al criterio de cátedra periódica de nuestra universidad, lo cual, por supuesto, desploma resiente la calidad educativa; con todos estos mecanismos de abrir la puerta y favorecer a todos los amigos del Poder en el Estado. Es por ello, que en el artículo 10º, no lo vamos a acompañar y por otra parte tampoco vamos a votar favorablemente la composición del fondo del financiamiento que está contemplada en los artículos 41º; 42º y 43º.

Entendemos que hay que restringir el incremento del gasto público, el crecimiento del empleo público se da de manera acelerada, mucho más acelerada y de forma exponencial en relación a la evolución del empleo privado en la Provincia, el peso del Estado es cada vez más gravitante sobre nuestra actividad económica, y para ello hay que poner un coto, más teniendo en cuenta que nuestra Provincia hoy registra el nivel de pobreza más alto de la región, y uno de los más altos del país.

Es por ello, y por esos motivos, y atentos a que nosotros defendemos férreamente el principio de austeridad de las finanzas públicas, que no vamos a acompañar esos artículos en particular.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: simplemente para mencionar que desde este bloque no vamos a acompañar el expediente en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

- Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: creo que lo que ha pasado o viene pasando en Mendoza también ha pasado en otras provincias, y creo que son avances importantes.

Quiero contar brevemente una historia, muy corta, pero que demuestra un poco cómo ha sido la realidad en la Justicia en la Provincia de Mendoza, y que creo que esa etapa la hemos superado, y que creo que estas herramientas sirven para avanzar en ese sentido.

En el Segundo Juzgado de Paz de la Ciudad de San Rafael, había una ejecución cambiaria ampliamente conocida en los pasillos de Tribunales, y era precisamente la ejecución de un cheque de pago diferido, de un importe insignificante en aquel momento, y la parte actora, estaba patrocinado por uno de los mejores abogados que existían en San Rafael, y creo que ha sido uno de los abogados más importantes que ha tenido la Provincia de Mendoza.

Por la parte demandada también había una persona muy sagaz en lo que era todo el procedimiento, y de interponer permanentemente defensas, recursos de revocatoria, recursos de apelación, y ese proceso no avanzaba. Normalmente ese proceso que implica el cobro de un cheque, no

por el cheque en sí, ni para satisfacer la obligación del acreedor, son procesos que son ejecutivos, rápidos, con la finalidad, insisto, no de que el acreedor cobre rápidamente, sino, de darle credibilidad a la circulación cambiaria que tiene que tener un cheque, porque sino nadie recibiría un cheque, si fuese tan difícil cobrarlo.

Conclusión, esa ejecución, simple, de un cheque que, insisto, era un valor no muy grande, tardó hasta arribar a la sentencia 14 años, fue una cosa que se comentaba, porque, realmente, ya dejó de ser el cobro en sí, el protagonista en el expediente, y era más la guerra y la pelea permanente que existía entre los abogados, uno para llegar a la sentencia y el otro para defender a su cliente.

Eso no puede seguir pasando, porque en definitiva el acceso a la Justicia, que importa tener el acceso a la jurisdicción, que es un derecho que tenemos todos, y que es un derecho fundamental, porque, fíjense, la Constitución consagra el derecho a la propiedad, el Código Civil habla de la posibilidad de iniciar un juicio de desalojo, de reclamar alimentos; pero, si ese acceso a la Justicia no me permite viabilizar esos derechos, en definitiva, los derechos quedan en la nada.

Por eso, es tan importante, cuando hablamos en ese acceso a la Justicia, llegar a sentencias que resuelvan los conflictos, o utilizar mecanismos o herramientas, como esta que estamos tratando, que ayuden a resolver el conflicto.

Si nosotros miramos la situación de la Justicia en la Provincia de Mendoza, como la de cualquier otra provincia, vamos a ver la situación de la gran cantidad de conflictos, de litigios, no se resuelve con más Juzgados, con más jueces, ni con más abogados patrocinantes de carácter gratuito, sino, que hay que darle una visión totalmente diferente, y en eso, estamos de acuerdo que la incorporación de este tipo de herramientas ayudan a resolver los conflictos respectivos.

Algo dijo algún diputado que me precedió en el uso de la palabra. Quiero continuar contándoles que, por ejemplo, en el 50% del territorio provincial en el año suceden alrededor de 3 mil accidentes de tránsito, muchos de esos terminan en la justicia civil, muchos de esos casos y de esas personas que sufren accidentes, las compañías de seguro no se hacen responsables, no hay un proceso legal obligatorio por el cual tenga y pueda sentar una compañía de seguro, por lo menos a debatir en la etapa inicial, cómo podemos arreglar ese conflicto.

Hay muchas compañías que en aras de evitar una mayor cantidad de demandas, voluntariamente, salen a resolver ellas el conflicto, pero son muy pocas las compañías, creo que esto va a ser importante para resolver esa situación, ¿por qué saben también lo que sucede? Esa gran cantidad de accidentes no lo soportan los tratamientos las compañías de seguros, lo soporta la salud pública, lo soportamos todos los mendocinos.

Luego cuando llega el proceso judicial y se llega a una sentencia, recién ahí se puede reclamar o hacer efectivo el pago de esos perjuicios que ha sufrido una persona como consecuencia de haber sufrido un accidente.

Hoy la justicia es, teniendo en cuenta ciertas particularidades de una persona que sufre un accidente puede tener unas consecuencias favorables o no, no es lo mismo que una persona que cruza una calle y es atropellada, si esa persona lo hace en un momento de su vida -hoy lo hablamos con el bloque- o si ese accidente lo sufre desempeñando una función laboral, ¿por qué? Porque inmediatamente la ART, bien o mal le van a brindar un tratamiento médico, le van a brindar asistencia, le van a brindar la posibilidad de que exista ese tratamiento y pueda recuperarse. Si eso sucede en el ámbito civil esa persona no tiene posibilidades alguna, tiene que inmediatamente iniciar el reclamo a la compañía de seguro y la compañía de seguro, si le interesa y si sabe que va a tener un alto riesgo de perder ese proceso tal vez tenga el mínimo interés de arreglar esa situación, sino va a esperar la sentencia.

Entonces, creo e insisto que estos mecanismos son sumamente importantes para generar soluciones definitivas y permitir que ese acceso de la justicia, no solo una mera declaración formal, sino que pase a una declaración material, real, que resuelva los conflictos de una sociedad.

Sé que se ha avanzado muchísimo y ha sido un buen aporte, una buena herramienta lo que ha sucedido con la Ley de Contrato de Trabajo, perdón con la mediación en materia laboral, más allá, de que esa ley hay que hacerle algunas revisiones y correcciones, porque no siempre la necesidad de resolver un conflicto puede implicar o puede menoscabar lo que implicaría la administración de justicia, muchas veces los trabajadores, el damnificado se encuentra en la determinación que rápidamente resuelve porque no le queda otra.

Creo que hay que hacerle alguna revisión a esa ley, pero en términos generales ha generado consecuencias y efectos muy importantes a la hora de reducir la cantidad de litigios en el ámbito laboral.

Acá, la situación hay que tenerla también muy presente, señor presidente, que ¿cuánto demoran los procesos judiciales? El promedio en estos últimos años en sede civil el mínimo que han durado, el promedio mínimo, estamos hablando cerca de 32 meses y casi una tercera parte de las causas que ingresan a los tribunales no se resuelven.

Entonces, yo accedo a la justicia pero en definitiva, si la justicia llega tarde, si la justicia no me resuelve la situación, ese acceso y ese reconocimiento real a ese derecho que me corresponde como ciudadano a demandar y reconocer un resarcimiento o una sentencia que reconozca mis derechos, muchas veces se ve sinceramente obstaculizado por esa imposibilidad de arribar a una sentencia o de lograr un conflicto, que un conflicto se resuelva de manera definitiva.

Y cuando una sociedad no resuelve sus conflictos de manera definitiva su índice de inseguridad jurídica es lo que siempre se discute, se eleva, nadie quiere hacer inversiones en una sociedad, o en un territorio, o en una provincia, o en un Estado, donde la inseguridad jurídica no le da protección. Por eso es tan importante trabajar en este tipo de herramientas -e insisto- y ponerlas en funcionamiento para solucionar los conflictos que a diario se suscitan en una sociedad.

Dicho esto, señor presidente, y habiendo escuchado la exposición del miembro informante, que coincidimos en gran parte con todo lo que ha expuesto, y más allá de todo lo que se ha trabajado en las comisiones, voy a hacer una observación a título personal, y posteriormente voy a solicitar un cuarto intermedio para que la veamos, la analicemos, dado que está también el Ministro presente, de que yo veo acá, por ejemplo, en el artículo 6º se hace referencia y dice: "Quedan excluidos de este proceso de conciliación obligatoria...", y nombra toda una serie de procedimientos.

Pero, acá hay que advertir que hay procesos legales que están implementados no para satisfacer un crédito en beneficio del acreedor, sino que están implementados a los fines de darle fortaleza, seguridad jurídica a la circulación de ciertos instrumentos. Por ejemplo, acá no habla de los títulos, que tienen la característica de ser títulos ejecutivos que hoy están dentro de lo que se denomina, dentro del Código Procesal Civil, "procesos monitorios".

No habla de los cheques, los cheques tienen una ejecución rápida, suscita, con la finalidad de que si el cheque viene rechazado, el acreedor rápidamente pueda cobrar ese monto. Y en ese cobro y en el requerimiento del cobro, el sistema no solo de la Provincia de Mendoza, sino de todos los Códigos de Procedimiento de las demás provincias y el Código de Procedimiento Nacional, le dan la posibilidad de que en el requerimiento de pago pueda inmediatamente embargar.

Si nosotros a esos procesos de ejecución, que son procesos abreviados y se diferencian de los procesos de conocimiento, y los procesos de sumario tienen celeridad a los fines de garantizar esa circulación de ese instrumento, porque si no, nadie recibiría los cheques, le generamos una audiencia conciliatoria obligatoria, yo le digo qué es lo que pasa, no del lado de la justicia, sino del otro lado del mostrador, cuando un cliente vaya a un proceso de conciliación por la ejecución de un cheque, lo primero que le va a decir su abogado asesor es: "Vendé, transferí todo". Entonces, ese proceso de conciliación, que va con la idea y la intención de solucionar un conflicto, en definitiva va a terminar obstaculizando y generando un impedimento para el cobro efectivo de ese cheque.

Lo mismo, señor presidente -que no lo dice-, sucede con los créditos cuya garantía son prendas, los créditos prendarios. El crédito prendario también tiene una ejecución acelerada, rápida; con la interposición de la demanda y notificación se procede al secuestro del vehículo. Y muchos de los que están acá que son abogados, que también les ha tocado litigar y andar por los pasillos de Tribunales, ¿qué va a suceder con esto?. Que cuando exista una deuda garantizada con un crédito prendario y fijemos una audiencia de conciliación, ¿sabe lo que va a pasar en la práctica, señor presidente?. El abogado le va a decir a su cliente: "Escondé el vehículo, escondé la maquinaria garantía de la prenda". Entonces, nunca se va a terminar resolviendo el conflicto.

Lo que yo estoy planteando en este caso no es que no exista el proceso de conciliación en este tipo de ejecuciones, como son las ejecuciones cambiarias o las ejecuciones prendarias; sino que digo -esto es una cuestión a realizar, a analizarlo, es una ley que va a arrancar, y como toda ley necesita ponerse en marcha, realizarla- que ese proceso de conciliación exista en otra etapa del proceso. Por ejemplo, en los créditos prendarios no exista al momento de la interposición de la demanda o previo a la interposición de la demanda. No nos olvidemos que todo el procedimiento termina con una conciliación o con un certificado -por así decirlo- de que la conciliación fracasó, y con eso ya queda expedita la vía judicial.

La pregunta que yo me hacía hoy, revisándolo nuevamente al proyecto, es si esos procesos no deberían quedar totalmente excluidos, habría que a lo mejor hacer un análisis. Es una duda

sinceramente, que en voz alta la planteo al resto del Cuerpo, por eso vamos a llamar a un cuarto intermedio, puedo tal vez estar equivocado.

Lo que yo digo, señor presidente -para concluir- es que con el ánimo de generar e implementar una herramienta que tienda a resolver conflictos, no vaya a ser que no le estemos dando una solución a ese tipo de procesos en particular. Pero, es una cuestión que deberemos analizar.

Me gustaría, por eso, pedir un cuarto intermedio y analizarlo, porque no lo veo en el artículo 6º; sí habla, por ejemplo, en los procesos de pequeñas causas que son actualmente esos procesos que no superan \$136 mil pesos; también me pregunto para aquellas ejecuciones que son superiores a los \$136 mil pesos, si también le vamos aplicar el proceso de conciliación; y digo esto, porque en la Gestión Judicial Asociada (GEJUAS) de la Justicia de Paz que operan en toda la Provincia, preguntemos la cantidad de demandas ejecutivas superiores a esos importes, que sí van a requerir conforme marca la ley un proceso de conciliación, hay empresas particulares que inician cerca de 500 demandas mensuales; digo yo, si no sería razonable en ese tipo de procesos dejar la posibilidad de que exista la conciliación, no establecer como algo obligatorio, ni ponerlo en el momento de la demanda, porque nos va a faltar personal para poder realizar esas mediaciones si no excluimos a ese tipo de procesos. Digo esto, para terminar, señor presidente, son dudas para que las podamos consultar y hablarla con el Secretario, y analizar si conviene ponerlas ahora o poner la ley en funcionamiento y ver cómo marcha la misma.

Para concluir, señor presidente, y con todos estos argumentos, hemos expresado y más allá de estas breves consideraciones, que incito son dudas personales, que también las hemos estado charlando en el bloque, y teniendo en cuenta todos los argumentos vertidos, vamos a apoyar esta ley, creemos que es una ley importante y que va generar un avance importante en el proceso de administración de Justicia, ya hay provincias que hace rato lo han incorporado, la Provincia de Buenos Aires, la Provincia de La Pampa, y generan resultado óptimos. Hay que tener en cuenta, que el proceso de conciliación en materia laboral es mucho más reducido en la materia, acá van a empezar a haber diversas causas con diversas complejidades, tanto en materia como en diversas cuestiones que va a requerir que esos profesionales estén medianamente capacitados, para poder conciliar y resolver esta situación.

Nada más, señor presidente, por ahora.

Y voy a solicitar un breve cuarto intermedio, para sacarme esas dudas en particular a las que hemos hecho referencia.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Se pasa a cuarto intermedio a la hora 12.23.

-A la hora, 12.40, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

- Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: previo a hacer algunas reflexiones sobre el proyecto que estamos tratando, quiero hacer una moción que tiene que ver con que en esta Cámara hay iniciativa de distintos diputados y diputadas relacionados con la temática; por lo tanto, lo que voy a solicitar es que todas esas iniciativas sean por Secretaría acumuladas al expediente que estamos tratando, espero lógicamente media sanción que va a la Cámara de Senadores.

En segundo lugar, hacer una aclaración, este cuarto intermedio ha servido para que los bloques junto con el señor Secretario, hemos acordado una modificación relacionada a las ejecuciones prendarias en el artículo 7; por lo tanto, voy a solicitar que dicho artículo sea leído por Secretaría como quedó el texto modificado, y luego seguir haciendo uso de la palabra para referirme al proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Lettry) –

(Leyendo):

- Artículo 7º, la Conciliación Prejudicial será de carácter optativo, para quién pretenda iniciar Procesos de Estructura Monitoria, Ejecuciones Prendarias; Acciones que derivan de las relaciones

societarias; Tercerías de Dominio y de Mejor Derecho y Habeas Data. En tales casos, ejercida la opción de Conciliación Prejudicial, resulta obligatoria para ambas partes.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continúa en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LOPEZ (UCR) - Señor presidente: bueno, creo que esta es una muestra más, primero de la buena voluntad que ha habido en el tratamiento de todo el proyecto, un proyecto que como bien se ha mencionado, vienen con muchos consensos de carácter técnico, digamos, ha sido un proyecto trabajado con los actores, que indudablemente van a hacer uso de los beneficios que va a generar institucionalmente esta Oficina de Conciliación Civil en beneficio de los vecinos o de los usuarios del Servicio de Justicia.

La Provincia de Mendoza, en la gestión de Alfredo Cornejo y la gestión de Rodolfo Suárez, ha venido presentando distintas iniciativas en pos de mejorar los servicios de Justicia en nuestra Provincia, ya se nombró una, que ha sido un buen ejemplo y que en definitiva, nos ha permitido facilitar los consensos de cara a este proyecto que tiene que ver con la Oficina de Conciliación Laboral, ha sido tomado como base para entender los aciertos y los errores e indudablemente trabajar en un proyecto mejor en términos legislativos y en esa línea, en el ámbito de las Comisiones, se hicieron aportes, que han sido muy bien receptados y creo que mejoran la calidad de esta ley.

La Provincia también, ha llevado adelante iniciativas que van a la vanguardia de los servicios de Justicia, podemos hablar del Juicios por Jurado, estaremos los próximos días también tratando, ya de hecho se está tratando en la Comisión de Legislación, y estaremos en los próximos días, seguramente, tratando en este recinto la ampliación de Juicios por Jurado; también ha habido modificaciones en lo que hace a todos los Códigos Procesales de la Provincia, especialmente, fortaleciendo el sistema acusatorio; también hemos sido parte en esta Cámara, en esta Legislatura de reformas que tienen que ver con el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa, la Ley de Extinción de Dominio, la Ley de Procedimiento Administrativo, todas iniciativas que van en esa línea en generar un servicio de justicia, más dinámico, más eficiente, que se encuentre del lado del ciudadano.

Sabemos que falta mucho por hacer, falta mucho por mejorar, esta iniciativa es un aporte más, ha sido receptado de esa manera, por todos los bloques legislativos o casi todos los bloques legislativos, porque desde el primer momento, cuando se explicaron los fundamentos, siempre estuvo la voluntad de que esto sea convertido en ley y que esa herramienta esté a disposición de todos los mendocinos. Creo que eso es importante ponerlo en valor e indudablemente tiene que marcar el espíritu del consenso que se ha logrado para el acompañamiento de esta ley.

Una aclaración, porque me parece que no está bueno que quede como que es una afirmación. El artículo 43 habla específicamente del fondo de financiamiento y en las reuniones del plenario de comisiones fue un tema que se tocó, específicamente, porque indudablemente hubieron dudas y consultas al respecto, y el señor secretario como también quiénes estaban en ese momento presentes en la reunión se encargaron de explicar que esta ley persigue el autofinanciamiento; pero, como es una ley, también tenemos que contemplar las distintas posibilidades que existan, es decir, el autofinanciamiento vendrá con las tasas que se apliquen al propio proceso, con una ingeniería de recursos humanos, que se hará dentro de la órbita donde va a funcionar esta oficina, que es el ámbito del Ministerio de Gobierno, específicamente, la Subsecretaría de Justicia.

Por ello, el artículo 43 si uno lo lee, específicamente, habla de todas las posibilidades sobre las cuales se pueden obtener fondos y la asignación presupuestaria. De hecho, el Ministerio de Gobierno tiene un presupuesto específicamente para su funcionamiento, será una vía por la cual ese fondo de financiamiento tendrá recursos; pero esto lejos está de poner en peligro las finanzas provinciales o de afectar seriamente nuestro presupuesto. Vuelvo a poner en valor lo que se dijo en esa reunión, se va a buscar o se está buscando y será parte del trabajo de la reglamentación, el autofinanciamiento de esa Oficina de Conciliación, Civil y Comercial y, lógicamente, la reingeniería de recursos humanos para que aquellas personas que puedan desarrollar esa tarea inherente a dicho funcionamiento en la órbita del Ministerio, lo hagan de la mejor manera y optimicemos los recursos humanos que tenemos disponible en el Estado, específicamente, en el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

No podemos agregar más nada de lo técnico. Creo que se han dicho y se han explicado muy bien los alcances de la ley. Solamente adelantar el acompañamiento positivo a este proyecto, que es un proyecto que aquellas causas que logren tener una conciliación favorable, indudablemente, a través del principio de la autonomía de la voluntad, es un paso hacia adelante en el servicio de justicia; pero también para aquellas que no lo logren, indudablemente, el hecho de tener menos procesos dentro de la

vía judicial también va a permitirle darle más celeridad y optimizar los recursos que disponemos dentro del ámbito de la justicia.

Así es que, adelantar nuestro acompañamiento, señor presidente, y esperar que a la brevedad pueda ser tratada en la Cámara de Senadores para que rápidamente los mendocinos, así como lo fue en el fuero laboral, cuenten con esta herramienta y poder agilizar su servicios de justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del diputado López, en cuanto a acumular aquellas iniciativas relacionadas al expediente de referencia.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el expediente 81159, con las modificaciones obrantes en Secretaría.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Está Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 11.50.

- A la hora 11.50, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Campos.

SR. CAMPOS (UCR) - Señor presidente: que estaba en la puerta y no sé si quedó registrado mi voto, que es afirmativo, al proyecto que tenemos en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Sí, está registrado como afirmativo, Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: ahora sí, le voy a solicitar que cuando procedamos a la votación en particular, se haga la votación en función de los títulos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la moción del señor diputado López.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Corresponde su tratamiento en particular, Por Secretaría se enunciará su articulado, artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Título I, Arts. 1º al 7º, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Título II, Arts. 8º y 9º,

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Título III, Arts. 10º al 16º, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Título IV, Arts. 17º al 40º, inclusive.

- Se enuncia y aprueba sin observaciones el Título V, Arts. 41º al 44º, inclusive.

- El Art. 45º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 1)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Senadores.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Pasamos al punto d): Despachos

Por Secretaría me informan que no existen despachos para tratamiento, por lo tanto pasamos a los asuntos fuera del Orden del Día.

Sobre Tablas.

Por Secretaría, se dará lectura al próximo expediente acordado en reunión de Labor para ser tratado.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 81170. Este expediente cuenta con despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Es un proyecto de resolución, autoría de los diputados de Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo provincial, efectúe el atraso de una hora en los relojes de toda la Provincia, durante los meses de otoño e invierno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: el expediente mencionado por Secretaría, en el día de ayer ha obtenido despacho favorable de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, por lo tanto, le voy a solicitar la toma de estado parlamentario de dicho despacho, y luego continuar el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 81170.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Sigue en el uso de la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) - Señor presidente: ahora sí le voy a solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente mencionado, y que sea considerado el despacho con las modificaciones que obran en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 6)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración en general el mencionado expediente.

- Tiene la palabra el diputado Jorge Difonso.

SR. DIFONSO (FR-UP) - Señor presidente: simplemente para agradecer al sector científico de la Provincia de Mendoza, haber concurrido, haber aceptado la invitación de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, que fue ampliada, e incluso a distintas diputadas y diputados que no integran normalmente la Comisión, pero que participaron del debate de la misma, hicieron aportes. Asistieron desde astrónomos, biólogos, psicólogos, representantes del sector energético de la Provincia, en donde claramente se fue construyendo cierta unanimidad, al respecto de que el huso horario en el cual está hoy la Provincia de Mendoza, no es el conveniente, no es el histórico, remontándonos incluso a la época en la Argentina gobernada por Irigoyen, por Perón, por el presidente Illía, donde normalmente se acomodaba el horario a la ubicación del sol, sobre todo en las temporadas de otoño y de invierno. Esta es una discusión que no es nueva en la Provincia de Mendoza, en la República Argentina, y que entiendo que después que se sancionó en el año 2008, la Ley 7955, adquirió ya un status legal importante y una herramienta importante con la que cuenta también el Congreso de la Nación, tema que ya está planteado ahí mismo por el diputado Cobos y acompañado en la firma por distintos diputados de la Provincia de Mendoza y de otras provincias; se me viene a la memoria el diputado Bermejo, la diputada Uceda, el diputado De Marchi y diputados y diputadas de provincias como San Juan, La Rioja, Neuquén, Salta, en donde normalmente al estar en el oeste de la República se ven perjudicados tanto en la salud de la población como en la parte económica y como el sistema energético. Entonces, es un plan

de racionalización, el sistema energético creo que apunta y hace un aporte muy importante con ejemplos concretos que hemos tenido y hemos podido manejar en la comisión.

Así que simplemente es un agradecimiento que han trabajado y han aportado, no sólo desde el ámbito de todos los bloques, sino desde el sector profesional y científico y de la investigación, como es el CONICET de la provincia de Mendoza.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se pone en consideración el expediente 81170 con las modificaciones obrantes en Secretaría, en general y en particular.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento y se comunicará.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1 PROYECTOS DE RESOLUCION Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Continuamos con el resto de los expedientes de resolución y declaración acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Expediente 81217; 81218 con modificaciones; 81221; 81224; 81225 con modificaciones; 81226; 81227; 81231; 81242; 81249 con modificaciones; 81214; 81215 con modificaciones; 81237 con modificaciones; 81245 con modificaciones; 81246; 81247 con modificaciones; 81233; 81222; 81223; 81243; 81244; 81241; 81248; 81213; 81238 con modificaciones; 81240 con modificaciones; 81216 con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: le solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia hace suyo el pedido de cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 12.58.

-A la hora 13.50, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por Secretaría se va a dar lectura a algunas modificaciones.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo)

Expediente 81233, del Poder Ejecutivo, tiene modificaciones.

Expediente 81222, tiene modificaciones del expediente 81223, también está aprobado con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la voluntad de tratar los mismos sobre tablas.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y particular la totalidad de los expedientes.
Se van a votar.
Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices N° 9 al N° 34)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Esta presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.
-Así se hace a la hora 13.51.
-A la hora 13.52, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.
Período de Preferencia.
- Tiene la palabra el diputado González.

SR. GONZÁLEZ (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir la acumulación del expediente 78225/20, de la diputada Tamara Salomón, que dice: “Crear el Sistema Integral de Prevención contra el Monóxido de Carbono”, para que se adjunte al expediente 78084/20, del diputado Bruno Ceschín, donde él pide establecer la obligatoriedad del uso del Sistema de Detección de Monóxido de Carbono.

Este expediente se encuentra en la Comisión de Hacienda, y cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Obras Públicas.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.
-Así se hace a la hora 13.53.
-A la hora 13.54, dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión luego de este cuarto intermedio.
En consideración la moción del diputado González.
Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: era para agradecer la aprobación del proyecto de resolución de mi autoría, reconocimiento de Juan José Cardona. Un importante escultor de la Provincia, que hace a la cultura y a la historia, especialmente desde lo simbólico, por lo menos así lo vemos aquellos que pasamos la Facultad de Ciencias Políticas, con el monumento al obrero, y ahora con el monumento, que ha sido publica la rotura de la cabeza, que es el Cóndor del Acceso Este.
Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

V PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) Si ningún otro diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, corresponde ahora abrir el Período de Homenajes de treinta minutos, solicito a los diputados y diputadas que quieran hacer uso de la palabra que se anoten en la lista de oradores.

Vamos a cerrar la lista de oradores, se cierra la lista de oradores, no hay diputados, ni diputadas que se hayan anotado, por lo tanto se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.
Clausurado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 13.55.

Guadalupe Carreño Carolina Andres
Jefa Cuerpo de A Cargo del
Taquígrafos Diario de Sesiones

V
APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPTE. 81159)

(RS-2022-00004705-HCDMZA-HCDM)

PROYECTO DE LEY

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE**

LEY

OFICINA DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL (OCC)

TÍTULO I:

OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Artículo 1º - Créase la Oficina de Conciliación Civil y Comercial (en adelante, OCC), que funcionará en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia.

Art. 2º - El procedimiento instaurado por esta Ley, salvo las excepciones que la misma prevé, constituye una instancia obligatoria previa al inicio de aquellas actuaciones judiciales de competencia de los Jueces Civiles y Comerciales, Jueces de Paz Letrados y Jueces de Paz Departamentales.

Art. 3º - El procedimiento a desarrollarse por ante la OCC debe garantizar:

a) Imparcialidad; b) Confidencialidad; c) Comunicación directa entre las partes; d) Satisfactoria composición de intereses; e) Consentimiento informado; f) Celeridad del trámite, y g) Libre disponibilidad para concluir el proceso una vez iniciado.

Art. 4º - El procedimiento de conciliación tendrá carácter confidencial. Las partes, sus abogados, los terceros intervinientes, los conciliadores, los demás profesionales, expertos y todo aquel que intervenga en la conciliación tienen el deber de confidencialidad.

Los participantes mencionados precedentemente quedarán relevados del deber de confidencialidad en los siguientes casos:

- a) Por dispensa expresa de todas las partes que intervinieron en el proceso,
y b) Para evitar la comisión de un delito o, si este se está cometiendo, impedir que continúe.

El cese de la confidencialidad debe ser interpretado con carácter restrictivo y los supuestos de excepción surgir de manera evidente.

No deben dejarse constancias ni registro alguno de los dichos y opiniones de las partes, ni pueden estos ser incorporados como prueba en un proceso judicial posterior. En ningún caso las partes, los conciliadores, los abogados, los demás profesionales, expertos y todo aquel que haya intervenido en un procedimiento de conciliación pueden prestar declaración testimonial sobre lo expresado en dicha conciliación.

Art. 5º - El procedimiento de conciliación previa y obligatoria debe ser tramitado ante la Oficina de Conciliación prevista por esta Ley, utilizando los servicios de conciliadores registrados y habilitados como tales.

Art. 6º - Quedan excluidas del ámbito de la conciliación previa y obligatoria las siguientes causas:

1. Procesos de garantías constitucionales;
2. Diligencias preliminares, prueba anticipada y beneficio de litigar sin gastos. Si las mismas fueren interpuestas conjuntamente con una demanda, una vez resueltas aquellas por el Tribunal competente, para continuar con el trámite de ésta última será obligatorio para el litigante acreditar haber cumplido el procedimiento previsto en esta ley;
3. Acciones declarativas y de tutela preventiva;
4. Acciones reales y posesorias;
5. Procesos de prescripción adquisitiva;
6. Medidas precautorias y anticipatorias;
7. Procesos universales;
8. Procesos de jurisdicción voluntaria;
9. Procesos donde se ventilen cuestiones vinculadas con violencia de género;
10. Causas a iniciar contra entes y organismos del sector público provincial incluidos en la Ley Nº 9234 y municipios que hayan adherido a la misma;
11. Procesos de pequeñas causas;
12. Acciones colectivas o de clase;
13. Procesos en instancia única ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia;
14. Procesos atípicos;
15. Reposición de títulos;
16. Rendición de cuentas en las que estén involucrados bienes de menores, incapaces o personas con capacidad restringida;
17. En general, todas aquellas cuestiones en que se encuentre involucrado el orden público o que resultan indisponibles para los particulares;
18. Causas a iniciar contra personas inciertas o de ignorado domicilio cuya citación deba ser practicada por edictos.

Art. 7º - La conciliación prejudicial será de carácter optativo para quien pretenda iniciar procesos de estructura monitoria, ejecuciones prendarias, acciones que derivan de relaciones societarias, tercerías de dominio y de mejor derecho y hábeas data. En tales casos, ejercida la opción, la conciliación prejudicial resulta obligatoria para ambas partes.

TITULO II: DE LA OFICINA DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL.

Art. 8º - La OCC creada por esta Ley tendrá las siguientes funciones:

1. Confeccionar y actualizar la lista de conciliadores que actúen en su ámbito;
2. Organizar y supervisar el funcionamiento del procedimiento de conciliación;
3. Recibir las denuncias por infracciones de conciliadores en su actuación y comunicarlas a la Autoridad de Aplicación;
4. Registrar y relevar los datos pertinentes con el objeto de elaborar estadísticas útiles y confiables para el control de gestión;
5. Promover cursos de capacitación específica en materia de conciliación.
6. Disponer de las medidas relativas a la organización de la OCC, donde se incluirán los recursos humanos y materiales, así como las referidas a su funcionamiento.

Art. 9º - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, por intermedio de la Subsecretaría de Justicia, será la Autoridad de Aplicación de la presente Ley y tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

1. Fijar las políticas del Poder Ejecutivo Provincial sobre la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la conciliación civil y comercial en el territorio provincial;
2. Desarrollar programas de promoción de la autogestión de conflictos en los diferentes ámbitos;

3. Celebrar convenios con el Estado Nacional, estados provinciales, municipalidades y comunas, entes públicos y privados, cualquiera sea su naturaleza, que tenga por finalidad el cumplimiento, promoción, desarrollo y ejecución de los objetivos de esta Ley;

4. Crear el Registro de Conciliadores e inscribir en el mismo a los postulantes que hayan cumplido con los requisitos que se establezcan, y determinar las condiciones de admisibilidad y pautas de evaluación para su inclusión en el mismo;

5. Organizar el Registro de Conciliadores y llevar un legajo personal de cada uno de ellos;

6. Recabar y difundir los datos estadísticos de los procedimientos de conciliación a su cargo;

7. Aplicar, dentro de su ámbito, las medidas correctivas del accionar de los conciliadores a su cargo. En caso de corresponder, deberá remitir las denuncias recibidas contra los conciliadores al Tribunal de Ética del Colegio de Abogados y Procuradores competente;

8. Aplicar sanciones y multas a las partes intervinientes en el procedimiento de conciliación;

9. Promover la capacitación continua y la especialización de los conciliadores y para el desarrollo de competencias específicas para el logro de la excelencia en el servicio que prestan.

TITULO III: DE LOS CONCILIADORES.

Art. 10 - Para actuar como conciliador de la OCC será necesario:

1. Poseer título de Abogado con una antigüedad no inferior a cinco (5) años desde su matriculación;

2. Haber aprobado la formación para conciliadores a dictar por la OCC;

3. Realizar los cursos de capacitación permanente que disponga la Autoridad de Aplicación;

4. No estar incurso en las causales de prohibición e inhabilidad previstas en el Artículo 11º de la presente Ley.

Art. 11 - No podrán intervenir como conciliadores quienes hubieran tenido vinculación por asesoramiento o patrocinio con cualquiera de las partes intervinientes en el procedimiento de conciliación durante el lapso de cinco (5) años anteriores al inicio del mismo.

Cualquiera sea el resultado de la conciliación, los conciliadores no podrán patrocinar o representar a ninguna de las partes en cuestiones relacionadas al objeto de la conciliación realizada durante el lapso de dos (2) años desde que concluyó el procedimiento. La prohibición será absoluta y sin límite de tiempo si la eventual actuación profesional se refiere a la misma causa en que haya intervenido como conciliador.

Tampoco podrán actuar como conciliadores quienes registren inhabilitaciones comerciales, civiles, penales o disciplinarias, estuvieren inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos o hubieren sido condenados con pena de prisión por delito doloso, hasta que obtengan la rehabilitación judicial o de los tribunales de ética correspondientes.

En caso de darse los supuestos mencionados, no podrán ser incorporados al Registro de Conciliadores.

El cargo de conciliador tiene una duración de cuatro (4) años, desde el momento que es nombrado por la resolución del concurso correspondiente.

El nombramiento del conciliador finaliza de manera automática con el vencimiento del plazo indicado en el párrafo anterior. Sin perjuicio de ello, dicho cargo podrá ser renovado sin limitación en la cantidad de veces, siempre que el conciliador rinda y apruebe los concursos correspondientes.

Art. 12 - Los conciliadores desempeñarán su tarea respetando las reglas éticas aplicables a los Abogados y Procuradores y en especial las siguientes pautas:

1. Informar a las partes desde el inicio del procedimiento de conciliación sus características conforme el Art. 3º de la presente Ley, efectos y roles de cada uno de los intervinientes, garantizando el entendimiento de las partes de dicha información;

2. Detallar los honorarios, costas y forma de pago;

3. Actuar antes, durante y después del procedimiento de conciliación con prudencia y veracidad, absteniéndose de generar o insinuar expectativas, promesas y garantías respecto de los resultados;

4. No forzar a ninguna de las partes a aceptar un acuerdo o a tomar decisiones;

5. Finalizar la conciliación cuando lo solicite cualquiera de las partes;
6. Hacer entrega del acta de cierre protocolizada a las partes;
7. Abstenerse de recomendar a persona o profesional alguno para que asesore a las partes.

Art. 13 - Finalizada toda conciliación por cualquiera de las formas previstas, en todas las sedes, el conciliador interviniente deberá confeccionar un formulario con información sobre el procedimiento realizado y remitirlo a la OCC para la elaboración de estadísticas, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 14 - Los Tribunales de Ética de cada Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, tendrán competencia para el conocimiento y juzgamiento de las infracciones a los regímenes éticos y disciplinarios de los conciliadores, aplicando las sanciones que correspondan conforme a la naturaleza, gravedad del hecho y antecedentes del infractor. El modo en que se ejercerá tal potestad será regulado por la normativa específica vigente y por la reglamentación que se dicte.

Art. 15 - El conciliador deberá excusarse por las causales previstas para los jueces por el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia y por cualquier otra circunstancia que comprometa su imparcialidad. La OCC deberá resolver la excusación de manera inmediata y, en su caso, se procederá a realizar un nuevo sorteo en ese mismo acto.

Los conciliadores podrán excusarse por causales sobrevinientes que puedan incidir en su imparcialidad, en cualquier momento del procedimiento de conciliación.

Art. 16 - El conciliador sorteado solo podrá ser recusado por las causales previstas para los jueces en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, dentro de los tres (3) días hábiles de notificada su intervención.

La recusación con causa se tramitará ante la OCC, que deberá resolverla en el plazo de cinco (5) días hábiles y, en su caso, realizará un nuevo sorteo.

La decisión de la OCC será irrecurrible.

TÍTULO IV: PROCEDIMIENTO ANTE LA OFICINA DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL.

Art. 17 - Para dar comienzo al procedimiento de conciliación prejudicial obligatoria, el requirente deberá presentar ante la Mesa de Entradas de la OCC un formulario de solicitud que deberá contener:

1. Nombre o Razón Social, tipo y número de documento de identidad, domicilio real, constituido y electrónico del requirente;
2. Nombre o Razón Social, tipo y número de documento de identidad –si lo conociere- y domicilio del requerido y de los terceros;
3. Los hechos en que se funda el reclamo;
4. El objeto del reclamo consignado con exactitud, debiendo precisar el monto, si fuere posible;
5. Nombre y matrícula del abogado patrocinante. En caso de carecer de recursos económicos suficientes, se procederá conforme se prevé en el Artículo 27.

El requerimiento de conciliación podrá ser efectuado conjuntamente por ambas partes.

Si el requirente no satisface los requisitos formales se ordenará el cumplimiento para dar curso a su pedido, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.

Art. 18 - Los conciliadores serán designados por sorteo público mediante un sistema que garantice la distribución equitativa entre los registrados conforme la presente Ley.

En el caso de presentación conjunta, ambas partes pueden de común acuerdo proponer el conciliador, de entre los registrados.

Cuando se encuentren involucrados intereses de niñas, niños y adolescentes, personas incapaces o con capacidad restringida, debe darse intervención a la Asesoría de Menores e Incapaces, de conformidad con los alcances previstos en el Artículo 103 del Código Civil y Comercial de la Nación. Tratándose de adolescentes y no obstante la intervención de sus representantes legales, deberán ser citados en forma directa y personal, posibilitando su intervención en el proceso conciliatorio. Las personas con capacidad restringida deberán ser asistidos por los respectivos apoyos designados

judicialmente cuando así corresponda, de acuerdo a los términos de la sentencia que dispuso la restricción de su capacidad.

Art. 19 - El Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia instrumentará, en forma progresiva, un mecanismo de gestión electrónica del procedimiento de conciliación para el inicio del trámite, comunicación entre operadores del sistema y notificaciones, que garantice su celeridad y permita el monitoreo.

A tales fines, el domicilio de las partes, terceros y conciliadores se integrará con el domicilio constituido y el electrónico. El requerido y los terceros, si los hubiere, deben denunciarlo en oportunidad de su comparecencia y los conciliadores al momento de inscribirse en el Registro creado en el ámbito de la Oficina de Conciliación Civil y Comercial.

Art. 20 - El conciliador que resultare sorteado no integrará nuevamente la lista de sorteos hasta tanto se designe la totalidad de los conciliadores registrados, salvo que haya debido excusarse o haya sido recusado.

Art. 21 - Llevada a cabo la primera audiencia convocada por la OCC y dentro del plazo previsto para la conciliación, los conciliadores podrán convocar a las partes y a los terceros a todas las audiencias necesarias para el cumplimiento de los fines previstos en la presente Ley.

Cuando el conciliador advirtiere que resulta necesaria la intervención de un tercero, de oficio, a pedido de cualquiera de las partes o del tercero, en todos los casos con acuerdo de las partes, podrá citarlo a fin de que participe del procedimiento de conciliación. El tercero cuya intervención se requiera será convocado en la forma y con las previsiones establecidas para la notificación a las partes.

Art. 22 - Todos los actos vinculados al procedimiento de conciliación y sus consecuencias se notificarán al domicilio electrónico, salvo las excepciones previstas en la presente Ley. Igualmente, por acuerdo de partes, podrán utilizarse comunicaciones por redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea a efectos de agilizar el procedimiento, debiendo indicarse en tal caso los datos de perfil o contacto pertinentes.

Art. 23 - Serán notificados en su domicilio por cédula u otro medio fehaciente:

1. El requerido, cuando no se haya presentado conjuntamente con el requirente a solicitar la apertura del procedimiento de conciliación y los terceros en todos los casos, hasta que constituyan domicilio electrónico, y

2. Las personas a las que no fuera posible notificar electrónicamente.

Art. 24 - Las notificaciones deben contener, en lenguaje claro y accesible:

1. Nombre y domicilio del destinatario;

2. Indicación del día, hora y lugar de la celebración de la audiencia;

3. Nombre y firma de la autoridad competente;

4. Nombre y datos de contacto del conciliador designado;

5. La transcripción del apercibimiento de la sanción por inasistencia, el monto de la multa correspondiente y el plazo para efectuar el descargo;

6. La obligación de concurrir con asistencia letrada;

7. Información al requerido -en oportunidad de la primera notificación para que, en el supuesto de no tener posibilidades económicas de contratar los servicios de un profesional letrado, pueda ser asistido por un Asesor Letrado, por un asesor ad hoc o solicitar conciliar sin gastos, con el detalle de los requisitos para cada alternativa, según determine la reglamentación;

8. Información al requerido sobre la posibilidad de suministrar el nombre y domicilio de los terceros que considere deben intervenir en el procedimiento de conciliación.

Con la primera notificación deberá adjuntarse copia del formulario de requerimiento de conciliación.

Art. 25 - La OCC deberá:

1) Fijar y celebrar la primera audiencia dentro de los quince (15) días hábiles desde que fuera solicitado el procedimiento, y 2) Notificar la fecha, hora y lugar de la realización de la audiencia a las partes y a los conciliadores, con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles de dicha fecha.

A partir de la fecha de presentación de la solicitud ante la Mesa de Entrada Virtual de la OCC, se suspende el plazo de la prescripción de la acción contra todos los requeridos, conforme lo dispuesto por el Artículo 2542 del CCCN, reanudándose dicho plazo a partir de los veinte (20) días corridos contados desde la celebración de la audiencia de cierre del procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.

La presentación de la solicitud ante la Mesa de Entrada Virtual de la OCC suspende el plazo de caducidad previsto en el Artículo 112 inc. VIII del C.P.C.C.yT. en el caso que existiera una medida precautoria, reanudándose dicho plazo a partir de los veinte (20) días corridos contados desde la celebración de la audiencia de cierre del procedimiento de conciliación previsto en esta Ley.

Art. 26 - Si la primera audiencia no se celebrara por motivos debidamente justificados, la OCC deberá convocar a otra, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles desde aquella no realizada.

Art. 27 - Las personas humanas deben concurrir personalmente con asistencia letrada. No pueden hacerlo por apoderado, excepto cuando les resulte imposible por causa justificada. Las personas jurídicas deben concurrir con asistencia letrada y participan por medio de sus representantes legales o autoridades estatutarias, con facultades suficientes para acordar, debiendo acreditar previamente la personería invocada.

Las personas que gocen de derecho a acceso gratuito a la justicia, conforme normas nacionales o provinciales o que declarasen bajo juramento carecer de recursos económicos suficientes para contratar asistencia letrada, podrán solicitar que se les asigne los servicios de un Asesor Letrado o de un asesor ad hoc, conforme lo determine la reglamentación.

Las personas humanas domiciliadas en extraña jurisdicción podrán participar por medio de apoderado. En aquellos casos en que las partes actúen mediante apoderado, estos deben acreditar facultades suficientes para conciliar. Los conciliadores pueden otorgarles un plazo a tal fin, vencido el cual se tendrá a la parte por no presentada.

Art. 28 - El procedimiento de conciliación podrá realizarse vía telemática mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación, especialmente cuando alguna de las partes manifieste su imposibilidad material de concurrir por razones de salud, distancia u otro motivo debidamente justificado, siempre que las partes involucradas tengan a su alcance los medios tecnológicos necesarios. El sistema de comunicación que se utilice deberá respetar los principios y garantías del procedimiento de conciliación.

Art. 29 - De todas las audiencias se dejará constancia por escrito, consignando solo su realización, fecha, hora, lugar, personas presentes y fecha de la próxima audiencia.

Esta constancia puede ser utilizada por los conciliadores como medio de notificación para las partes.

Art. 30 - Si no pudiese llevarse a cabo el procedimiento de conciliación previo y obligatorio por inasistencia injustificada de alguna de las partes o los terceros a la primera audiencia, se impondrá una multa al inasistente equivalente al valor de 1/2 JUS.

Cuando el inasistente sea el requerido, a voluntad del requirente podrá fijarse una segunda audiencia dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. En caso de concurrir a la segunda audiencia el requerido quedará eximido de la multa. Si el requerido no concurre en esta oportunidad, los conciliadores labrarán el acta de cierre con los efectos previstos por la presente Ley.

Cuando el inasistente sea el requirente, para el cumplimiento de la etapa, éste deberá reiniciar el procedimiento de conciliación, sin perjuicio de la aplicación de la multa.

Cuando el inasistente sea un tercero citado en garantía o por ostentar interés legítimo, por acuerdo de partes se podrá dar continuidad al procedimiento de conciliación, sin perjuicio de la aplicación de la multa.

Los conciliadores comunicarán la inasistencia del requirente, del requerido o de los terceros a la OCC, adjuntando el acta y el instrumento de notificación a la parte que no asistió. La OCC controlará la documentación, verificando que del instrumento surja inequívocamente la fehaciente notificación y, en su caso, emitirá el certificado de imposición de multa, intimando a su pago a la parte inasistente en el domicilio donde se cursaron las notificaciones.

Notificada la multa, el sancionado deberá hacer efectivo el pago dentro del término de cinco (5) días hábiles, con lo que se dará por finalizado el trámite.

La inasistencia a partir de la segunda audiencia será considerada una negativa a continuar con el procedimiento de conciliación y equivaldrá a la finalización del mismo sin acuerdo, salvo que los conciliadores dispongan una nueva citación, previa conformidad de la otra parte.

Art. 31 - Una vez aplicada la multa, el inasistente podrá comparecer al procedimiento de conciliación y recurrir la sanción impuesta por ante la Subsecretaría de Justicia conforme los plazos y previsiones de la Ley No 9003.

En caso de no verificarse el pago y encontrándose agotada la vía recursiva, el certificado de deuda será título ejecutivo.

La impugnación de la multa no suspende los demás plazos ni procedimientos establecidos en la presente normativa.

Art. 32 - Respecto a los honorarios del conciliador serán de aplicación las siguientes disposiciones:

a) Si no se hubiere arribado a un acuerdo, los honorarios serán 1/25 de JUS y se afrontarán con el Fondo de Financiamiento que establece la presente Ley;

b) En caso de acuerdo, los honorarios serán 1/3 de JUS, debiendo quedar establecido el modo en que será cancelada esta retribución en el acto de darse por concluido el procedimiento de conciliación.

Art. 33 - En caso de que las partes arriben a un acuerdo y salvo pacto en contrario, para la determinación de los honorarios de los letrados intervinientes se aplicará la escala del Art. 2º de la Ley N° 9131 sobre el total del monto transaccional. En caso que el acuerdo tenga por objeto la entrega de bienes u otro tipo de prestaciones no dinerarias, pero valuales y no existiere acuerdo entre las partes respecto de la valuación a los fines de la determinación de los honorarios, los abogados intervinientes deberán solicitar judicialmente su regulación en los términos del Art. 21 de la Ley N° 9131 ante el Juez que hubiera resultado competente para entender en el conflicto conciliado. En caso que el objeto de la controversia no pueda ser valuado, los honorarios quedarán determinados en el monto mínimo previsto por el Art. 10 de la ley arancelaria.

Art. 34 - Habiendo comparecido las partes, pueden individualmente y previa intervención del conciliador, dar por terminada la conciliación, en cualquier etapa del procedimiento.

ºEl conciliador interviniente, sin perjuicio del resultado del procedimiento de conciliación, deberá confeccionar el acta de cierre, que contenga:

a) Los datos personales de los participantes del procedimiento;

b) La cantidad de audiencias realizadas;

c) El resultado de la conciliación o los términos del acuerdo, especificando los rubros acordados y, en caso de acuerdo parcial, también aquellos en los que no se arribó a acuerdo;

d) Los honorarios del conciliador y de los abogados, y su forma de cancelación. En caso de no haber sido pactados expresamente, el conciliador deberá calcularlos conforme las disposiciones de la Ley N° 9131;

e) El monto de las tasas retributivas, aportes previsionales y derecho fijo del Colegio de Abogados que corresponda.

El acta de cierre será firmada por todos los participantes del procedimiento de conciliación. En caso de negativa o impedimento de alguno de ellos, el conciliador deberá dejar constancia.

Cuando el procedimiento de conciliación finalice sin acuerdo, el acta de cierre no incluirá ningún detalle del contenido de las audiencias, a excepción de lo dispuesto en el presente artículo.

Cuando el procedimiento de conciliación finalice por inasistencia del requerido, el acta de cierre deberá contener el detalle de los domicilios, fecha y forma donde se cursaron las notificaciones y el resultado de las mismas.

En todos los casos se entregarán copias a las partes.

Art. 35 - El acta de cierre será protocolizada por la OCC.

El acta de cierre constituye el Certificado de Cumplimiento del Procedimiento de Conciliación, que se debe acompañar a la demanda que de inicio a las actuaciones judiciales que correspondan, salvo las excepciones previstas en la presente Ley.

Una vez protocolizada, el acta de cierre será título ejecutivo a los fines del cobro de honorarios de conciliadores y abogados.

Art. 36 - Solo se abonarán tasas retributivas, aportes previsionales y derecho fijo si el procedimiento de conciliación culmina con un acuerdo entre las partes. Los funcionarios públicos encargados de protocolizar el acta de cierre del procedimiento de conciliación serán responsables de la verificación del cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las tasas retributivas, aportes previsionales y derecho fijo. Tendrán facultad para retener o requerir de los contribuyentes o responsables los fondos necesarios y estarán obligados, solidariamente con el contribuyente, al pago de la deuda tributaria de éste último, salvo cuando probaren que se les ha impedido o hecho imposible cumplir correcta y tempestivamente con su obligación.

Comprobada la falta de pago de las gabelas, el funcionario encargado deberá emplazar al contribuyente o responsable para que las abone dentro del término de quince (15) días hábiles con más la actualización y/o recargos que correspondan. En caso que se configure la omisión, el funcionario deberá emitir el certificado de deuda y remitirlo a la repartición o entidad correspondiente, quienes podrán instar su ejecución. El formulario especialmente confeccionado a tal efecto deberá indicar el capital, el nombre y apellido del deudor, datos personales disponibles, domicilio y fecha de la mora. El certificado así expedido habilitará la ejecución de la deuda.

Las gabelas integran las costas de la conciliación y serán soportadas por las partes en el modo y proporción en que hayan sido acordadas.

No se deberá protocolizar ni archivar ningún expediente sin la expresa certificación del funcionario público de que se han abonado totalmente las gabelas o que se ha certificado la existencia de la deuda y la misma se ha notificado.

Art. 37 - El acuerdo plasmado en el acta de cierre, suscripta por las partes, sus abogados y el conciliador interviniente, será ejecutable por el procedimiento previsto para la ejecución de sentencias en el C.P.C.C.y T., sin necesidad de homologación judicial y con los alcances de la transacción previstos en los Artículos 1641, concordantes y siguientes del CCCN y Artículo 85 del C.P.C.C.y T.

Solo será necesaria la homologación judicial para la ejecución del acuerdo en las causas donde deba efectuarse la inscripción registral de un bien o donde se encuentren involucrados derechos de niñas, niños y adolescentes, personas incapaces o con capacidad restringida, conforme a la normativa vigente en la materia. En estos casos, el trámite de homologación propiamente dicho estará exento de Tasa de Justicia, aportes y todo otro gasto, sin perjuicio de lo que corresponda abonar por dichos conceptos en el procedimiento de conciliación, conforme las disposiciones de la presente Ley.

Art. 38 - El plazo máximo para la conciliación será de treinta (30) días hábiles a partir de la primera audiencia. El plazo podrá prorrogarse hasta por otro igual, por acuerdo de las partes. Deberá dejarse constancia por escrito de la prórroga, con comunicación a la OCC.

Art. 39 - Vencido el plazo previsto en el párrafo anterior y, en su caso, la prórroga, se dará por terminado el procedimiento de conciliación, debiendo el conciliador labrar el acta de cierre correspondiente.

Art. 40 - En todas las causas las partes podrán requerir la asistencia de expertos en la materia objeto del conflicto sin que sus conclusiones, salvo acuerdo de partes, puedan hacerse valer en juicio. Los expertos convocados estarán sujetos a las inhabilidades especiales que corresponden a los conciliadores y demás participantes del proceso.

En caso de que las partes no designen de común acuerdo al experto, la designación se realizará por sorteo de las nóminas de peritos obrantes en el Poder Judicial de la Provincia.

El pago de los honorarios de los expertos se establecerá de común acuerdo.

Caso contrario, cada una de las partes lo soportará en partes iguales. Para el supuesto en que solo una de las partes hubiera propuesto al experto, los honorarios serán a su exclusivo cargo.

Los expertos convocados de común acuerdo por las partes, antes de prestar el servicio profesional, harán constar por escrito los honorarios acordados y su forma de pago.

A falta de acuerdo entre las partes y el perito sobre sus honorarios, quedarán determinados de la siguiente forma: en el caso de que las partes arriben a un acuerdo conciliatorio, por aplicación de las reglas contenidas en el Art. 184 del C.P.C.C.y T. sobre la base del monto conciliado. Si el acuerdo transaccional tuviera por objeto la entrega de bienes u otro tipo de prestaciones no dinerarias, pero valuables, se tomará como base la valuación acordada para los honorarios de los abogados, salvo que no se hubiera logrado su determinación, en cuyo caso deberá solicitar el perito judicialmente su

regulación ante el Juez que hubiera resultado competente para entender en el conflicto conciliado. Si el objeto de la conciliación no fuera susceptible de valuación, los honorarios del/los perito/s serán el equivalente a un cuarto (1/4) de JUS. De no arribar las partes a un acuerdo conciliatorio, los honorarios del/los perito/s serán equivalentes a un cuarto (1/4) de JUS para cada uno de ellos, los que serán a cargo de la parte proponente o solidariamente entre ellas si la labor pericial fue requerida por más de una parte, sin perjuicio de su derecho a reclamar su reembolso en el eventual juicio posterior que se inicie entre las partes, en cuyo caso integrará la condena en costas.

Los expertos estarán sujetos a los plazos determinados por los conciliadores en cada caso, que deberán establecerse de modo razonable considerando el plazo máximo previsto en el Artículo 38 de la presente Ley.

TÍTULO V: FONDO DE FINANCIAMIENTO.

Art. 41 - Créase, en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial, un Fondo de Financiamiento que se destinará a la promoción, difusión y concientización sobre la utilización de la conciliación como método no adversarial de resolución de conflictos, así como al desarrollo de programas gratuitos de conciliación, de formación de conciliadores y promoción de centros privados.

Art. 42 - La administración del Fondo de Financiamiento estará a cargo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y a tal fin se creará una cuenta especial en el Banco Nación titulada "Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia - Fondo de Financiamiento de Conciliación", cuya disposición estará a cargo de dicho Ministerio, rindiéndose cuenta en la forma en que lo prevé la legislación vigente.

Art. 43 - El Fondo de Financiamiento se integrará con:

- a) Las partidas presupuestarias que se incorporen en el Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;
- b) Los montos provenientes de la aplicación de la multa por inasistencia injustificada prevista en la presente Ley;
- c) Los montos recaudados por el cobro de tasas retributivas de servicios por la OCC las que serán fijadas por Ley Impositiva de cada año;
- d) Donaciones y otros aportes de terceros;
- e) Toda otra suma que en el futuro se destine para integrar este fondo.

Art. 44 - La presente ley entrará en vigencia en forma progresiva en las distintas Circunscripciones Judiciales en que se encuentra dividida la Provincia, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la existencia de un número suficiente de conciliadores inscriptos y habilitados, conforme se disponga por vía reglamentaria.

Art. 45 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

B

(Resoluciones)

2
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 1058
(RS-2022-00004759-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta No 18 de la 18o Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 181º Período Legislativo Anual, de fecha 6-4-22.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

3

RESOLUCIÓN Nº 1059
(RS-2022-00004752-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Art. 1º - Conceder licencia con goce de dieta a las señoras Diputadas María Cristina Pérez y Carolina Lencinas, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

4

RESOLUCIÓN Nº 1060
(ACTA-2022-00004747-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar los Asuntos Entrados de la sesión del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

5

RESOLUCIÓN N° 1061
(RS-2022-00004741-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 81159 (EX-2022-00003092- -HCDMZA-ME#SLE) – De Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios y de Legislación y Asuntos Constitucionales en Plenario, en el Proyecto de Ley con fundamentos del Poder Ejecutivo (Nota 23-L), creando la Oficina de Conciliación para el Fuero Civil y Comercial de la Justicia Provincial en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Art. 2º - Autorizar a la Secretaría Legislativa a proceder a la acumulación de los proyectos que se encuentren radicados en esta H. Cámara vinculados a la temática mencionada en el artículo anterior.

Art. 3º - Autorizar la votación en particular por títulos conforme lo normado por el Art. 154 del Reglamento Interno, en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

6

RESOLUCIÓN N°1062
(RS-2022-00004739-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 81170 (EX-2022-00003215- -HCDMZA-ME#SLE) del 25-03-22 – De Legislación y Asuntos Constitucionales, con modificaciones, en el Proyecto de Resolución con fundamentos de los Diputados Difonso y Torres, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial efectúe el atraso de una hora en los relojes de toda la Provincia durante los meses de otoño e invierno.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

7
(EXPTE. 81170)

RESOLUCIÓN Nº 1063
(RS-2022-00004768-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Con el fin de economizar energía y un mejor aprovechamiento de la luz solar, vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional el cambio de huso horario en todo el territorio nacional de cuatro (4) horas al Oeste del meridiano de Greenwich y tres (3) para la época correspondiente al periodo estival, en concordancia lo establecido en el art. 1 de la Ley Provincial 7955.

Art. 2º - En virtud de lo establecido en el artículo 1º, vería con agrado que el Congreso de la Nación dé pronto tratamiento al proyecto de Ley Nº 1470/22 del Huso Horario -4 para la República Argentina.

Art. 3º - Remitir copia de la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional, Provincial, a los Municipios y al Congreso de la Nación Argentina.

Art.4 Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 1064
(RS-2022-00004761-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 81217, 81218, 81221, 81224, 81225, 81226, 81227, 81231, 81242, 81249, 81214, 81215, 81237, 81245, 81246, 81247, 81233, 81222, 81223, 81243, 81241, 81248, 81213, 81238, 81240 y 81216.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9
(EXPTE. 81217)

RESOLUCIÓN Nº 1065
(RS-2022-00004755-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Congreso de la Nación, de pronto tratamiento y sanción favorable al Proyecto 4025 – D – 2020 el cual busca garantizar el voto de ciudadanos argentinos con domicilio en el exterior, reglamentando el procedimiento para emitir el voto de forma presencial y postal, en consonancia con el Artículo 37 de la Constitución Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10
(EXPTE. 81218)

RESOLUCIÓN Nº 1066
(RS-2022-00004750-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor del movimiento ciudadano en favor de la iniciativa del voto postal, que a la fecha ha superado las 45 mil adherencias.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11
(EXPTE. 81221)

RESOLUCIÓN Nº 1067
(RS-2022-00004743-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación por las amenazas sufridas hacia Leonel Chiarella, Intendente de Venado Tuerto, Santa Fe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

(EXPTE. 81224)

RESOLUCIÓN Nº 1068
(RS-2022-00004766-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización del Encuentro Nacional de Mujeres Arquitectas: "EMA 4: Nuevos espacios, nuevos tiempos", organizado por el Colegio de Arquitectos de Mendoza, la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos y Arquitectas Mendoza, evento que tendrá lugar desde el 20 al 22 de abril del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

13

(EXPTE. 81225)

RESOLUCIÓN Nº 1069
(RS-2022-00004764-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las y los Legisladores Nacionales por Mendoza, impulsen la modificación de la Ley 24.714 incorporando la posibilidad de una apertura de cuenta judicial a nombre del niño, niña o adolescente que se encuentren institucionalizados sin cuidados parentales con medidas de protección excepcionales en hogares o centros de día, cambiando la titularidad para el acceso a las asignaciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

14
(EXPTE. 81226)

RESOLUCIÓN Nº 1070
(RS-2022-00004762-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, impulse la federalización, certificación y producción nacional de vehículos accesibles para que puedan ser utilizados por personas usuarias de sillas de ruedas y/o personas con movilidad reducida en vehículos compactos, con el fin de lograr mayor inclusión y cumplir con los estándares internacionales de Derechos Humanos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

15
(EXPTE. 81227)

RESOLUCIÓN Nº 1071
(RS-2022-00004757-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos analice las posibilidades de dictar una capacitación sobre "Derechos y garantías en el ámbito del transporte de personas con discapacidad y/o movilidad reducida", destinada a los servicios de interés general de Taxis y Remises.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

16
(EXPTE. 81231)

RESOLUCIÓN Nº 1072
(RS-2022-00004748-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la labor llevada a cabo por la "Asociación Civil Brigada de Rescates en Emergencias, Incendios y Catástrofes Mendoza" y su aporte a la sociedad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

17
(EXPTE. 81242)

RESOLUCIÓN Nº 1073
(RS-2022-00004758-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la realización de la "Expo Wine 2022", organizado conjuntamente por el Centro de Congresos y Exposiciones Alfredo Bufano y Xuma Producciones, evento que tendrá lugar el día 14 de abril del corriente año en el Departamento de San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

18
(EXPTE. 81249)

RESOLUCIÓN Nº 1074
(S-2022-00004704-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía de la Provincia realice los actos útiles pertinentes a través de la Dirección de Cooperativas, a efectos de destinar una campaña provincial de concientización a favor de la alimentación saludable, trabajando en conjunto con los mercados de concentración de Mendoza, fomentando de esta manera el consumo de verduras y hortalizas.

Art. 2º - Que asimismo, en caso de resultar pertinente lo mencionado en el artículo anterior, vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Nación asigne las partidas presupuestarias necesarias a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley 27.642.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

19
(EXPT. 81214)

RESOLUCIÓN Nº 1075
(RS-2022-00004746-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que a través de la Presidencia de esta Honorable Cámara, se evalúe la posibilidad de llevar a cabo una charla/taller sobre la prevención y concientización del cáncer de cuello de útero, a cargo de la Doctora Laura Bergamín en el marco del día mundial de la prevención de esta patología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

20
(EXPT. 81215)

RESOLUCIÓN Nº 1076
(RS-2022-00004740-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por el trabajo realizado por la Doctora Laura Bergamín en concientización sobre el Cáncer de Cuello de útero en el marco del día mundial de la prevención de la patología.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 81237)

RESOLUCIÓN Nº 1077
(RS-2022-00004738-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad en virtud de sus posibilidades presupuestarias realice tareas de reparación y mantenimiento de la Ruta Provincial 51 en el tramo comprendido entre Ruta Nacional 142 y los Parajes San Miguel, Las Lagunitas, El Retamo y El Forzudo del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 81245)

RESOLUCIÓN Nº 1078
(RS-2022-00004709-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre diferentes puntos en referencia a la situación de las maternidades y el acceso al parto respetado de las mujeres y personas con capacidad de gestar:

a) Listado de maternidades de gestión pública y privada en la Provincia con ubicación geográfica.

b) Listado de Maternidades habilitadas según las C.O.N.E (Res. 670/2019 del MSYDS).

c) Cantidad de profesionales obstétricos y personal médico que cumplen funciones en maternidades de la Provincia.

d) Cantidad de partos y nacimientos en las maternidades de la Provincia durante los últimos cinco años.

e) Indique en caso de ser posible, la cantidad de nacimientos registrados sin asistencia profesional en los últimos cinco años.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 81246)

RESOLUCIÓN Nº 1079
(RS-2022-00004708-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por las acciones solidarias y de contención familiar llevadas adelante por el grupo organizado de vecinos que componen el Comedor "Nuestra Señora de Luján".

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

24
(EXPTE. 81247)

RESOLUCIÓN Nº 1080
(RS-2022-00004707-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado por la labor de la señora Marta Teresa Montenegro quien prestó servicio como enfermera durante el conflicto armado de las Islas Malvinas en el año 1982.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

25

(EXPTE. 81233)

RESOLUCIÓN Nº 1081
(RS-2022-00004744-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública remita, a ésta Honorable Cámara, el Convenio número 1 de Adicionales, que se tramita en el expediente EX-2019-06397361- - GDEMZA-MESA#MEIYE

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 81222)

RESOLUCIÓN Nº 1082
(RS-2022-00004737-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Cultura y Turismo remita informe a ésta Cámara sobre diversos puntos referidos a la Biblioteca Pública General San Martín:

a) Presupuesto previsto, gasto devengado y efectivamente gastado en los años 2020, 2021 y primer trimestre del corriente año 2022.

b) Personal afectado a la operatividad del organismo en los años mencionados discriminado por funciones.

c) Actividades culturales realizadas en el primer semestre de 2021 y cronograma previsto y cumplimentado en el primer semestre de 2022, especificando aquellas actividades organizadas para el bicentenario de la Biblioteca.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 81223)

RESOLUCIÓN Nº 1083
(RS-2022-00004736-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la conmemoración del bicentenario de creación de nuestra Biblioteca Pública General San Martín.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 81243)

RESOLUCIÓN Nº 1084
(RS-2022-00004735-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar un pedido de informe al Ministerio de Economía y Energía con los siguientes datos respecto del Decreto Nº 397:

- a) Mencione cuáles han sido los criterios y motivos para el otorgamiento del subsidio.
- b) Detalle aspectos de la rendición de cuentas y requisitos que solicitaron.
- c) Adjunte datos de otorgamientos de subsidios similares a otros organismos, sociedades y asociaciones.
- d) Informe sobre la partida presupuestaria afectada.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 81241)

RESOLUCIÓN Nº 1085
(S-2022-00004710-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública que a través de la Subsecretaría de Infraestructura Escolar informe número de licitaciones que están siendo y serán ejecutadas según Denominación de Obra por Zonal Regional Norte, a saber:

a) Rep. Por Zonal Regional Norte – Las Heras 01 (2021/22) Exp- 2021-03581874-GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

b) Rep. Por Zonal Regional Norte – Las Heras 02 (2021/22) Exp- 2021-03581888- GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

c) Rep. Por Zonal Regional Norte – Las Heras 03 (2021/22) Exp- 2021-03581906- GDEMZA-SSIE#MIPIP detallando número de Licitaciones de los edificios escolares y obras, como así también los procesos y criterios de selección de edificios escolares a intervenir.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 81248)

RESOLUCIÓN Nº 1086
(RS-2022-00004767-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por los esfuerzos del señor Joel Sánchez al culminar sus estudios universitarios, ejemplo para toda nuestra sociedad, demostrando que con coraje y voluntad de progresar se pueden lograr objetivos personales y sociales.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPTE. 81213)

RESOLUCIÓN Nº 1087
(RS-2022-00004765-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el traspaso de Fondos a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de parte del Gobierno Nacional, en oportunidad del traspaso de la Policía Federal a la Ciudad, asignando los recursos necesarios y pertinentes, respete los principios federales consagrados en la Constitución Nacional, en particular reglados en el Art. 75, Inc. 2.

Art. 2º - Que, vería también con agrado que cualquier diferencia al respecto debe ser resuelta por la Corte Suprema de la Nación con total independencia y sin presiones políticas de ningún tipo.

Art. 3º - Que merece su profunda expresión de desagrado, la intención del Gobierno Nacional de presionar a la Corte para que falle en su favor, utilizando a las provincias de su signo político, acción esta que violenta el principio fundamental de división de poderes.

Art. 4º - Comunicar la presente Declaración a la Corte Suprema de la Nación.

Art. 5º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPTE. 81238)

RESOLUCIÓN Nº 1088
(RS-2022-00004763-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Cámara la implementación de la aplicación Caperuza en el marco de la semana contra el acoso callejero.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33
(EXPTE. 81240)

RESOLUCIÓN Nº 1089
(RS-2022-00004760-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara por la celebración de la Fiesta de la Tradición y el Árbol, y los festejos y eventos populares realizados en el Departamento de San Carlos durante los meses de octubre y noviembre de cada año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34
(EXPTE. 81216)

RESOLUCIÓN Nº 1090
(RS-2022-00004754-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar el agrado de esta Cámara, por la extensa obra del Escultor Juan José Cardona Morera en mérito a los valores históricos, sociales y artísticos que representa para nuestra Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 1091
(RS-2022-00004749-HCDMZA-HCDM)

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 78084 el Expte. 78225.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los trece días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA



HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS MENDOZA

"2022 - Año de homenaje a los 40 años del la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos"

**Acta de Diario de Sesiones Firma Conjunta
Hoja Adicional de Firmas**

Número:

Referencia: 13-4-22 Acta 19 P.E.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 96 pagina/s.